



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID

CUADRO RESUMEN

1. Número de licitación: 6012300308

2. Órgano de contratación: Consejo de Administración

3. Estamento responsable del contrato: Área de Ingeniería de Material Móvil

4. Publicidad

Perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Publicidad en diarios oficiales: DOUE, BOCM y BOE.

5. Naturaleza, objeto y régimen jurídico del contrato

Naturaleza: contrato mixto (la prestación principal es el suministro).



Objeto: Diseño, fabricación, suministro, puesta en marcha y programa de optimización del ciclo de vida de nuevo material móvil de gálibo ancho de la red de Metro de Madrid, de acuerdo con el alcance especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cesión de datos:

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid al contratista? No.

Régimen jurídico del contrato:

La preparación y adjudicación de este contrato se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, **RDLSE**), y lo establecido por el apartado 2 de la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la **LCSP**). En cuanto a la ejecución, efectos y extinción del contrato, éstos se regirán por lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual, en el Derecho privado y en el ordenamiento jurídico español, sin perjuicio de la debida aplicación de las normas contenidas en el Título VI del RDLSE (arts. 105 a 113).

El régimen jurídico particular del contrato es el previsto en el presente pliego de condiciones particulares (en adelante, el **PCP**) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, el **PPT**).

En todo caso, este contrato se encuentra sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre en vigor.

6. División del objeto del contrato en lotes

¿Se divide el objeto del contrato en lotes? No.

¿Se limita el número de lotes a los que se puede presentar oferta? No.

¿Se limita el número de lotes que pueden adjudicarse al mismo licitador? No.

¿Se permiten las ofertas integradoras? No.

7. Nomenclatura CPV

34600000-3 - Locomotoras de ferrocarril y de tranvía, material móvil y sus partes.



	71311230-2 - Servicios de ingeniería ferroviaria.
--	---

8. Forma de adjudicación

Oferta con la mejor relación calidad precio.

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del PCP.

9. Plazos y prórrogas

Plazo de ejecución del contrato:

Diez (10) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- El programa de optimización del ciclo de vida comenzará al día siguiente de la formalización del contrato ejecutándose en paralelo con el resto de prestaciones objeto del contrato (diseño, fabricación, suministro y puesta en marcha).
- Plazos parciales: Sí, los plazos y condiciones de entrega de cada tren se recogen en el apartado 3.3 del PPT.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado en los términos previstos en la condición 12.1 del PCP.

¿Existen prórrogas? No.

10. Precio del contrato

Base imponible: 480.000.000,00 euros

Importe del IVA: 100.800.000,00 euros

Presupuesto base de licitación: 580.800.000,00 euros, IVA incluido

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes Directos (98% del PE)	409.043.478,26 €
Costes Indirectos (2% del PE)	8.347.826,09 €



Presupuesto de Ejecución (PE):		
Costes Directos + Costes Indirectos		417.391.304,35 €
Gastos Generales (9% PE)		37.565.217,39 €
Beneficio Industrial (6% PE)		25.043.478,26 €
Base imponible		480.000.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación		580.800.000,00 €
(Base imponible + IVA)		

Valor estimado: 576.000.000,00 euros, IVA no incluido

Método de cálculo del valor estimado:

El valor está ajustado en función de los precios habituales en el mercado conforme a alcances similares y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar sin incluir el IVA, teniendo en cuenta el importe máximo de las modificaciones previstas en el apartado 34 del cuadro resumen de este PCP.

Revisión de precios: no procede.

11. Sistema de determinación del precio del contrato

Precios unitarios.

12. Tramitación y procedimiento

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento abierto.



Plazo máximo para la adjudicación: seis meses desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato.

13. Garantía provisional

¿Se exige garantía provisional? Sí.

Deberá constituirse una garantía provisional por importe de 14.400.000 euros, de acuerdo con lo previsto en la condición 3.3 del PCP y, en su caso, conforme al modelo del anexo III del PCP. El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional original (en el caso de aval o certificado de seguro de caución) deberá ser entregado, siempre que sea posible, en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista.

En el caso de que no pueda aportarse en formato electrónico conforme a lo indicado anteriormente, podrá entregarse físicamente en día laborable (8:00 a 14:00 horas), antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, en el Servicio de Licitaciones de Metro de Madrid, Avenida Asturias nº 4, 28029, Madrid.

14. Garantía definitiva

Por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la condición 10.1.2 del PCP, salvo mediante retención en el precio.

En el caso de constituirse mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse conforme al modelo del anexo II del PCP y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora.

15. Garantía complementaria

Se exigirá en su caso conforme a lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP, por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.



16. Plazo de presentación de ofertas

Hasta las 12:00 horas del día 9 de enero de 2024.

Se recomienda introducir con antelación suficiente las ofertas en la aplicación SRM.

Metro de Madrid no garantiza dar respuesta a cuestiones técnicas relacionadas con el uso de la aplicación SRM si éstas no son realizadas al menos con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

17. Comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos

Contacto para la resolución de consultas:

- a. Correo electrónico: consultas_licitaciones@metromadrid.es
- b. Teléfono: 917796379 (horario de atención de 9 a 21 horas de lunes a viernes)

Datos de contacto a efectos de notificaciones: se deberá indicar la persona de contacto y los datos a efectos de notificaciones en la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP

Para la realización de comunicaciones y notificaciones, en los procesos de adjudicación y contratación, Metro de Madrid utilizará la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE.

A fin de que el licitador reciba correctamente a través de la aplicación COMUNÍCATE, las notificaciones de Metro de Madrid en los procesos de adjudicación y contratación, la persona de contacto del licitador tiene que estar dada de alta obligatoriamente como persona de contacto en la empresa, con la misma dirección de correo electrónico, para la concreta licitación en la aplicación SRM, y deberá dicha persona de contacto tener registrado un certificado de firma digital de entre las opciones que se relacionan en el siguiente enlace <https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas#panel0>

en la aplicación SRM. En caso de incumplimiento de estos requerimientos, la persona de contacto del licitador no podrá acceder a las notificaciones, pudiendo Metro de Madrid en tal caso enviar las notificaciones a otra/s persona/s de la empresa registradas en la aplicación SRM que sí dispongan de un certificado de firma digital de entre las opciones que se relacionan en el siguiente enlace

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas#panel0> en la aplicación SRM, que pasarían a ser consideradas a todos los efectos como las personas de contacto del licitador.

Los avisos de existencia de comunicaciones y notificaciones en la aplicación los recibirán las personas de contacto de los licitadores a través de la dirección de correo electrónico



noreply@metromadrid.es con asunto “Nueva notificación de Metro de Madrid para [número de NIF/NIE]”.

Los licitadores deberán ajustar la configuración de su filtro ANTI SPAM para evitar la retención de los referidos correos electrónicos que incluirán enlaces y detalle de acceso a la aplicación y de esta forma poder acceder a las notificaciones con la máxima celeridad.

En el caso de que en la notificación se indique un plazo de respuesta, el cómputo de este plazo empezará a contar desde la fecha de envío del aviso de la notificación, siempre que el acto objeto de la notificación sea publicado en el Perfil de Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el mismo día en que se envíe el aviso de notificación. En el caso de que la publicación no se haga el mismo día, el cómputo del plazo empezará a contar en el momento de la recepción de la notificación. A la finalización del plazo indicado en la notificación se producirán los efectos oportunos que en cada caso se indique en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

18. Capacidad

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas, deberán justificar que su objeto social comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de ofertas, ni hasta que se proceda a la formalización del contrato.

Para acreditar su capacidad, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP como parte de la documentación administrativa. La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días naturales conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro resumen de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta, y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de los documentos siguientes:

- a. Estatutos sociales, inscritos en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad, Escritura de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil de los firmantes de la proposición según la normativa vigente al respecto.
- b. En el supuesto de tratarse de trabajadores autónomos deberán acreditar estar dados de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente al objeto del contrato y aportando Escritura de apoderamiento en su caso.



En el caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar, se deberá presentar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al anexo IV de este pliego por cada una de las empresas que formen la UTE, el Consorcio de Empresas u otra tipología de unión o vinculación de empresas similar.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constitución de UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar, por parte de los empresarios en caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con lo exigido en el artículo 31.4 del RDLSE. Este compromiso será un único documento y se deberá presentar cumplimentado y firmado conforme al anexo XV de este PCP.

Finalmente, para concurrir al presente procedimiento los licitadores deben tener en cuenta el siguiente condicionante:

No podrá ser adjudicatario de la presente licitación, el adjudicatario/contratista de la contratación de los servicios de certificación, inspección, seguimiento y asistencia para el suministro de material móvil objeto de este contrato, ni cualquiera de las empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades de dicha empresa, quedando por tanto dicho licitador excluido del presente proceso de licitación.

19. Clasificación

No procede.

20. Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 150.000.000 euros.

Para acreditar su solvencia económica y financiera, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP como parte de la documentación administrativa, indicando que cumplen las condiciones exigidas. La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días naturales conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro resumen de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta, y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de los documentos siguientes:



Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social

Si el empresario recurre a las capacidades de otras entidades amparándose en lo dispuesto en el artículo 56.3 del RDLSE, cada una de ellas también deberá presentar la declaración responsable contemplada en el Anexo IV Bis de este PCP.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades para integrar su solvencia económica y financiera, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar además el compromiso por escrito de dichas entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.3 del RDLSE.

En el caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar se deberá presentar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al anexo IV de este pliego por cada una de las empresas que formen la UTE, el Consorcio de Empresas u otra tipología de unión o vinculación de empresas similar.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constitución de UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar, por parte de los empresarios en caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con lo exigido en el artículo 31.4 del RDLSE. Este compromiso será un único documento y se deberá presentar cumplimentado y firmado conforme al anexo XV de este PCP.

21. Solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

- a.* Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los quince (15) últimos años, y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos y los años que llevan en explotación comercial o la fecha desde la que se encuentran en explotación comercial.



Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los suministros deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación en un número mínimo de 3 contratos, por importe conjunto de [250.000.000] euros (IVA no incluido).

A tales efectos, se consideraran similares los suministros de trenes de Metro, entendiéndose como tales aquellos que se ajustan a la definición de la UITP (sistema de transporte urbano, eléctricos, con alta capacidad y una alta frecuencia de servicio; totalmente independiente del resto del tráfico por carretera y peatones; diseñado para operar en líneas subterráneas mediante túneles, elevados mediante viaducto o en superficie mediante separación física), y excluyéndose expresamente “people movers” (sistema de transporte ferroviario ligero totalmente automatizado formado por lanzaderas que viajan en pequeñas líneas que suelen tener una longitud de algunos centenares de metros y se emplean típicamente en aeropuertos) tranvías y trenes regionales o de larga distancia.

Los suministros aportados para acreditar la solvencia deberán cumplir, además del importe conjunto de 250.000.000 euros en como máximo, los quince (15) últimos años, los siguientes requisitos:

I.- Los contratos de suministros mínimos requeridos deben ser acreditados por parte de 2 operadores metropolitanos diferentes.

II.- Los suministros deben corresponder a trenes suministrados que lleven en explotación comercial un periodo de tiempo superior a dos (2) años a la fecha de la presentación de ofertas.

III.- Al menos 1 de los contratos de suministros debe corresponder a una operación en grado de automatización GoA3 o GoA4, pudiendo ser el resto de referencias aportadas correspondientes a explotación en grado de automatización GoA2 en distintos tipos de operación (ATP, ATO con conductor), y en cuya fabricación y puesta a punto, el licitador haya participado como contratista principal. Los grados de automatización GoA2, GoA3 y GoA4, serán los definidos en el apartado 23 del PPT.

IV.- Al menos 2 de los suministros aportados, deben corresponder con referencias de trenes de Metro cuya fabricación y suministro cumplan normas europeas. Para ello, se deberá adjuntar un listado de las normas en las que se basa el diseño y suministro, acreditándose las posibles equivalencias en la forma establecida en el artículo 60.5 de la Directiva



2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Nota: Los certificados que se aporten, deberán ser firmados por persona con poder suficiente al efecto, reservándose METRO el derecho de su comprobación posterior. A este respecto, deberá indicarse un contacto de referencia a los efectos de verificar la validez del suministro correspondiente.

b. Disponer de las medidas necesarias para garantizar la calidad y el control medioambiental.

Para acreditar estos requisitos, el licitador deberá presentar los Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador dispone de la certificación vigente en las normas ISO 9001 o equivalente, ISO 14001 o equivalente e IRIS o equivalente en la versión vigente a la fecha de la presentación de ofertas de como mínimo los centros productivos donde se fabriquen las cajas en blanco, los bogies, así como donde se realice el ensamblaje de los equipos del tren. Para acreditar este requisito, también se reconocerán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Para acreditar su solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP como parte de la documentación administrativa, indicando que cumplen las condiciones exigidas. La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días naturales conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro resumen de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta, y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de los concretos documentos a que se refiere este apartado.

Si el empresario recurre a las capacidades de otras entidades amparándose en lo dispuesto en el artículo 56.3 del RDLSE, cada una de ellas también deberá presentar la declaración responsable contemplada en el Anexo IV Bis de este PCP.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades para integrar su solvencia técnica y profesional, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar además el compromiso por escrito de dichas entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.3 del RDLSE.

En el caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar, se deberá presentar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al anexo IV de este pliego por cada una de las empresas que formen la UTE, el Consorcio de Empresas u otra tipología de unión o vinculación de empresas similar.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constitución de UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o



vinculación de empresas similar, por parte de los empresarios en caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con lo exigido en el artículo 31.4 del RDLSE. Este compromiso será un único documento y se deberá presentar cumplimentado y firmado conforme al anexo XV de este PCP.

22. Empresas extranjeras

Los licitadores extranjeros acreditarán preliminarmente (en el momento de la presentación de la oferta) la capacidad aportando la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP como parte de la documentación administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del RDLSE, sin perjuicio de la acreditación definitiva por parte del licitador que haya presentado la mejor oferta a través de la documentación correspondiente que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.13 del RDLSE.

Los licitadores extranjeros se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, según se indica en la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP.

23. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

¿Es necesario contar con una habilitación empresarial o profesional concreta para la ejecución del contrato? No.

24. Adscripción de medios personales y materiales

¿Se exigen medios personales y/o materiales concretos para la ejecución del contrato? Sí.

a. Medios personales:

Todos los medios personales descritos a continuación dispondrán de cobertura de forma ininterrumpida.

- Un (1) Director de Proyecto: será el interlocutor principal, recibirá todas las comunicaciones y será responsable de las acciones organizativas y de coordinación precisas para la buena marcha del Proyecto y el cumplimiento de las condiciones contratadas. Deberá contar con una titulación universitaria en Ingeniería o en grados y títulos universitarios oficiales equivalentes, con conocimiento y experiencia de 10



años demostrables en el ámbito de la gestión y desarrollo técnico de contratos de fabricación de material móvil, y habla española.

En caso de una unión temporal de empresas, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar, actuarán todas ellas con carácter solidario como único Adjudicatario ante METRO a lo largo de todo el Proyecto (desde la presentación de ofertas hasta la recepción definitiva e implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del Contrato). Se nombrará un Adjudicatario Jefe de Fila (preferentemente el Constructor mecánico), que actuará como coordinador e integrador del Proyecto, y del que se nombrará un Delegado que actuará como Director de Proyecto y al que se le otorgarán los máximos poderes para intervenir en todas las factorías involucradas, en aras de asegurar o mejorar los ritmos de entrega y calidad del material móvil. Las diversas empresas intervinientes, aceptarán esta Jefatura, así como las acciones organizativas y de coordinación que, emitidas por aquél, sea preciso llevar a cabo para el cumplimiento de las condiciones contratadas.

- Un mínimo de seis (6) Jefes de Grupo / Responsables de Proyectos de las diferentes fases y funciones principales del Proyecto (al menos Ingeniería de Diseño, Producción, Puesta a punto, Garantía y Asistencia Técnica Post-venta, Integrador de desarrollos software y comunicaciones, desarrollo e implantación del Programa de Optimización del Ciclo de Vida). Deberán contar con una titulación universitaria en Ingeniería o en grados y títulos universitarios oficiales equivalentes, y aportar cada uno de ellos conocimientos y experiencia de 8 años demostrables en el ámbito de la gestión y desarrollo de las tareas propias de la fase o función principal de la que sean responsable, y habla española.

De los Jefes de Grupo/Responsables de Proyectos y sus equipos de trabajo, deberán instalarse físicamente en las instalaciones de METRO (especificadas en el punto “b. Medios materiales” de este apartado 24), al menos los correspondientes a las fases de Puesta a punto, Garantía y Asistencia Técnica Post-venta, y de forma parcial el Director de Proyecto, así como los equipos de Integración de desarrollos software y comunicaciones, y desarrollo e implantación del Programa de Optimización del Ciclo de Vida.

Se facilitarán por parte de Metro de Madrid los espacios antes referidos, quedando supeditada la superficie a la disponibilidad de Metro de Madrid en los talleres de mantenimiento de las líneas preferentes de circulación.

- Además del equipo de trabajo preciso para los trabajos a desarrollar (titulados / mandos intermedios / personal de oficio), cada uno de estos Jefes de Grupo contará al menos con un perfil de apoyo que deberá disponer de una titulación universitaria en Ingeniería o en grados y títulos universitarios oficiales equivalentes, con



conocimientos y experiencia de 5 años demostrables en el desarrollo de las tareas correspondientes a la fase y funciones a las que presten el apoyo, y habla española.

- Un (1) Coordinador de Seguridad y Salud, que será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de prevención de riesgos laborales y gestiones que de ellas deriven. Deberá disponer de la correspondiente titulación de Técnico Superior en Riesgos Laborales, y 5 años demostrables de experiencia en el campo de la seguridad y salud, habla española.
- Un (1) responsable de la Gestión de la Calidad. Dispondrá de titulación superior en el ámbito técnico, complementada con formación específica en implantación y desarrollo de Sistemas de Gestión de Calidad, y experiencia de 5 años demostrables en gestión de calidad, y habla española.

b. Medios materiales:

- Medios para la puesta a punto y garantía: medios de mantenimiento y transporte para el manejo de cargas y equipos durante las pruebas para la recepción provisional y durante la garantía, disponiéndose de un mínimo de 1 carretilla por depósito de mantenimiento de cada línea preferente de circulación.
- Caseta para disposición de oficinas y anejos para guarda y custodia de medios materiales, siendo aportadas por Metro de Madrid las acometidas eléctricas, de agua y saneamiento, así como la preparación del terreno para la instalación de dicha caseta.

La caseta requerida en este apartado deberá mantenerse durante todo el periodo en que se precisen oficinas y guarda y custodia de materiales, dentro de la vigencia del contrato. Una vez terminado dicho periodo, será obligación del Contratista efectuar el desmontaje y retirada de la caseta. Los costes asociados al montaje que no están contemplados en el párrafo anterior, así como de desmontaje y retirada de la caseta serán por cuenta del Contratista.

- Se requiere que la integración de los componentes para la fabricación de los trenes esté realizada dentro del territorio de la Unión Europea.

Para acreditar su efectiva disposición de estos medios, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP como parte de la documentación administrativa, indicando que cumplen las condiciones exigidas. La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días naturales conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro resumen de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento



Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la aportación de los documentos siguientes:

- a. Estructura organizativa del Proyecto en cada una de sus fases, junto con los Curriculum Vitae de cada una de las personas asignadas a los puestos y equipos descritos anteriormente. Se indicará la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas. Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea. Para personal de nacionalidad extranjera de habla no española, se deberá aportar certificado de competencia lingüística de nivel B2 o superior (o equivalente).

- b. Documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios materiales:

Los medios materiales exigidos en este apartado quedarán acreditados con la declaración responsable del anexo IV de este pliego, a excepción de la integración de componentes que requerirá por parte del licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación que acredite la localización física de la planta en la que se va a producir la integración de los componentes para la fabricación de los trenes.

25. Oferta técnica

¿Es necesaria oferta técnica? Sí

¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? Sí

La oferta técnica deberá contener al menos la siguiente documentación:

- Cumplimiento punto a punto (“clause by clause”) del contenido del PPT, debiendo aportar valores/especificaciones ofertados para aquellos requisitos que lo requieran.
- Memoria técnica, que deberá contener descripciones conforme a requisitos de PPT y complementar el entregable anterior (cumplimiento punto a punto). No se aceptarán justificaciones técnicas de propuestas de diseño basadas en analogías con otras fabricaciones, debiéndose aportar el detalle de las descripciones y datos presentados.
- Entregables técnicos listados en el Anexo VIII del presente pliego y que deberán complementar los dos entregables anteriores (cumplimiento punto a punto y memoria técnica). No se aceptarán justificaciones técnicas de propuestas de diseño basadas en analogías con otras fabricaciones, debiéndose aportar la totalidad de los cálculos y documentos requeridos en PPT.
- Relación de equipos y fabricantes, junto con lugares de fabricación y suministros homólogos recientes indicándose el año y la explotación en la que han sido empleados.
- Planificación de proyecto. Se deberá entregar una planificación de proyecto que incluirá teniendo en cuenta los 10 años de vigencia del contrato las fases de diseño, fabricación,



suministro, salida de factoría, recepción provisional, puesta en marcha, garantía, desarrollo e implantación del Programa de Optimización del Ciclo de Vida. Deberá detallar la planificación mensual de producción de cajas en blanco, así como de salidas de factoría y recepción provisional.

- En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o UTE de empresas, se debe especificar el alcance de trabajos que cada integrante va a desarrollar, conforme a los contenidos del PPT.

Nota: esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

26. Criterios de adjudicación del contrato

Criterios de adjudicación del contrato y ponderación de los mismos:

- a. Criterios cualitativos: 51 puntos.
- b. Criterios económicos: Precio, 49 puntos.

El contrato se adjudicará a la oferta que reciba la mayor puntuación tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos y a los criterios económicos, siempre que haya superado el umbral de suficiencia a que se refiere el apartado siguiente.

27. Evaluación de las ofertas

Oferta Técnica

Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: no procede.

Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas: los criterios cualitativos para la evaluación de la oferta técnica se adjuntan en el Anexo nº IX del presente pliego.

Para la valoración de los criterios contenidos en el citado anexo se utilizará la documentación técnica que se solicita como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen de este PCP.

Nota: esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

¿Existe umbral de suficiencia de ofertas técnicas? Sí.

Las ofertas técnicas que igualen o superen (\geq) los 26 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables.



Se otorgará la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta técnica que haya obtenido una mayor valoración inicial siempre que se haya superado el umbral de suficiencia técnica indicado anteriormente. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Punt. Téc} = (\text{Pmax}) \times \text{Bi} / \text{Bbest}$$

- Punt. Téc = Puntuación técnica de la oferta objeto de la valoración
- Pmax = puntuación máxima (51 puntos)
- Bbest = Mejor oferta técnica en la valoración inicial
- Bi = Oferta técnica objeto de la valoración

La puntuación que se obtenga de acuerdo con la formula anterior será la que se considerará para determinar la mejor oferta conforme al apartado anterior, en el caso de que el contrato se adjudique a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Oferta Económica

Criterios económicos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Se utilizará la fórmula indicada a continuación teniendo en cuenta que el importe económico a considerar es el “precio total ofertado” de la tabla “Precio ofertado” del anexo I-A de este pliego.

Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (\text{Of}_i/\text{PBL})]*100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica “i”

Of_i = Oferta económica “i”

PBL = Presupuesto Base de Licitación

Notas:

* La oferta económica deberá incluir todos los precios solicitados en los Anexos I-A y I-B de este pliego.



El “precio total ofertado” en la tabla “Precio ofertado” del Anexo I-A de este pliego servirá para asignar los puntos económicos y en consecuencia para adjudicar el contrato a la oferta con mejor relación calidad precio.

Adicionalmente a lo anterior, deberán ofertarse el resto de precios solicitados en el Anexo I-B de este pliego. Dichos precios no se utilizarán para la adjudicación del contrato, sino que servirán, en caso de que procedan, únicamente durante la ejecución del contrato.

Además de lo indicado anteriormente, deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- El incumplimiento de cualquiera de los límites de costes especificados en el Anexo I-B supondrá la exclusión de la oferta.
- Todos los conceptos y sistemas cuyos costes se detallan en el Anexo I-B, exceptuando los guardabarros y costes unitarios de trenes para la ampliación de suministro, deberán en cualquier caso estar incluidos en el precio total ofertado para los 40 trenes, así como en el precio unitario ofertado por tren.
- Los precios unitarios ofertados en el Anexo I-B serán de aplicación para llevar a efecto, en su caso, los modificados previstos en el apartado 34 de este cuadro resumen.

** En el precio total ofertado están incluidos los impuestos, tributos estatales, autonómicos y municipales y gravámenes que pudieran resultar aplicables, excepto el I.V.A.

Criterios de desempate:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b. Mayor porcentaje de personas trabajadoras en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa.
- c. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa.
- d. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa.
- e. Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

28. Variantes

¿Se admiten variantes en las ofertas? No.



29. Forma de pago del precio

La forma de pago de manera resumida se detalla a continuación:

- 10% del importe total del contrato a la firma del contrato.
- 20 % del importe total del contrato a la validación de la maqueta virtual de coche y cabina.
- 10% del importe total del contrato a la validación de la maqueta real de coche y cabina.
- 15 % del importe de cada tren a la fecha de firma del protocolo de recepción de las cajas en blanco del tren.
- 15 % del importe de cada tren a la llegada a las instalaciones de Metro de Madrid tras su salida de factoría.
- 20 % del importe de cada tren a la firma de su acta de recepción provisional de cada tren.
- 3% del importe del contrato a la entrega de los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo, salvo aquellos necesarios para la realización de la RCL (overhaul).
- 1% del importe del contrato a la puesta en servicio de la Herramienta CBM.
- 3% del importe del contrato a la entrega del resto de repuestos para el mantenimiento preventivo de RCL y mantenimiento correctivo, formación y documentación.
- 3% del importe total del contrato a la Recepción del Programa de Optimización del Ciclo de Vida.

En el anexo X de este pliego, se detalla cada uno de los hitos resumidos anteriormente.

Metro de Madrid se reserva el derecho a descontar de cualquier hito de pago cualquier cantidad que el Contratista deba como consecuencia de la ejecución del contrato.

30. Abonos a cuenta

¿Se contemplan abonos a cuenta? Sí, conforme a los hitos de pago indicados.

En relación a los pagos que se vayan anticipando por Metro de Madrid al Contratista durante la fabricación hasta la Recepción Provisional del Tren (apartados a), b) c), d) y e) del anexo X de este pliego) se garantizarán por parte del Contratista, mediante aval bancario a primer requerimiento (se adjunta modelo de aval bancario como Anexo XI de este pliego) de igual importe al abono a cuenta correspondiente, que deberán entregarse a Metro de Madrid de forma previa a cada uno de los abonos a cuenta anteriormente indicados.

Las garantías por pagos anticipados serán devueltas al contratista en el plazo máximo de 6 meses tras la recepción provisional de todas las unidades de tren o tras la resolución del contrato por causa no imputable al propio contratista, siempre que en todo caso no subsistan responsabilidades de ninguna clase a las que pueda estar afectada esta garantía. Metro de Madrid autorizará expresamente la devolución de las garantías por pagos anticipados.



31. Cesión del contrato

a) ¿Se permite la cesión del contrato a un tercero por parte del Contratista? No

b) ¿Se permite la cesión del contrato por parte de Metro de Madrid? Sí.

Como consecuencia del sistema de financiación que finalmente se adopte para hacer frente a las necesidades económicas de la presente licitación, Metro de Madrid se reserva la posibilidad de ceder la adquisición, total o parcial, de los trenes objeto de la presente licitación a un tercero y que conllevará al mismo tiempo la formalización de un contrato de arrendamiento de los trenes a Metro de Madrid. La sociedad que adquiera la posición de Metro de Madrid deberá asumir todos los derechos y obligaciones de la presente licitación. El adjudicatario de la licitación deberá dar su conformidad a la cesión anteriormente mencionada.

32. Subcontratación

¿Existen tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación? Sí.

Se consideran como críticas las tareas que deban ser ejecutadas necesariamente y directamente por el adjudicatario, en concreto, la integración y montaje de los sistemas y equipos embarcados, así como los alcances necesarios para la Recepción Provisional.

¿Es preciso aportar información previa sobre la subcontratación? Sí.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe estimado, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, según se prevé en la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP.

33. Plazo de garantía

¿Hay plazo de garantía? Sí, conforme se indica en el anexo XII de este pliego.



34. Modificación del contrato

¿Hay supuestos de modificación previstos contractualmente? Sí.

Concurriendo alguna de las circunstancias descritas continuación podrá procederse a la modificación del contrato si bien la misma, no podrá alcanzar un aumento superior al 20% ni una reducción superior al 10% del precio inicial del contrato.

La modificación del contrato procederá en los siguientes supuestos:

- Tras el análisis del cumplimiento del comportamiento ante el fuego y humo del nuevo material móvil, se podrá tomar la decisión de no incorporar el equipo de extinción de incendios según apartado 8.2 del PPT, debiendo presentarse la Oferta con este coste incluido en el precio total, así como aportándose el precio del sistema de extinción de incendios en el anexo I-B para su decremento posterior conforme a las condiciones anteriores. El importe a reducir relativo a la no incorporación de este sistema no podrá ser inferior a 100.000 €/tren. También será de aplicación lo recogido en este punto en el caso de la posible ampliación de suministro del número de trenes.
- Tras el estudio para la justificación del montaje o no del sistema de limpiador de bandaje, se podrá tomar la decisión de no incorporar dicho sistema según apartado 12.6.8 del PPT, debiendo presentarse la Oferta con este coste incluido en el precio total, así como aportándose el precio del sistema por tren en el anexo I-B para su decremento posterior conforme a las condiciones anteriores. El importe a reducir relativo a la no incorporación de este sistema no podrá ser inferior a 10.000 €/tren. También será de aplicación lo recogido en este punto en el caso de la posible ampliación de suministro del número de trenes.
- Se considerará como parte de la Oferta la transformación de las cabinas de conducción de GoA2 a GoA4 en 14 de los 40 trenes, pudiéndose realizar este trabajo en una fase posterior a la operación inicial en GoA2 y dentro del plazo de duración del Contrato, si bien, Metro de Madrid podrá decidir si este trabajo finalmente no es realizado decrementándose del coste total del Proyecto, debiendo presentarse la Oferta con este coste incluido en el precio total. La transformación contemplará el desmontaje de la cabina, reacondicionamiento del coche completo, así como las pruebas de puesta en servicio y validación de todos los sistemas mediante protocolos específicos para la aptitud comercial de cada tren. El importe que se considerará para este concepto será el precio ofertado en el Anexo I-B teniendo en cuenta que deberá ser coherente con los alcances recogidos en el apartado 10.3.9.5 del PPT y en particular en lo relacionado con el apartado 10.3.9.5.b del PPT. También será de aplicación lo recogido en este punto en el caso de la posible ampliación de suministro.
- En función de la definición del proyecto de integración del equipo de señalización embarcada podrá decidirse que no deba incorporarse en el alcance la instalación del velocímetro por lo que en dicho caso se cursará un decremento posterior del coste del equipo, debiendo



presentarse la Oferta con este coste incluido en el precio total. El importe a reducir relativo a la no incorporación de este equipo no podrá ser inferior a 8.000 €/tren. También será de aplicación lo recogido en este punto en el caso de la posible ampliación de suministro del número de trenes.

- Ampliación del suministro del número de trenes: petición de fabricación de unidades de tren adicionales a las prescritas en el objeto de la presente licitación, cuya necesidad podrá ser puesta de manifiesto por parte de Metro de Madrid durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de formalización del Contrato debiendo procederse al aumento de las unidades previstas acordando con Metro de Madrid las fechas de su recepción provisional y cadencia de entrega. En caso de haberse terminado el proceso productivo, se deberá proceder a la Recepción Provisional de la 1ª unidad en un plazo máximo de 2 años desde su notificación, debiéndose acordar con Metro de Madrid la cadencia de entrega mensual. El coste unitario será el reflejado como “Costes recurrentes por tren” en Anexo I-B de este pliego (teniendo en cuenta que dichos costes recurrentes por tren serán como máximo 8.950.000 €).
En el caso de que se modifique el contrato por esta previsión, el importe correspondiente a la ingeniería no se volverá a abonar al contratista. En cuanto al cálculo de las penalizaciones recogidas en el apartado 43 del PPT, así como en el Anexo XIII del PCP, se aplicará en las fórmulas de cálculo el número total de trenes que finalmente sean suministrados (40 trenes más la ampliación de suministro), en lugar de los 40 trenes inicialmente indicados.
- Podrá no ser necesaria la implantación de las plataformas de ingeniería para la puesta en servicio (que sustituyen a las plataformas centralizadas PSIM, PCIV y Plataforma del Tren Digital de Metro de Madrid), y cuyo coste será el correspondiente reflejado en Anexo I-B de este pliego.
- Podrá ser necesario, el trámite de alzas asociadas al desarrollo del software de simulación circulación en otras líneas, cuyo coste será el correspondiente reflejado en Anexo I-B de este pliego.
- Durante toda la duración del Contrato, si se considerase oportuno para el mantenimiento futuro el incrementar el dimensionamiento de los repuestos fungibles o inmovilizados, Metro de Madrid podrá solicitar el suministro de repuestos adicionales al Contratista. El precio de los mismos será el recogido en el Anexo I-B de este pliego, con la correspondiente actualización del precio conforme al IPRI (índice de precios industriales) del periodo transcurrido desde el 2022.
- Podrá ser necesario, el trámite de bajas o alzas asociadas a modificación de sistemas y del número de elementos que forman parte de los equipamientos recogidos en el Anexo I-B de este pliego, de forma que éstas se cursen conforme a los precios que se recojan en dicho Anexo.



La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Será aplicable a la modificación lo previsto en la condición 11.18 del PCP.

35. Causas de resolución del contrato

¿Hay causas especiales de resolución contractual, además de las previstas en la condición 17.2 del PCP? Sí, serán causas de resolución unilateral del contrato las siguientes:

- a. El incumplimiento de más de cuatro (4) hitos con un retraso de más de cuatro (4) meses sobre el plazo fijado para cada uno de los hitos indicados en la tabla "Fase de diseño" del anexo 13 del PPT.
- b. La superación del 20% del importe del contrato en las penalidades especificadas en el punto I del apartado 36 del cuadro resumen de este PCP.
- c. La superación del 10% del importe del contrato en las penalidades especificadas en el punto II del apartado 36 del cuadro resumen de este PCP.
- d. El incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución establecidas en el apartado 40 de este pliego.

36. Penalidades

¿Hay penalidades contractuales? Sí.

Supuestos en los que procederá la penalidad y cuantía de las penalidades:

- I. Penalidades contempladas en el anexo XIII de este pliego.

Conforme a lo previsto en el citado anexo XIII de este pliego, la suma de estas penalidades tendrá el límite máximo del 20% del importe total del contrato.

- II. Otras penalidades:

- a. El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de aportar cualquiera de los concretos medios personales y materiales exigidos en el apartado 24 del cuadro



resumen, conllevará una penalidad económica de acuerdo con lo indicado a continuación:

- 0,5% del precio del contrato cuando se produzca el primer incumplimiento.
 - 1% del precio del contrato cuando se produzca el segundo incumplimiento.
 - 1,5% del precio del contrato cuando se produzca el tercer incumplimiento.
 - 2% del precio del contrato cuando se produzca el cuarto incumplimiento o sucesivos.
- b. En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la utilización de tarjetas de identificación y/o acceso a las instalaciones de METRO, serán de aplicación las penalizaciones establecidas en la condición 11.22 de este PCP en el caso de que se produjera el incumplimiento de las previsiones especificadas en dicha condición.
- c. En el caso de que durante la ejecución del contrato se produzca la infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación en la condición 11.20 de este PCP, se aplicará una penalidad del 25 por ciento del importe del subcontrato.

La suma de las penalidades anteriores (a, b y c) tendrá el límite máximo del 10% del importe total del contrato.

Será aplicable a las penalidades lo previsto en la condición 13 del PCP.

37. Subrogación de personal

No procede.

38. Seguros

Póliza de seguro de responsabilidad civil general, de acuerdo con la condición 10.1.4 del PCP.

Adicionalmente, el contratista estará obligado a disponer, según el precio final del contrato, también de los sublímites mínimos descritos en la tabla expuesta a continuación:



	Importe del contrato		
	Inferior o igual a 600.000 euros	Superior a 600.000 euros e inferior a 3.000.000 euros	Superior a 3.000.000 euros
Por víctima (patronal)	150.000 euros	300.000 euros	300.000 euros
Retirada de residuos	90.000 euros	150.000 euros	300.000 euros
Unión y mezcla	150.000 euros	500.000 euros	1.000.000 euros

39. Gastos de publicación oficial

¿Procede el abono de los gastos de publicación oficial? Sí.

Importe máximo de los gastos de publicación oficial: 9.000 euros en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional en los términos indicados en la condición 10.4 de este PCP.

Los gastos de publicación de los anuncios de licitación, adjudicación y formalización del contrato serán abonados por el contratista a Metro de Madrid en el plazo de 10 días hábiles desde la emisión de la correspondiente factura, por medio de ingreso en la cuenta corriente que se indique al efecto. En el caso de no realizarse este abono, Metro de Madrid podrá compensar el importe de los gastos con cualquier otro pago pendiente a favor del contratista

En caso de que el procedimiento de adjudicación del contrato quede desierto, en su totalidad o respecto de algunos lotes, Metro de Madrid asumirá los gastos de publicación oficial correspondientes

40. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Serán exigibles las condiciones especiales de ejecución siguientes:

- a) Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal o, en el caso de que el contratista no se rija por este convenio, las condiciones establecidas en el convenio



colectivo en vigor que regule su actividad en relación a los trabajos objetos de esta licitación, debiendo indicar en su oferta o al inicio del contrato la denominación del convenio.

- b) Durante la ejecución del contrato y para la realización de los trabajos objeto del mismo, el contratista no podrá tener vinculación empresarial alguna (pertenencia al mismo grupo empresarial, subcontratación, UTE, etc.) con el adjudicatario/contratista de la contratación de los servicios de certificación, inspección, seguimiento y asistencia para el suministro de material móvil objeto de este contrato, ni cualquiera de las empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades de dicha empresa, así como con cualquier empresa subcontratada por éstos, o cualquiera de las empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades de cualquiera de ellas.

Metro de Madrid, durante la ejecución del contrato, podrá exigir al contratista la presentación de una declaración responsable respecto de la no concurrencia de las circunstancias sobre incompatibilidad señaladas en este apartado b).

- c) Durante la ejecución del contrato se deberá disponer de los procesos y recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Metro de Madrid, durante la ejecución del contrato requerirá al contratista que aporte los Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que dispone de la certificación vigente en la norma ISO 45001 o equivalente, de como mínimo los centros productivos donde se fabriquen las cajas en blanco, los bogies, así como donde se realice el ensamblaje de los equipos del tren. Para acreditar este requisito, también se reconocerán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Estas condiciones de ejecución tienen el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos de lo especificado en el apartado 35. d.

41. Presentación de ofertas

La presentación de oferta se regirá por lo indicado en la condición 5 del PCP. **Los licitadores aportarán los documentos que formen parte de la oferta en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica reconocida del representante del licitador conforme a lo especificado en el Anexo “DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)”**, a excepción de aquellos ficheros que formen parte de la oferta y que por sus características no sean susceptibles de firma electrónica (archivos en formato de sonido, vídeo, imagen o cualquier otro que sea de similares



características). Respecto de los documentos que no tengan dicho formato y no sean susceptibles de firma electrónica por el licitador, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel o porque no se trate de documentos confeccionados para presentar la oferta (tales como escrituras notariales, catálogos y documentos de especificaciones técnicas, documentos elaborados por terceros, etc.), se aportará copia digitalizada en formato que garantice la inalterabilidad de los mismos (preferiblemente PDF).

En el caso de que proceda aportarse el Anexo IV Bis deberá presentarse firmado electrónicamente por el representante de la empresa a la que se recurre para acreditar lo especificado en dicho Anexo IV Bis.

El incumplimiento del requisito de firma electrónica de los documentos que constituyen la oferta presentada que deban ser firmados electrónicamente supondrá la exclusión de la oferta de la empresa licitadora, previo periodo de subsanación por plazo de tres días naturales en su caso. Para el caso de que sea la oferta técnica la que se haya presentado sin la firma electrónica o dicha firma electrónica no sea válida, se requerirá, para solventar esta circunstancia, la aportación del documento de ratificación de oferta conforme al anexo V del PCP, con la firma electrónica reconocida del representante del licitador.

42. Presentación de las ofertas en la aplicación SRM

Las ofertas se depositarán en la aplicación SRM de la siguiente forma:

1. Carpeta N°1

- a. Declaración responsable de acuerdo con el anexo IV del PCP. En el caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar se deberá presentar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme a dicho anexo por cada una de las empresas indicadas.
- b. Compromiso de Constitución de UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar según el anexo XV de este PCP (únicamente se aportará en caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar y será adicional a la declaración citada en el punto anterior).
- c. Declaración responsable de acuerdo con el anexo IV Bis del PCP (firmado por el representante de la empresa a la que se recurre para acreditar por otras entidades), en su caso.
- d. Resguardo o documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.



2. Carpeta N°2

Documentación relativa al contenido mínimo de la oferta técnica especificada en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.

3. Carpeta N°3

Proposición económica conforme al modelo de anexo I de este PCP, así como cualquier otro fichero o documento de oferta económica que sea obligatorio aportar conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.

Con la presentación y firma de la proposición económica, el licitador se adhiere, en caso de llegar a ser contratista, a los principios de Contratación Responsable, que se encuentran recogidos en el anexo XVII del presente PCP.

Nota: la documentación indicada anteriormente deberá presentarse en la aplicación SRM de Metro de Madrid conforme a lo previsto en las condiciones 5.3 y 6 de este PCP.

Una vez depositados todos los documentos en las diferentes carpetas de la aplicación SRM y cumplimentados los campos precio y plazo, es imprescindible que den al botón ENVIAR para que la oferta sea recibida por Metro de Madrid. Al ENVIAR la oferta, aparecerá un mensaje de que la oferta ha sido enviada y en unos instantes recibirán confirmación por correo electrónico de que se ha enviado correctamente.

En el caso de que el licitador no dé al botón ENVIAR, la oferta no se habrá presentado y, en consecuencia, no se tendrá en consideración en el procedimiento de adjudicación.

43. Régimen de recursos y reclamaciones

Recursos contra los actos de preparación, adjudicación del contrato y modificación del contrato:

Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 119 y siguientes del RDLSE.

Reclamaciones relacionadas con los efectos y extinción del contrato:

Sin perjuicio de la posibilidad del contratista de efectuar una previa reclamación ante Metro de Madrid si lo estima oportuno, las controversias relativas a los efectos y extinción del contrato se tramitarán ante los órganos competentes de la Jurisdicción Civil, conforme a la condición 21 del PCP.



Fecha: 05 de octubre de 2023.



SUMARIO

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	35
1.1. Número de licitación.....	35
1.2. Objeto del contrato	35
1.2.1. Descripción del objeto del contrato.....	35
1.2.2. División del objeto del contrato en lotes	35
1.3. Régimen económico presupuestario del contrato	35
1.4. Tramitación.....	36
1.5. Naturaleza y régimen jurídico del contrato.....	36
2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	36
2.1. Forma y procedimiento de adjudicación del contrato	36
2.2. Criterios de adjudicación del contrato.....	37
3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES.....	37
3.1. Capacidad	37
3.2. Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios.....	38
3.3. Garantía provisional.....	39
3.4. Contacto para la resolución de consultas y comunicaciones sobre la licitación.....	39
4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN.....	40
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.....	40
5.1. Reglas generales	40
5.2. Consultas previas a la formulación de las ofertas	41
5.3. Presentación de las ofertas por medios informáticos.....	41
6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	44



6.1. Reglas generales	44
6.2. Información de carácter confidencial.....	45
6.3. Documentación a incluir en las carpetas	45
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	47
8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	47
8.1. Reglas generales	47
8.2. Apertura y calificación de la carpeta N°1.....	48
8.3. Apertura y valoración de la documentación de la carpeta N°2.....	48
8.4. Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3.....	49
9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	49
9.1. Adjudicación del contrato.....	49
9.1.1. Reglas generales.....	49
9.1.2. Adjudicación del contrato con base en un único criterio	49
9.1.3. Adjudicación del contrato con base en más de un criterio	50
9.2. Ofertas anormalmente bajas	50
9.2.1. Criterios para la consideración de las ofertas como anormalmente bajas	50
9.2.2. Procedimiento en caso de ofertas anormalmente bajas.....	51
9.3. Desempate	52
9.4. Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato	52
9.4.1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar	53
9.4.2. Representación	53
9.4.3. Solvencia, Habilitación Profesional y Adscripción de Medios.....	53
9.4.4. Clasificación.....	53
9.4.5. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.....	54



9.5. Notificación y publicación de la adjudicación	54
9.6. Nulidad de la adjudicación.....	55
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	55
10.1. Obligaciones previas a la formalización del contrato	55
10.1.1. Documentación previa a la formalización contractual.....	55
10.1.2. Garantía definitiva	57
10.1.3. Garantía complementaria, en su caso.....	59
10.1.4. Seguros.....	59
10.2. Formalización contractual	60
10.2.1. Reglas generales	60
10.2.2. Plazos para la formalización del contrato	61
10.2.3. Contenido del documento de formalización del contrato	61
10.2.4. Consecuencias de la falta de formalización del contrato	62
10.3. Publicidad de la formalización	63
10.4. Gastos	63
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	63
11.1. Riesgo y ventura.....	64
11.2. Propiedad de los trabajos realizados.....	64
11.3. Propiedad intelectual, industrial y comercial	64
11.4. Programa de trabajos.....	65
11.5. Horario de ejecución de los trabajos	66
11.6. Dirección de los trabajos.....	67
11.7. Delegado del contratista	68
11.8. Domicilio del contratista en relación con la ejecución de los trabajos	69



11.9. Obligaciones del contratista respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato	69
11.10. Obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.....	69
11.11. Prevención de riesgos laborales.....	70
11.12. Vigilancia y control de los trabajos	71
11.13. Competencia desleal.....	71
11.14. Posibles interferencias con los trabajos de otros contratistas.....	71
11.15. Imagen de Metro de Madrid	72
11.16. Licencias y permisos.....	72
11.17. Obligaciones del contratista en caso de perturbación o afección al servicio de transporte público de viajeros que presta Metro de Madrid como consecuencia de la ejecución de los trabajos	72
11.18. Modificación del contrato	73
11.19. Cesión del contrato	73
11.20. Subcontratación.....	73
11.21 Obligaciones del contratista sobre vigilancia y control de la aptitud físico-médica del personal encargado de conducir vehículos ferroviarios en la red de Metro.....	75
11.22 Uso de las tarjetas de identificación y/o acceso a las instalaciones de METRO	77
11.22.1. Tipos de tarjetas.....	77
11.22.2. Forma de solicitud y lugar de entrega	78
11.22.3. Obligaciones.....	78
11.22.4. Reposición	79
11.22.5. Penalizaciones	80
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PRÓRROGAS	82
12.1. Plazos contractuales	82
12.2. Régimen de prórrogas.....	83
13. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES	83



14. PLAZO DE GARANTÍA	84
15. OBLIGACIONES DE METRO DE MADRID	84
15.1. Pago del precio y facturación	84
15.2. Revisión de precios.....	86
15.3. Recepción del objeto del contrato.....	86
16. FACULTADES DE METRO	87
17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	88
17.1. Cumplimiento del contrato.....	88
17.2. Resolución del contrato	88
17.3. Consecuencias de la resolución del contrato	90
18. RESPONSABILIDAD TRAS LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	90
19. CONFIDENCIALIDAD	91
20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	92
20.1 Obligaciones del Contratista en relación a los datos de carácter personal obrantes en los archivos de METRO	92
20.2 Tratamiento de los datos personales aportados por los licitadores o por el CONTRATISTA a METRO.....	94
21. SUMISIÓN A FUERO.....	95
ANEXOS	96



1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. Número de licitación

El indicado en el apartado 1 del cuadro resumen del presente pliego de condiciones particulares (**PCP**).

1.2. Objeto del contrato

1.2.1. Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es el indicado en el apartado 5 del cuadro resumen del PCP.

El detalle, las características y la forma de prestación del suministro objeto del contrato se definen en el pliego de prescripciones técnicas (**PPT**).

1.2.2. División del objeto del contrato en lotes

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del cuadro resumen del PCP.

1.3. Régimen económico presupuestario del contrato

El **presupuesto base de licitación** es el indicado en el apartado 10 del cuadro resumen del PCP, donde también se hace referencia al método empleado para calcularlo.

Su cálculo, conforme al artículo 43 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (**RDLSE**), incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del contratista, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA.

El **valor estimado del contrato** es el indicado en el apartado 10 del cuadro resumen del PCP.



Su cálculo, conforme al artículo 4 del RDLSE, se corresponde con el importe total pagadero al contratista por Metro de Madrid, teniendo en cuenta todos los conceptos relevantes y, en particular, el importe de los suministros objeto del contrato; no se incluye el IVA.

El **precio del contrato** y su desglose, si procede, será el que se indique en el documento de formalización contractual.

1.4. Tramitación

Conforme a lo previsto en el apartado 12 del cuadro resumen del PCP.

1.5. Naturaleza y régimen jurídico del contrato

La naturaleza del contrato es la establecida en el apartado 5 del cuadro resumen del PCP.

En cuanto al régimen jurídico del contrato, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del cuadro resumen del PCP, la preparación y adjudicación de este contrato se regirá por lo dispuesto en el RDLSE, y lo establecido por el apartado 2 de la disposición adicional octava de la LCSP. En cuanto a la ejecución, efectos y extinción del contrato, éstos se regirán por lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual, en el Derecho privado y en el ordenamiento jurídico español, sin perjuicio de la debida aplicación de las normas contenidas en el Título VI del RDLSE (arts. 105 a 113).

2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Forma y procedimiento de adjudicación del contrato

La forma de adjudicación del contrato será la establecida en el apartado 8 de este PCP. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con el apartado 12 del cuadro resumen del PCP.

De conformidad con el artículo 71 del RDLSE, Metro de Madrid podrá decidir no adjudicar o no celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento antes de la formalización, de acuerdo a lo indicado a continuación:



- Metro de Madrid solo podrá decidir no adjudicar o no celebrar el contrato por razones de su interés que sean sobrevenidas al momento de inicio del procedimiento de licitación, siempre y cuando estas queden debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.
- Metro de Madrid podrá igualmente desistir del procedimiento de adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique (consistente en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación) y se determine en la resolución que se adopte a tal fin. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En todos los casos anteriormente expuestos, Metro de Madrid deberá comunicar tal decisión a los licitadores, publicándolo en todo caso en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, así como en los distintos diarios y boletines oficiales cuando corresponda. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubieren incurrido, de conformidad con lo indicado en el artículo 71.2 del RDLSE.

2.2. Criterios de adjudicación del contrato

Los criterios de adjudicación del contrato serán los previstos en el apartado 26 del cuadro resumen del PCP.

Se establecerá un umbral de suficiencia técnica, con el valor previsto en su caso en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, de tal forma que, valorada la oferta de los licitadores en relación con los concretos criterios cualitativos a que se refiere dicho apartado, serán excluidas las ofertas que no igualen o superen dicho umbral.

3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES

3.1. Capacidad

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social que comprenda el desarrollo de todas las actividades que constituyen el



objeto del contrato. Los trabajadores autónomos deberán estar dados de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente al objeto del contrato.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, lo que deberá mantenerse hasta el momento en que se proceda a la formalización del contrato.

La acreditación documental de la capacidad se llevará a cabo conforme a lo previsto en el apartado 18 del cuadro resumen del PCP.

3.2. Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional y adscripción de medios personales y/o materiales en los términos previstos en los apartados número 19, 20, 21, 23 y 24 del cuadro resumen del PCP. La acreditación documental de la solvencia se llevará a cabo conforme a lo previsto en dichos apartados.

Se admitirá la integración de la solvencia con medios externos siempre que el licitador demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de dichos medios externos, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar, en los términos y condiciones del artículo 36, 56.3 y 57.4 del RDLSE.

Si el empresario recurre a las capacidades de otras entidades amparándose en lo dispuesto en el artículo 56.3 del RDLSE, cada una de ellas también deberá presentar la declaración responsable contemplada en el Anexo IV Bis de este PCP, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante legal del cedente de los medios externos.

Además, deberá presentarse un compromiso debidamente suscrito por el cedente de los medios externos que acredite la efectiva disponibilidad de los mismos durante toda la ejecución del contrato, así como que el cedente no está incurso en prohibición de contratar. Este compromiso será exigido al licitador que haya presentado su mejor oferta, y la falta de presentación del mismo será causa de exclusión de la oferta, previo requerimiento de subsanación por plazo de tres días naturales.

El cedente de los medios externos responderá solidariamente junto con el contratista, frente a Metro de Madrid, en ejecución del contrato.

En las mismas condiciones anteriores, los licitadores que concurren agrupados podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la agrupación de licitadores, sin perjuicio además de la propia integración o acumulación de la solvencia de los distintos miembros de la agrupación.



3.3. Garantía provisional

Se exigirá garantía provisional a los licitadores en caso de que así se indique en el apartado 13 del cuadro resumen del PCP.

La garantía provisional, que responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la perfección del contrato, tendrá el importe indicado en ese apartado, que no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido.

La garantía provisional se constituirá por medio de alguna de las formas siguientes:

- a. Mediante aval a primer requerimiento de Metro de Madrid y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, que deberá ser emitido por una entidad de crédito autorizada para operar en España.
- b. Mediante contrato de seguro de caución, que deberá ser suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en dicho ramo del seguro.
- c. En efectivo, mediante depósito ante Metro de Madrid, que se constituirá por ingreso en la cuenta corriente que se indique a solicitud del licitador.

El aval y el certificado del seguro de caución se confeccionarán conforme a los modelos del anexo III del PCP. Preferentemente, el documento acreditativo de la constitución de la garantía deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista.

En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas que conformen la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los miembros de la unión temporal.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores después de la formalización del contrato.

En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación del contrato, hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

3.4. Contacto para la resolución de consultas y comunicaciones sobre la licitación



Se admitirán notificaciones y comunicaciones sobre las licitaciones por los medios establecidos en el apartado 17 del cuadro resumen del PCP.

Los licitadores deberán adjuntar a sus ofertas los datos de contacto, de acuerdo con la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP, incluyendo una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, que deberá pertenecer a alguna persona de contacto de la empresa dada de alta en la aplicación informática de presentación de ofertas SRM.

Para ser persona de contacto incluida en dicha aplicación, se deberán cumplimentar los datos que figuran en el siguiente enlace de la página *web* de Metro de Madrid:

<https://srm.metromadrid.es/proveedores/login.html>

Opción 1-Solicitud de acceso: [https://srm.metromadrid.es/sap/bc/gui/sap/its/zsrm_petiusum/!](https://srm.metromadrid.es/sap/bc/gui/sap/its/zsrm_petiusum/)

4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

Metro de Madrid publicará el anuncio de la licitación del contrato de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del cuadro resumen del PCP.

En caso de que el anuncio de licitación sea publicado en diarios y boletines oficiales, el contratista deberá correr con los gastos de publicación en los términos del apartado 39 del cuadro resumen del PCP.

El enlace para acceder al perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es el siguiente:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Reglas generales

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, y en cualquier caso en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, donde se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato.



La presentación de ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este PCP y del PPT que rigen el presente contrato, sin salvedades o reservas de ninguna clase.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una agrupación de licitadores. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador, solo o en agrupación con otros.

Las ofertas se presentarán necesariamente en la forma prevista en este PCP. No se admitirán ofertas verbales, telefónicas, por fax, correo electrónico, etc.

Sólo se admitirán las ofertas que se hayan recibido en la fecha y hora establecidas al efecto. Las solicitudes, ofertas, escritos, etc., presentados por los licitadores extemporáneamente, o en lugar distinto del indicado, no serán tenidas en cuenta, y si se trata de ofertas no serán admitidas en el procedimiento de adjudicación del contrato.

5.2. Consultas previas a la formulación de las ofertas

Los licitadores podrán formular consultas y solicitar información adicional sobre los pliegos (PCP y PPT) y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de presentación de las ofertas, establecida en el apartado 16 del cuadro resumen del PCP.

Metro de Madrid facilitará las respuestas a las consultas formuladas, así como la información adicional solicitada, si procediera, con una antelación mínima de seis días naturales respecto a la fecha de presentación de las ofertas (en el caso de que la tramitación del expediente sea mediante un procedimiento abierto acelerado, el plazo se reducirá de seis a cuatro días naturales de conformidad con el artículo 64.1 del RDLSE).

Si lo solicitado son aclaraciones a lo establecido en los pliegos (PCP y PPT) o en el resto de documentación contractual, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

5.3. Presentación de las ofertas por medios informáticos

Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (*Supplier Relationship Management*) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos (PCP y PPT) y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan



las ofertas.

Para participar en una licitación es imprescindible que el interesado manifieste interés a través del formulario habilitado al efecto en la página *web* de Metro de Madrid:

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas#panel1>

Una vez realizado este trámite, el interesado quedará incluido automáticamente en la aplicación SRM, pudiendo acceder a la descarga de pliegos (PCP y PPT) y posterior presentación de ofertas a través de las personas de contacto que designe mediante el siguiente enlace:

<https://srm.metromadrid.es/proveedores/login.html>

De las personas de contacto que la empresa dé de alta a través de la *Opción 1-Solicitud* de acceso, al menos una debe disponer de certificado de firma digital de entre las opciones que se relacionan en el siguiente enlace

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas#panel0> , ya que sólo esa persona podrá acceder a la aplicación SRM para descargar los pliegos (PCP y PPT) o presentar oferta. Los Certificado de firma digital se validan y registran en la Opción 2-Registro de certificado, pudiendo acceder a SRM directamente a través de la Opción 3-Entrada a la Aplicación. Este proceso se exige con el fin de validar la identidad de la persona que accede a la aplicación SRM.

Tan solo podrá accederse a la aplicación SRM desde aquel ordenador que tenga instalado el certificado de firma digital de la persona de contacto dada de alta.

En el siguiente enlace se encuentra disponible una tabla con información relativa a la compatibilidad de la aplicación SRM con distintos navegadores y sistemas operativos:

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas#panel0>

Las ofertas se presentarán, en todos los casos, salvo en el supuesto de fallo informático previsto en el párrafo siguiente, en formato electrónico a través de esta aplicación SRM, antes de la fecha y hora que se indican en el apartado 16 del cuadro resumen del PCP.

Para el supuesto de que se produzcan fallos informáticos que no resulten imputables al interesado y que estén probados, se dará acceso al interesado a la aplicación informática facilitando número de usuario y password, siempre que el fallo haya sido puesto de manifiesto con antelación suficiente a Metro de Madrid. En este sentido, y conforme se indica en el apartado 16 del cuadro resumen del PCP, Metro de Madrid no garantiza dar respuesta a cuestiones técnicas relacionadas con el uso de la aplicación SRM si éstas no son realizadas al menos con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Toda la documentación ha de presentarse, preferentemente, en forma de un único fichero informático (RAR, ZIP, PDF, etc.), para cada uno de los espacios más abajo indicados, no superior a 30 Mb, salvo excepciones



justificadas por el tamaño de los archivos. En este último caso se admitirá el menor número de ficheros necesarios para poder presentar la oferta completa. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF, etc.) o en su defecto estar protegido por alguna contraseña.

Para presentar las ofertas el licitador dispondrá de tres espacios diferenciados denominados:

- a. Carpeta N°1.
- b. Carpeta N°2.
- c. Carpeta N°3.

En estos espacios se deberá adjuntar, en cualquiera de los formatos indicados, toda la información requerida conforme a lo previsto en la condición 6 de este PCP. Además, la oferta económica y el plazo se deberán cumplimentar en los campos habilitados al efecto en la aplicación SRM. Para el caso de no ser necesario cumplimentar el campo “plazo”, se puede insertar cualquier valor o un guion.

Si de acuerdo con lo especificado en el apartado 6 del cuadro resumen de este PCP, el licitador puede no ofertar a un lote determinado, deberá igualmente cumplimentar el campo plazo de ese lote mediante cualquier valor (o un guion) en el espacio reservado a dicha información.

Se recomienda introducir, con la antelación suficiente al vencimiento de la presentación de ofertas en la aplicación SRM, tanto la documentación solicitada como el contenido de la oferta, pues el tiempo necesario de transferencia de datos por las líneas públicas de comunicaciones está directamente relacionado con el ancho de banda disponible y el rendimiento en la subida de datos.

A efectos meramente informativos, la aplicación SRM mostrará en la parte superior derecha, durante el proceso de introducción de las ofertas, un reloj con la fecha y hora del sistema.

Les indicamos que, una vez depositados todos los documentos en las diferentes carpetas de la aplicación SRM y cumplimentados los campos precio y plazo, **es imprescindible que den al botón ENVIAR para que la oferta sea recibida correctamente.** Al ENVIAR la oferta, aparecerá un mensaje de que la oferta ha sido enviada y en unos instantes recibirán confirmación por correo electrónico de que se ha enviado correctamente.

Los licitadores aportarán los documentos de su oferta (administrativa, técnica y económica) en formato electrónico autenticados mediante firma electrónica reconocida, y redactados en lengua española.

Si los documentos fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

Los documentos deberán firmarse electrónicamente por el representante legal del licitador, de acuerdo con lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.

Si el licitador no dispone de herramientas de firma en su equipo podrá acceder al Portal de firma electrónica <https://firmaelectronica.gob.es/> y desde la zona de descargas <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html> instalarse una aplicación de firma en su escritorio



(se recomienda AutoFirma).

Los certificados de firma electrónica que se utilicen deben hallarse entre los contemplados en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/prestadores/paginas/inicio.aspx>

Además, los certificados no tienen que estar vencidos, suspendidos ni revocados.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA APLICACIÓN SRM

Las ofertas se depositarán en la aplicación SRM de acuerdo con lo previsto en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

6.1. Reglas generales

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el contrato, o del lote o lotes a los que concurra, si bien la misma podrá incluir aquellas variantes o mejoras, ya sean de exclusivo carácter económico o de contenido técnico, evaluables o no económicamente, que estén expresamente previstas conforme a lo indicado en el cuadro resumen del PCP, en particular en sus apartados número 27 y 28. Asimismo, podrán formularse ofertas integradoras en caso de preverlo el apartado 6 del cuadro resumen del PCP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad, solvencia y habilitación empresarial exigidos para contratar con Metro de Madrid será el de finalización del plazo de presentación de ofertas. Estas condiciones deberán subsistir también en el momento de perfección del contrato.

Metro de Madrid se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos que conforman la oferta técnica, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.



6.2. Información de carácter confidencial

Metro de Madrid, S.A., como entidad contratante, tiene la obligación de no divulgar la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta (en particular, los secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores).

Los licitadores deberán indicar, en su caso, qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta ni las partes de la oferta que deban ser publicadas (importe de la oferta económica e importes que puedan determinar la valoración técnica).

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, utilizando expresamente el término CONFIDENCIAL, y señalando además los motivos que justifican ese carácter. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores. Además, dicha indicación como CONFIDENCIAL deberá constar en la portada y/o índice de la oferta, junto con la exacta ubicación (página, apartado...), de las cuestiones confidenciales de forma que resulte sencilla su identificación.

6.3. Documentación a incluir en las carpetas

a. Carpeta N°1 que incluirá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el licitador o su representante legal de acuerdo con el anexo IV del PCP. En el caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar se deberá presentar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme a dicho anexo por cada una de las empresas indicadas.

2) Compromiso de Constitución de U.T.E., Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar cumplimentado y firmado según el anexo XV de este PCP (únicamente se aportará en caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso



formal de constituirse en UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar en caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con lo exigido en el artículo 31.4 del RDLSE y será adicional a la declaración citada en el punto anterior).

3) Declaración responsable de acuerdo con el anexo IV Bis del PCP (debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante de la empresa a la que se recurre para acreditar por otras entidades), en los casos en los que el licitador acredite la Habilitación, Clasificación, Solvencia y/o Adscripción de medios por otras entidades.

4) Resguardo o documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b. Carpeta N°2, que incluirá los siguientes documentos:

Documentación relativa al contenido mínimo de la oferta técnica en caso de que así se prevea en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.

Corresponderá a cada licitador formular, recoger y exponer en el respectivo documento la información que se requiera de forma expresa, así como aportar cualesquiera otras informaciones que estime o considere necesarias para permitir la mejor aplicación de los criterios cualitativos de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Los documentos que conforman el contenido mínimo de la oferta técnica tendrán el siguiente orden de prelación a efectos contractuales:

- I. Entregables de oferta
- II. Memoria técnica
- III. Cumplimiento punto a punto.

c. Carpeta N°3, que incluirá los siguientes documentos:

Proposición económica conforme al modelo de anexo I de este PCP, así como cualquier otro fichero o documento de oferta económica que sea obligatorio aportar conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.



En el caso de que deba aportarse un fichero Excel junto con el anexo I del PCP, los licitadores deberán seguir todas y cada una de las exigencias recogidas en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP y, en cualquier caso, la exigencia siguiente:

- El precio total ofertado en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación.

Asimismo, la oferta deberá ir firmada electrónicamente por el licitador o su representante legal, no aceptándose las ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

Si el objeto del contrato se divide en lotes, aplicará lo previsto en el apartado 6 del cuadro resumen del PCP.

Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación (bien sin IVA o con IVA), variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por Metro de Madrid, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si no se altera su sentido.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas será el previsto en el apartado 16 del cuadro resumen del PCP.

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Reglas generales

Las ofertas permanecerán en poder y bajo custodia de Metro de Madrid hasta que se haya formalizado el contrato y no existan recursos o reclamaciones pendientes en relación con los actos de preparación y adjudicación contractual.



En el caso de que la oferta de la empresa licitadora incumpla las previsiones del PCP, conllevará su exclusión del procedimiento de adjudicación.

8.2. Apertura y calificación de la carpeta N°1

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, Metro de Madrid ordenará la apertura de la documentación administrativa y procederá luego a comprobar la integridad, suficiencia y validez de la misma.

Si Metro de Madrid observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a los licitadores interesados para que éstos corrijan o subsanen la documentación, o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Metro de Madrid, una vez calificada la documentación anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las ofertas que cumplen las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de lo exigido a efectos de documentación administrativa y, en su caso, a declarar excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato a las que no las cumplan.

La exclusión deberá ser notificada a los licitadores interesados.

8.3. Apertura y valoración de la documentación de la carpeta N°2

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, proceda la presentación de oferta técnica, Metro de Madrid:

- Comprobará que la oferta técnica cumple los requisitos técnicos contemplados en el PPT.
- Comprobará que la oferta técnica contiene los documentos mínimos que se exigen, en su caso, en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.

Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT.

La puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas indicados en el apartado 27 del cuadro resumen se asignará conforme a lo previsto en el citado apartado.

Las ofertas técnicas que tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas hayan obtenido una puntuación inferior al límite



de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

8.4. Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3

En consecuencia con el apartado 8.3 anterior, únicamente se procederá a la evaluación de las ofertas económicas de los licitadores cuyas ofertas técnicas hayan sido admitidas.

Serán excluidas las ofertas que excedan del presupuesto de licitación (tanto sin IVA como con IVA), bien en su conjunto bien respecto del lote o lotes a los que la oferta se refiera.

A efectos de valoración de las ofertas económicas se tendrán en cuenta los precios ofertados sin IVA.

Si se observasen errores formales en la proposición económica presentada, Metro de Madrid solicitará la subsanación de la proposición presentada, notificándolo a los licitadores interesados para que procedan a subsanar la oferta en el plazo de tres días naturales. Serán excluidas las ofertas que no resulten subsanadas.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1. Adjudicación del contrato

9.1.1. Reglas generales

Metro de Madrid adjudicará el contrato a la oferta que resulte mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del PCP, que se valorarán conforme a lo que dispone el apartado 27 del propio cuadro resumen.

En caso de que no exista ninguna oferta admisible, Metro de Madrid declarará desierta la licitación, en su conjunto o respecto de los lotes para los que no existan ofertas.

9.1.2. Adjudicación del contrato con base en un único criterio

No procede.



9.1.3. Adjudicación del contrato con base en más de un criterio

En caso de que exista más de un criterio de adjudicación, Metro de Madrid adjudicará el contrato a la oferta que obtenga una mayor puntuación en aplicación de la suma de criterios de adjudicación establecidos.

La valoración de las ofertas se llevará a cabo conforme a lo previsto en el apartado 27 del cuadro de características del PCP.

9.2. Ofertas anormalmente bajas

9.2.1. Criterios para la consideración de las ofertas como anormalmente bajas

La consideración de ofertas como anormalmente bajas se aplicará exclusivamente sobre las ofertas económicas y los criterios serán, en todo caso, los siguientes:

- a. Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de veinte unidades porcentuales a la otra oferta.
- b. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez unidades porcentuales a la media.
- c. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de dos con cinco unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de dos con cinco unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas licitadores que pertenezcan a un mismo grupo de empresas, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas anormalmente bajas, aquélla que fuere más baja de todas, con independencia



de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en agrupación.

9.2.2. Procedimiento en caso de ofertas anormalmente bajas

El procedimiento para la evaluación y declaración de las ofertas anormalmente bajas, así como para la justificación de las mismas y para la decisión sobre su admisión o rechazo, será el establecido en el artículo 69 del RDLSE.

En particular, cuando una o varias de las ofertas sean consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas, se comunicará a los interesados la valoración de su oferta, así como el detalle de las condiciones de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de tres días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes.

El requerimiento que se dirija al licitador deberá formularse con claridad, de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. En concreto, se podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan dichas obligaciones de acuerdo con el artículo 27.4 del RDLSE.
- e. La posible obtención de una ayuda de Estado.

En el caso de que no se aportará la justificación de alguna de las ofertas consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas en el plazo de 3 días hábiles establecido, dicho incumplimiento dará lugar a la automática exclusión de dicha oferta del procedimiento.



Metro de Madrid analizará la justificación recibida para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma, lo que deberá decidirse en todo caso motivadamente.

Metro de Madrid rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 27.4 del RDLSE. Adicionalmente, se rechazarán aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

No podrá ser rechazada una oferta cuyo valor se aprecie como desproporcionado, o anormalmente bajo, sin haber requerido al licitador que la haya presentado, para que justifique las razones que le permiten cumplir con lo ofrecido.

En caso de que el contrato sea adjudicado a una oferta considerada como anormalmente baja se exigirá al contratista la garantía complementaria prevista en el PCP, sin perjuicio de que Metro de Madrid pueda llevar a cabo un seguimiento pormenorizado de la ejecución contractual, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de las prestaciones.

9.3. Desempate

En caso de que exista empate a puntuación entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate a que se refiere el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, por el orden en el que se indican en dicho apartado.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, debiendo a estos efectos Metro de Madrid notificarles el requerimiento para que procedan a aportar la documentación necesaria en el plazo de tres días naturales.

9.4. Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato

Una vez identificada la mejor oferta conforme a lo previsto en las condiciones anteriores, Metro de Madrid lo notificará al licitador que la haya presentado con objeto de que en el plazo máximo de siete días hábiles remita la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones.



En caso de que cumplido el plazo el licitador no hubiera aportado ninguna documentación, su oferta quedará excluida.

En caso de que la documentación se presente incompleta, Metro de Madrid lo notificará al licitador concediéndole un plazo de subsanación de tres días naturales. En caso de que la subsanación no se practique, la oferta será excluida.

Cuando la oferta identificada como la mejor sea excluida, se solicitará la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones a que se refiere este apartado a la siguiente oferta mejor valorada, y así sucesivamente.

9.4.1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar

Deberá presentarse la documentación acreditativa de la capacidad del licitador establecida en los apartados número 18 y 22 (este último para el caso de empresas extranjeras) del cuadro resumen del PCP.

9.4.2. Representación

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica.

El nombre del representante será el de la persona indicada en el Anexo “DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)” de este PCP.

9.4.3. Solvencia, Habilitación Profesional y Adscripción de Medios

Deberá presentarse la documentación acreditativa de las concretas condiciones de solvencia establecidas en los apartados número 20, 21 23 y 24 del cuadro resumen del PCP.

9.4.4. Clasificación



No procede.

9.4.5. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él.

No será preciso que los licitadores aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso telemático de Metro de Madrid al mismo por medios electrónicos.

Si se hubieran producido circunstancias que supusiesen alteración de los datos registrales, se aportarán los correspondientes datos o informaciones actualizados, sin perjuicio de que los licitadores inscritos estén obligados a poner en conocimiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público cualquier variación que se produzca en los datos reflejados en el certificado de inscripción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Metro de Madrid podrá en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a los licitadores en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

9.5. Notificación y publicación de la adjudicación

Metro de Madrid adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta y acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones a que se refieren las condiciones anteriores.

La adjudicación del contrato será motivada y se notificará a los licitadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del RDLSE, debiendo contener la información siguiente:

- a. En relación con los licitadores descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su oferta.
- b. Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 45 del RDLSE, apartados 6 y 7, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.



- c. La identidad del adjudicatario, así como las características y ventajas de su oferta determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia sobre las demás ofertas admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Adicionalmente, la adjudicación del contrato se publicará en el perfil del contratante del Portal de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en su caso en el DOUE y BOCM.

Con ocasión de la notificación y publicación de la adjudicación del contrato Metro de Madrid no podrá divulgar ni facilitar información confidencial, según lo previsto en la condición 6.2 del PCP.

9.6. Nulidad de la adjudicación

La adjudicación del contrato a un licitador que no cumpla las condiciones de capacidad y solvencia exigidas o cualquiera otra de las causas de nulidad establecidas en el artículo 115 del RDLSE será nula de pleno derecho.

Sin perjuicio de ello, Metro de Madrid podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del contrato, bajo las mismas condiciones, por el tiempo indispensable para evitar el grave trastorno o perjuicio al servicio público de transporte ferroviario de viajeros. La continuación de los trabajos en los términos señalados anteriormente requerirá de una declaración expresa en tal sentido.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Obligaciones previas a la formalización del contrato

10.1.1. Documentación previa a la formalización contractual

Metro de Madrid requerirá al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación, presente los documentos a que se refiere esta condición.

En todo caso:

- a. Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria. Si el adjudicatario es una UTE, las garantías deberán cubrir a la propia UTE



(solidariamente junto con las distintas empresas miembros de la UTE) aunque puedan ser constituidas por alguna de las empresas que conformen la UTE.

- b. Certificado emitido por la compañía aseguradora donde se acredite que el adjudicatario tiene suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil con las coberturas y demás condiciones exigidas en el PCP conforme al modelo del Anexo VII de este PCP. Si el adjudicatario es una UTE, el seguro deberá cubrir a la propia UTE (solidariamente junto con las distintas empresas miembros de la UTE) aunque pueda ser contratado por alguna de las empresas que conformen la UTE.
- c. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los sujetos pasivos que estén exentos del IAE por encontrarse en alguna de las exenciones contempladas en la ley reguladora de este impuesto deberán presentar resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- d. Escritura de constitución, en el caso de que el adjudicatario sea una UTE.
- e. Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI del firmante del contrato, cuando éste sea distinto del representante que formuló la oferta o cuando el adjudicatario del contrato sea una UTE.
- f. Declaración responsable, conforme al modelo del anexo XVI, de la entidad adjudicataria suscrita por un apoderado debidamente acreditado, en la que se indique que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario pase a estar incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar deberá comunicar de inmediato dicha circunstancia a Metro de Madrid, S.A.

- g. En el caso de que la ejecución del contrato requiera de la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista: declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. El adjudicatario está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vigencia del contrato, de la información facilitada en esta declaración. Esta obligación tendrá carácter contractual esencial, cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.
- h. En el caso de que el contrato sea cofinanciado con cargo a Programas Operativos Regionales FSE y FEDER, declaración expresa sobre ausencia de conflicto de intereses conforme al anexo XIV del PCP.

Si el adjudicatario tiene domicilio fiscal en el territorio español, deberá presentar también:

- a. Certificado positivo, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado.



- b. Certificado positivo, expedido por el organismo competente de la Administración autonómica donde se encuentre el domicilio fiscal del adjudicatario, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con dicha Administración.
- c. Certificado positivo, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si el adjudicatario no tiene domicilio fiscal en el territorio español, deberá presentar también:

- a. En lugar de los certificados anteriores, una declaración responsable suscrita por un apoderado debidamente acreditado, en la que se certifique que el adjudicatario no tiene deuda tributaria alguna ni con la Seguridad Social, en el ámbito estatal español ni en el de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTE, los certificados y declaraciones responsables a que se refiere esta condición deberán presentarse por cada uno de los licitadores miembros de la misma.

En el caso de que el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva no se presente en formato electrónico con firma electrónica de el/los representante/-s de la entidad avalista, ésta deberá aportarse físicamente en el Servicio de Licitaciones de Metro de Madrid (Avenida Asturias nº 4, 28029 Madrid), los restantes documentos deberán ser remitidos conforme a lo indicado en la notificación.

De no recibirse la documentación solicitada en el plazo señalado en la notificación de la adjudicación del contrato, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo Metro de Madrid ejecutar la garantía provisional, si la hubiera. En este caso se retrotraerá el procedimiento al momento anterior a la adjudicación del contrato, con objeto de que el licitador que haya presentado la siguiente oferta mejor valorada acredite el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación.

10.1.2. Garantía definitiva

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva conforme a lo previsto en el apartado 14 del cuadro resumen de este PCP.

La garantía definitiva podrá constituirse de las siguientes formas:

- a. Mediante aval a primer requerimiento de Metro de Madrid y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, que deberá ser emitido por una entidad de crédito autorizada para operar en España.
- b. Mediante contrato de seguro de caución, que deberá ser suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en dicho ramo del seguro.



- c. Mediante retención en el precio, siempre que así se prevea en el apartado 14 del cuadro resumen del PCP.
- d. En efectivo, mediante depósito ante Metro de Madrid, que se constituirá por ingreso en la cuenta corriente que se indique a solicitud del licitador.

Tanto el aval como el seguro de caución, que se formalizarán conforme a los modelos del anexo II del PCP, deben estar vigentes durante todo el periodo al que se refieran las obligaciones garantizadas y hasta que Metro de Madrid autorice su cancelación. En el caso de optar por constituir la garantía mediante aval o seguro de caución, y siempre que sea posible, la garantía deberá ser entregada en formato electrónico autenticada mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o entidad aseguradora.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del contrato, y en particular:

- a. De las penalizaciones impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones.
- b. Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el Contratista ocasionara a Metro de Madrid con motivo de la ejecución del contrato o de las demoras en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. De la falta de formalización del contrato dentro del plazo previsto al efecto, por causas imputables al contratista.
- d. De las actuaciones que Metro de Madrid se vea obligada a realizar en los casos de resolución del contrato.
- e. De las modificaciones, cambios o mejoras que, reflejadas en el acta de recepción, si la hubiere, y con un tiempo establecido en la misma para su realización, no se hayan llevado a cabo por el contratista.
- f. De los incumplimientos de compromisos de todo tipo que queden reflejados en el apartado correspondiente del acta de recepción.
- g. De la inexistencia de vicios o defectos de los trabajos durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato, en su caso.

Cuando la garantía definitiva no sea bastante para satisfacer las anteriores responsabilidades, Metro de Madrid reclamará al contratista el cobro de la diferencia entre lo satisfecho y el montante total.

Cuando la garantía definitiva se ejecute parcialmente para hacer efectivas las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponerla o ampliarla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución. El incumplimiento de la obligación de reponer la garantía definitiva será causa de resolución del contrato.



Cuando se modifique el precio del contrato deberá reajustarse la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

El incumplimiento de la obligación de reajustar la garantía definitiva será causa de resolución del contrato. No se considerará como supuesto de modificación del precio a estos efectos la aplicación de la revisión de precios, cuando proceda.

La garantía definitiva será devuelta al contratista en el plazo máximo de seis meses tras el vencimiento del plazo de garantía o tras la resolución del contrato por causa no imputable al propio contratista, siempre que en todo caso no subsistan responsabilidades de ninguna clase a las que pueda estar afectada esta garantía. Metro de Madrid autorizará expresamente la devolución de la garantía definitiva.

10.1.3. Garantía complementaria, en su caso

En caso de que la oferta del adjudicatario hubiese estado calificada como anormalmente baja, se exigirá a éste la constitución de una garantía complementaria conforme a lo previsto en el apartado 15 del cuadro resumen de este PCP.

El régimen de la garantía complementaria será análogo al de la garantía definitiva, según se establece en la condición anterior.

10.1.4. Seguros

El adjudicatario estará obligado a suscribir antes de la formalización del contrato, y a mantenerla durante toda su vigencia, una póliza de seguro de responsabilidad civil general que garantice las reclamaciones de las que el contratista pudiera resultar civilmente responsable por los daños materiales o personales así como los perjuicios consecuenciales que el contratista pueda ocasionar a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, así como durante el periodo de pruebas y ensayos, y durante el periodo de garantía, si los hubiere.

Salvo que se indique otro importe en el apartado 38 del cuadro resumen del PCP, el límite de suma asegurada por esta póliza no será inferior al precio final del contrato, y, en ningún caso, será inferior a 300.000 euros por siniestro.

Dicha póliza deberá también incluir los sublímites mínimos descritos en la tabla expuesta en el apartado 38 del cuadro resumen de este PCP, en el caso de que así se solicite.



La póliza estará en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato y, en su caso, durante el periodo de garantía, pudiendo exigir Metro de Madrid en cualquier momento que se acrediten la vigencia de la póliza y el pago de las primas. La falta de justificación de estos extremos, así como la falta de comunicación de cualquier incidencia que pudiera afectar a la vigencia y a las condiciones establecidas en los seguros contratados, será causa de resolución del contrato por causa imputable al contratista.

Si la póliza venciera antes de la finalización del contrato, el contratista presentará nueva póliza o nuevo certificado por el período de renovación, en los mismos términos que la anterior y dentro de los quince días siguientes a su vencimiento.

El contratista queda obligado a informar a Metro de Madrid, durante el periodo de vigencia del contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados, con el fin de adoptar las medidas procedentes.

En caso de siniestro, cualquier discrepancia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, será íntegramente soportada por el contratista.

Durante todo el período de duración del contrato, el contratista mantendrá en vigor y a su costa las pólizas de seguro que sean exigibles con arreglo a la legislación laboral para el aseguramiento del personal que interviene en la ejecución del contrato.

El contratista será el único responsable de las reclamaciones por daños o perjuicios que puedan producirse a terceros como consecuencia de los trabajos contratados, quedando Metro de Madrid expresa y totalmente exonerada de responsabilidad alguna, tanto solidaria como subsidiaria.

La contratación de las pólizas de seguros exigibles no eximirá ni limitará ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista derivadas del contrato. En particular, el contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro que haya contratado, a fin de llevar a buen término la ejecución del contrato conforme a las obligaciones y responsabilidades asumidas por el contratista en virtud del contrato.

Metro de Madrid podrá solicitar el cambio de asegurador cuando el mismo no merezca confianza, en virtud de situaciones económicas o financieras sobrevenidas que demostraran un déficit de solvencia o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez y eficacia de la cobertura otorgada.

10.2. Formalización contractual

10.2.1. Reglas generales



Una vez cumplidas las obligaciones a que se refieren las condiciones anteriores, el contrato se formalizará, con carácter general, mediante la firma electrónica del documento de formalización por Metro de Madrid y por el adjudicatario.

La firma electrónica del contrato deberá realizarse mediante alguno de los certificados de firma electrónica admitidos por la Comunidad de Madrid, que no deben estar vencidos, suspendidos ni revocados.

La Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/prestadores/paginas/inicio.aspx>

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el adjudicatario deberá entregar a Metro de Madrid una copia legitimada y una simple del documento de formalización del contrato, en el plazo máximo de un mes desde su elevación a escritura pública.

10.2.2. Plazos para la formalización del contrato

La formalización no podrá efectuarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se practique la notificación de la adjudicación. En caso de que el acto de adjudicación haya sido objeto de reclamación de acuerdo a lo previsto en los artículos 119 y siguientes del RDLSE, no podrá procederse a la formalización del contrato hasta que dicha reclamación sea resuelta, o hasta que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid acuerde alzar la suspensión correspondiente a la impugnación de dicho acto.

10.2.3. Contenido del documento de formalización del contrato

El documento de formalización del contrato contendrá como mínimo los siguientes extremos, salvo que estén ya claramente identificados en los pliegos del contrato (PCP y PPT):

- a. La identificación de las partes.
- b. La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.



- c. Definición del objeto del contrato, teniendo en cuenta en la definición del objeto las consideraciones sociales, ambientales y de innovación.
- d. Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e. La enumeración de los documentos que integran el contrato, que salvo error manifiesto a juicio de Metro de Madrid quedarán jerarquizados por el siguiente orden: el PCP, el PPT y la oferta presentada por el contratista (en el caso de la oferta técnica, el orden de prelación de la misma será el especificado en la condición 6.3 de este pliego).
- f. El precio cierto, o el modo de determinarlo.
- g. La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- h. Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- i. Las condiciones de pago.
- j. Los supuestos en que procede la modificación de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del RDLSE, en su caso.
- k. Los supuestos en que procede la resolución.
- l. En el caso de entidades contratantes pertenecientes al Sector Público, el crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso.
- m. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista.
- n. El valor estimado del contrato.
- o. La obligación de la empresa contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

No podrán incluirse en el documento de formalización cláusulas, términos y condiciones que modifiquen el contenido del PCP, el PPT y demás documentos preparatorios del contrato, o que impliquen alteración de los términos y condiciones de la adjudicación, o de la oferta presentada por el contratista.

10.2.4. Consecuencias de la falta de formalización del contrato

En caso de que el contrato no sea formalizado por causa imputable al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.



Dicho importe podrá hacerse efectivo de forma preferente mediante la incautación de la garantía definitiva, si ésta ya estuviese constituida, y se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta mejor valorada, requiriéndole para que proceda a la formalización contractual conforme a lo previsto en esta condición, previa acreditación documental de los requisitos y condiciones previos a la adjudicación del contrato.

Si las causas de la no formalización del contrato fueran imputables a Metro de Madrid, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

10.3. Publicidad de la formalización

Metro de Madrid dará publicidad a la formalización del contrato en los términos previstos en el artículo 79 del RDLSE. En particular, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras la firma del mismo en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el DOUE y en el BOCM.

10.4. Gastos

El contratista deberá correr con los gastos de publicación oficial conforme a lo indicado en el apartado 39 del cuadro resumen del PCP, y, además, deberá correr con cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la adjudicación y formalización del contrato y que no se encuentren expresamente excluidos en el PCP.

En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación se realizará en los términos indicados a continuación:

- a. Gastos de publicación de la licitación: reparto proporcional al Presupuesto Base de Licitación de cada lote en relación con el Presupuesto Base de Licitación total de la licitación.
- b. Gastos de publicación de la adjudicación y de la formalización: reparto proporcional al importe de adjudicación de cada lote en relación con el importe de adjudicación total.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO



11.1. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la ejecución del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista procederá a la ejecución del contrato en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas en el PCP y en el PPT, asumiendo en exclusiva cualesquiera gastos de ejecución de las prestaciones contractuales, así como el resultado económico de la ejecución de los trabajos, sin que Metro de Madrid deba responder en modo alguno en caso de que dicho resultado sea desfavorable para el contratista.

11.2. Propiedad de los trabajos realizados

Los trabajos que resulten de la ejecución del contrato, sea cual sea la fase en que se encuentren, serán propiedad de Metro de Madrid, quien podrá recabar en cualquier momento la entrega de la parte de los mismos que esté realizada o implantada.

11.3. Propiedad intelectual, industrial y comercial

El contratista, para la ejecución de los trabajos, deberá disponer de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos, patentes, modelos y marcas de fábrica y *copyright* correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos por tales conceptos, así como el de las indemnizaciones que en su caso procedieren.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que, si se produjera cualquier reclamación contra Metro de Madrid con fundamento en la infracción de las obligaciones en estas materias, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a Metro de Madrid por tal motivo.

El contratista reintegrará a Metro de Madrid, con carácter inmediato, las cantidades que ésta haya tenido que satisfacer como consecuencia de cualquier reclamación que se haya efectuado en esta materia, quedando facultada Metro de Madrid para descontar de los pagos que haya de satisfacer al contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.



Si, como consecuencia de una reclamación, Metro de Madrid quedara privada de su propiedad, utilización o uso sobre los trabajos, podrá exigir del contratista, aun después de la recepción, si procede ésta, o finalización de la ejecución del contrato, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, suministros, instalaciones, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por Metro de Madrid, dentro del plazo que prudencialmente le fije ésta al efecto, y de forma que el suministro contratado quede asegurado.

Si, vencido dicho plazo, el contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos que procedan, se entenderá que éste faculta expresamente a Metro de Madrid para que, sin necesidad de más requerimientos o trámite alguno, ejecute por sí o por terceros la sustitución de los materiales, suministros, instalaciones, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados, a exclusiva cuenta y cargo del contratista, que abonará su coste con carácter inmediato a la presentación de la factura correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, puedan proceder de conformidad con lo establecido en este PCP.

En el caso de productos de *software*, el contratista declarará expresamente y bajo su exclusiva responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes a los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que Metro de Madrid así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a Metro de Madrid los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Lo dispuesto en esta condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en el contrato a favor de Metro de Madrid.

11.4. Programa de trabajos

Cuando por la envergadura del suministro a realizar se haya solicitado en la oferta técnica el plan de programación de la ejecución de los trabajos, y dicho plan forme parte de la documentación contractual, el contratista redactará el correspondiente programa de trabajos, que someterá a la aprobación del director de los trabajos, dentro del improrrogable plazo de los diez días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

El programa de trabajos deberá incluir, como mínimo, los datos siguientes:



- a. Ordenación en partes, con entidad propia, de las unidades presupuestadas en el PPT, así como de los plazos parciales de ejecución sucesivos en que deban realizarse.
- b. Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipos y materiales, con expresión de sus rendimientos medios, teniendo en cuenta a tales efectos la oferta del contratista y las previsiones que sobre el particular se contengan en el PCP y en el PPT.
- c. Estimación en días calendario de los plazos de ejecución de las diversas actividades, operaciones preparatorias, equipos o instalaciones, así como el personal, equipos y materiales precisos para ello.
- d. Valoración mensual y acumulada de la ejecución de los trabajos, sobre la base del programa de trabajos, tomando como precios fijos los del contrato.
- e. Diagrama de espacio-tiempo de las diversas actividades o trabajos, con determinación, en su caso, del camino crítico.

Cuando exista plan marco, el programa de trabajos deberá ajustarse a las previsiones establecidas en el mismo.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día del programa de trabajos.

11.5. Horario de ejecución de los trabajos

Para la fijación del calendario y horario de los trabajos se estará a lo previsto al respecto por Metro de Madrid, en el proyecto si lo hubiere y en el PPT.

Cuando para cumplir los programas que se establezcan sea necesario efectuar trabajos en horas extras y festivos, éstos se realizarán sin cargo adicional alguno para Metro de Madrid, y siempre de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

En los trabajos que por sus características deban realizarse en zonas que puedan afectar al servicio de transporte público de viajeros, o necesiten para su realización corte de la tensión de tracción o servicios auxiliares, se considerará la posibilidad de no ocupación plena de jornada, llevándose a cabo los trabajos en los momentos en que no produzcan, ni directa ni indirectamente, perturbaciones en dicho servicio.

Si además los trabajos debieran efectuarse fuera de las horas de funcionamiento del servicio de transporte público de viajeros, se considerará a todos los efectos un tiempo disponible de dos (2) horas, pudiendo incluso no garantizarse que el trabajo se pueda realizar todos los días laborables.



11.6. Dirección de los trabajos

La dirección de los trabajos corresponde al órgano responsable de la gestión del contrato que designe Metro de Madrid.

Son funciones del director de los trabajos:

- a. Interpretar el proyecto, si lo hubiere, el PPT y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en cualesquiera normas y disposiciones de aplicación.
- b. Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases, si procede.
- c. Dar las órdenes oportunas al contratista (en particular, al delegado del contratista) para lograr los objetivos del contrato.
- d. Proponer las modificaciones que convenga introducir, siempre y cuando las mismas respeten lo establecido en los artículos 109 a 111 del RDLSE y lo previsto en el PCP.
- e. Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f. Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g. Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución del contrato, a las que estará obligado a asistir el contratista, asistido de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas que tengan alguna intervención en el contrato.

En particular, el director de los trabajos determinará:

- a. Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el contrato que no estén definidos ya en el PCP, el proyecto si lo hubiere y el PPT, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deben ser realizados en plazo determinado, e incluso las horas de realización cuando sea necesario.
- b. Los criterios y metodología para la ejecución del contrato, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el contratista, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- c. Las prioridades de actuación en cada momento del personal destinado a la ejecución del contrato.
- d. Las propuestas de medios tanto personales como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos.
- e. Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.



El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al director de los trabajos, que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incluyendo a estos efectos a los subcontratistas y a su personal, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el director de los trabajos podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

11.7. Delegado del contratista

Se entiende como tal a la persona propuesta a tal fin por el contratista y aceptada por Metro de Madrid, que tendrá las atribuciones que se le reconocen en el PCP.

El nombramiento se comunicará a Metro de Madrid antes de la fecha de comienzo de la ejecución de la obra o instalación. Metro de Madrid se reserva la facultad de rechazar al delegado propuesto por el contratista por motivos justificados, como por ejemplo la apreciable falta de experiencia o de idoneidad técnica para el desempeño del puesto.

El contratista se compromete a mantener la designación efectuada hasta el fin de la ejecución de los trabajos, salvo que por causas justificadas precise sustituirlo, en cuyo caso deberá solicitar autorización a Metro de Madrid.

En el caso de que la ejecución de los trabajos se realice en las instalaciones propias de Metro de Madrid, el contratista vendrá obligado a designar a una persona que será su representante en Metro de Madrid, y por tanto localizable en todo momento.

Asimismo, Metro de Madrid, cuando por la complejidad y/o volumen de ejecución de los trabajos así lo haya hecho constar en el PPT, podrá exigir del contratista la asignación del equipo necesario de personal facultativo para que, bajo la dependencia de su delegado, le asista y colabore con el mismo en su correcta ejecución.

El delegado del contratista habrá de tener autonomía suficiente para adoptar cualesquiera decisiones que el desarrollo de los trabajos requiera, en coordinación con el responsable del contrato, así como para la confección de certificaciones y liquidación de los trabajos.

Metro de Madrid podrá, en cualquier momento, promover o instar ante el contratista la sustitución de su delegado o cualquier persona que integre su equipo de personal, cuando incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben el desarrollo previsto del programa de trabajos, y en general la correcta ejecución del contrato.



En tal caso, el contratista deberá proceder a la sustitución de la persona cuya sustitución se haya solicitado en el plazo más breve posible que, en ningún caso, podrá exceder de quince días. En cualquier caso, dicho plazo máximo lo establecerá Metro de Madrid atendiendo al plazo de realización de los trabajos establecido en el contrato.

11.8. Domicilio del contratista en relación con la ejecución de los trabajos

El contratista está obligado a comunicar a Metro de Madrid, antes de la formalización del contrato, su domicilio y el de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

Desde que comience la ejecución de los trabajos hasta su recepción o, en su caso, la finalización de aquéllos, el contratista o su delegado estarán obligados a comunicar a Metro de Madrid previamente cualquier variación que se produzca en el domicilio designado por el contratista.

11.9. Obligaciones del contratista respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Metro de Madrid.

El contratista no podrá repercutir contra Metro de Madrid ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a Metro de Madrid por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso por las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, respondiendo de los perjuicios que, por cualquier motivo, se causen a Metro de Madrid.

No habrá derecho o expectativa de derecho, de carácter laboral o de otro tipo, entre Metro de Madrid y el personal de la empresa adjudicataria encargada de la ejecución del contrato.

11.10. Obligaciones en materia medioambiental, social y laboral

De conformidad con el artículo 27.4 del RDLSE, el contratista estará obligado durante la ejecución del contrato a cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en



el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Reino de España, y en particular las establecidas en el anexo XI del RDLSE.

Metro de Madrid podrá requerir al contratista, en cualquier momento, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

El contratista queda obligado a conocer y aplicar, en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con los requisitos legales vigentes en materia medioambiental, en todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de Metro de Madrid, que se derivan del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del contratista la subsanación de los efectos negativos del impacto medioambiental que se produzcan en las instalaciones de Metro de Madrid como consecuencia de la ejecución de los trabajos, con independencia de la observación o no de los requisitos legales al respecto.

A tales efectos, el contratista se hace responsable ante la autoridad en materia de medio ambiente de la adopción de las medidas necesarias que le pudieran ser exigidas, así como del pago de las sanciones o indemnizaciones que se pudieran determinar por los órganos competentes.

11.11. Prevención de riesgos laborales

El contratista se obliga a cumplir cuanta normativa interna en materia de seguridad y salud en el trabajo le resulte de aplicación.

Además el contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante el periodo de ejecución del mismo en materia de prevención de riesgos laborales, salud e higiene en el trabajo, en especial la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás normativa aplicable en esta materia.

El contratista deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de prevención y seguridad en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de



riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, conforme se establece en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El contratista se obliga a que, en caso de que subcontrate la ejecución del contrato, la empresa subcontratista cumpla la totalidad de las obligaciones recogidas en la presente condición.

11.12. Vigilancia y control de los trabajos

El contratista deberá disponer de los medios necesarios para llevar a cabo un adecuado control y vigilancia de los trabajos realizados por los distintos equipos, tanto en lo que se refiere a los aspectos puramente técnicos como en los de seguridad y prevención laboral, cumpliendo, en este punto, con la legislación vigente al respecto.

Con independencia de las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el contratista en el control y vigilancia de los trabajos, deberá éste, en todo momento, observar las indicaciones formuladas por el personal de Metro de Madrid, quien podrá modificar, retrasar o paralizar determinadas actuaciones en caso de considerarlo necesario para el buen funcionamiento del servicio de transporte público de viajeros o por cualquier otra causa justificada.

11.13. Competencia desleal

El contratista vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño o perjuicio para Metro de Madrid, ya sea por competencia con ésta o por utilización de información obtenida como consecuencia de la ejecución del contrato.

11.14. Posibles interferencias con los trabajos de otros contratistas

En el caso de tener que simultanear los trabajos objeto del contrato entre varios contratistas, por ejemplo, si se trata de adjudicatarios distintos de los diversos lotes objeto del contrato, se seguirán las instrucciones de la dirección de los trabajos, que será el único árbitro de posibles conflictos entre ellos.



11.15. Imagen de Metro de Madrid

En la ejecución del contrato se deberá, por parte del contratista, cuidar de que en ningún momento se dañe la imagen de Metro de Madrid ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca dudas en este sentido, deberá ser sometida a la consideración de Metro de Madrid, que resolverá en uno u otro sentido.

En su caso, el personal del contratista que se encuentre realizando trabajos en las instalaciones de Metro de Madrid deberá estar perfectamente uniformado y llevar un distintivo de identificación personal y de la empresa para la que trabaja. Cuando dicho personal esté en contacto con el público, el uniforme o ropa de trabajo deberá ser aceptado por Metro de Madrid y hallarse en perfecto estado.

11.16. Licencias y permisos

Corresponderá al contratista la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la ejecución de los trabajos, inclusive, en su caso, las licencias de importación, derechos arancelarios y otros gastos que procedan.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, los subcontratistas y el personal de cualquiera de ellos, no implicará responsabilidad alguna para Metro de Madrid, por lo que el contratista reintegrará de forma inmediata a Metro de Madrid las cantidades que éste tuviera que depositar o abonar como consecuencia de tales incumplimientos, quedando facultada Metro de Madrid para descontar de los pagos que haya de satisfacer el contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por éste.

11.17. Obligaciones del contratista en caso de perturbación o afección al servicio de transporte público de viajeros que presta Metro de Madrid como consecuencia de la ejecución de los trabajos

Si durante la ejecución de los trabajos se produjera por causa imputable al contratista cualquier tipo de avería, interferencia o perturbación en el normal funcionamiento de cualquier tipo de aparatos, equipos o instalaciones de seguridad, de comunicaciones o eléctricas que alterasen el normal funcionamiento del servicio de transporte público de viajeros que presta Metro de Madrid, o la suspensión temporal de dicho servicio o de cualquier tipo de instalación, éste, además de reparar con urgencia la avería y suprimir las interferencias o perturbaciones, o correr con el coste de reparación en caso de no poder hacerse cargo personalmente de la misma, indemnizará a Metro de Madrid no sólo por el daño emergente, sino también,



en su caso, por lucro cesante, pudiendo servir de base para la determinación del mismo, entre otros, los siguientes criterios:

- a. Coste de los retrasos que se hubieran originado en la circulación de trenes.
- b. Coste de los coches/kilómetros que se hayan dejado de realizar por el tiempo de inmovilización producido, de acuerdo con los baremos establecidos, y que comunicaría Metro de Madrid en su caso.

11.18. Modificación del contrato

Los contratos sólo podrán ser modificados en los casos previstos en el apartado 34 del cuadro resumen del PCP de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el artículo 110 del RDLSE, y en los casos a que se refiere el artículo 111 del RDLSE.

En todos los contratos y al margen de los casos señalados, si fuese necesario ejecutar el contrato de forma distinta a la pactada deberá resolverse éste y licitarse la ejecución de un nuevo contrato adaptado a la realidad de las circunstancias, sin perjuicio de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

Las modificaciones del contrato serán objeto de formalización de acuerdo con lo previsto para el propio contrato en la condición 10 del PCP. Adicionalmente, las modificaciones del contrato se publicarán en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y, en su caso en el DOUE.

11.19. Cesión del contrato

No procede, a excepción de la cesión del contrato por parte de Metro de Madrid conforme a lo especificado en el apartado 31 del cuadro resumen de este PCP.

11.20. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo respecto de aquellas tareas críticas cuya ejecución se reserve al contratista de acuerdo con lo previsto en el apartado 32 del cuadro resumen del PCP.



Resultarán de aplicación a la subcontratación las reglas previstas en los artículos 107 y 108 del RDLSE. En particular, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- a. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Metro de Madrid, con arreglo estricto a la documentación contractual, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 27.4 del RDLSE, . El conocimiento que tenga Metro de Madrid de los subcontratos, incluso en caso de autorizar la celebración de los mismos, no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- b. El contratista deberá comunicar por escrito al Responsable del Contrato de Metro tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 32 del cuadro resumen del PCP, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por Metro o situación de emergencia justificada, excepto si Metro notifica en ese plazo su oposición.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al Responsable del Contrato de Metro, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

- c. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursas en prohibición de contratar de acuerdo con los supuestos del artículo 71 de la LCSP.
- d. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e. Los subcontratos tendrán en todo caso naturaleza privada.



- f. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional séptima (RDLSE), cuando la entidad contratante sea una entidad perteneciente al Sector Público los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la primera por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.
- g. El contratista deberá pagar a los subcontratistas, conforme a lo establecido en el artículo 108 del RDLSE, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sin que en modo alguno se puedan superar los plazos previstos en esta ley.
- h. Metro de Madrid podrá comprobar el estricto cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago a los subcontratistas. A estos efectos, Metro de Madrid podrá requerir al contratista una relación detallada de los subcontratistas, junto con las condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago, así como la justificación del cumplimiento de los pagos dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 108 del RDLSE y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales..

11.21 Obligaciones del contratista sobre vigilancia y control de la aptitud físico-médica del personal encargado de conducir vehículos ferroviarios en la red de Metro

En virtud de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular, en su artículo 22, será obligación del contratista, realizar reconocimientos médicos a los trabajadores de su plantilla, que tengan que conducir vehículos ferroviarios en la red de metro, encaminados a verificar que su aptitud físico-médica es la que requiere el desarrollo para esa actividad, por lo que deberán incluir las valoraciones toxicológicas pertinentes.

El contratista, deberá realizar un reconocimiento médico previo a la iniciación del curso de conducción de vehículos ferroviarios, y acreditar a METRO el cumplimiento por parte de los trabajadores, de los requisitos físico-médicos exigibles para la conducción de vehículos, que le serán facilitados por METRO. De igual forma, se realizarán controles toxicológicos para la detección de alcohol y drogas de abuso: aleatoriamente y siempre con motivo de cualquier incidente relacionado con la circulación (rebase de señal con indicación de parada absoluta, descarrilamiento, golpes, no atender a la señalización o indicaciones del Puesto de Control Central y/o similares), con carácter inmediato, al instante en que se haya producido.



Dichos reconocimientos médicos y controles toxicológicos serán siempre por cuenta y cargo del contratista, que los llevará a cabo con sus propios medios, por lo que deberán realizarse por el personal médico contratado por él y deberán contemplar las pruebas que permitan conocer si el trabajador a quien se efectúe el reconocimiento médico y los controles toxicológicos precisos reúne los requisitos físico-médicos exigidos para el desarrollo de la actividad que estuviera realizando.

El contratista, dispondrá de un protocolo de actuación para la realización de controles toxicológicos que establecerá las actuaciones a seguir durante la vigencia del contrato y, específicamente, en el momento en que suceda algún incidente en la circulación de vehículos conducidos por su personal o por el de las empresas a las que haya subcontratado esta labor. Dicho protocolo, que será facilitado por la Dirección Facultativa, deberá contemplar las siguientes medidas de obligado cumplimiento para el contratista:

- La recogida y valoración de muestras biológicas para la detección de alcohol y drogas de abuso se realizará, al menos, en estos supuestos y con las cadencias indicadas:
 - De manera aleatoria: 1 vez / año.
 - Inmediata después de que el conductor se viera implicado en incidentes relacionados con la circulación de vehículos ferroviarios.

- Facilitar por escrito a Metro los resultados de la prueba (Negativo / Positivo –o no negativo-).

La contratista está obligada a comunicar a METRO la realización de los reconocimientos médicos con las garantías exigidas y la conclusión de Negativo o de Positivo – o no negativo-, que resulte de los controles toxicológicos realizados a los trabajadores de su plantilla que conduzcan material ferroviario en la red de METRO, en el plazo máximo de 24 horas desde la obtención de los resultados de las pruebas y controles médicos que se hayan realizado.

En caso de que los controles toxicológicos realizados al personal de conducción del contratista, constaten que dicho personal no se encontraba en las condiciones de aptitud exigidas (resultado Positivo –o no negativo-), o que el contratista no comunique a METRO la conclusión de dichos controles, deberá retirarse inmediatamente a dicho trabajador de conducir los vehículos ferroviarios y METRO podrá retirar a dicho trabajador la autorización para conducir en la red de METRO durante un plazo de 12 meses. En el caso de que el conductor sea reincidente, METRO podrá retirar de forma definitiva la autorización para conducir en la red de METRO, a dicho trabajador.



Si el resultado Positivo –o no negativo- es en el control toxicológico para la detección de drogas de abuso, deberá retirarse inmediatamente a dicho trabajador de conducir los vehículos ferroviarios con carácter cautelar, hasta la confirmación del resultado por medio del laboratorio al que se le haya remitido la muestra. Esta limitación cautelar será comunicada a Metro en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, el resultado de las pruebas de confirmación será comunicado a Metro en el plazo máximo de 24 horas desde la obtención de los resultados.

En todos los casos, es obligación del contratista tomar las medidas necesarias para que no se produzca demora del plazo de ejecución de los trabajos contratados.

Es obligación del contratista remitir, antes del inicio de los trabajos, la información contenida en la presente condición 11.21 a los trabajadores de su plantilla que tengan que conducir vehículos ferroviarios en la red de Metro, en cumplimiento del Deber de Información ligado a la actual legislación de protección de datos personales.

En el caso de que el Contratista subcontrate los trabajos objeto de este PCP a un tercero, y ello pueda dar lugar a la conducción de vehículos ferroviarios por los trabajadores de la plantilla de este último, el Contratista estará obligado a pactar con el subcontratista que éste también asuma las mismas obligaciones de vigilancia y control de la aptitud físico-médica del personal encargado de conducir vehículos ferroviarios en la red de Metro que se establecen para el Contratista en la presente cláusula, la obligación de informar a este personal en cumplimiento del Deber de Información ligado a la actual legislación de protección de datos personales, así como a exigir y controlar el cumplimiento de todas y cada una de ellas, con la asunción por parte de ambos de las consecuencias en ella previstas.

11.22 Uso de las tarjetas de identificación y/o acceso a las instalaciones de METRO

11.22.1. Tipos de tarjetas

Los tipos de tarjeta existentes son los siguientes:

- a.) Tarjeta de contrata identificativa y con permisos de acceso a través de los lectores de control de accesos (C.AA.).
- b.) Tarjeta de contrata identificativa y sin permisos de acceso. Será la utilizada para el acceso a las estaciones y a recintos de METRO o dependencias donde no existan C.AA. o no se necesite su uso.



11.22.2. Forma de solicitud y lugar de entrega

- El contratista debe solicitar una tarjeta para cada uno de los trabajadores que vaya a ejecutar el contrato tanto de su propia plantilla como de la empresa que haya subcontratado. En el caso de que un mismo trabajador intervenga en varios contratos de forma simultánea, se le asignará una única tarjeta adecuando los permisos a las necesidades de los distintos contratos.
- El contratista vendrá obligado a acompañar a la solicitud de emisión de las tarjetas que precise, el nombre y apellidos, D.N.I., fotografía tipo D.N.I. digitalizada, de cada uno de los trabajadores que han de utilizarlas, debiendo cumplir al efecto las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de carácter personal.
- La entrega se realizará en la dirección que oportunamente se facilite por METRO, y cada tarjeta será retirada por el propio titular o de forma extraordinaria por Representante del contratista debidamente autorizado por el titular adjuntando documentación requerida por METRO.

11.22.3. Obligaciones

A continuación, se muestran las obligaciones que deben cumplir los usuarios de las tarjetas, habiendo el contratista de velar por su observancia:

- Cada portador de tarjeta ha de utilizar la tarjeta con carácter individual e intransferible.
- La tarjeta se ha de utilizar exclusivamente para la identificación y/o el acceso de su titular a las dependencias para las que hayan sido autorizados, no pudiendo emplearse como título de transporte para viajar en el ferrocarril metropolitano de Madrid.
- Siempre deberá mostrarse en caso de ser requerida por personal de Seguridad o por personal de Metro junto con el DNI del portador de la tarjeta.
- Para los casos de acceso cuando la tarjeta está deteriorada o en proceso de duplicado se habilitarán medios alternativos que el usuario seguirá para acceder a las diferentes dependencias.
- Es obligatorio que el trabajador porte la tarjeta en un lugar visible, mientras se encuentre dentro de las dependencias de METRO salvo en el caso que por un tema de PRL (Prevención de Riesgos Laborales) se desaconseje.
- Es obligatoria la comunicación del deterioro, pérdida o sustracción de las mismas. Para todos estos casos el proceso de solicitud y entrega es el mismo que el que se detalla para las tarjetas nuevas, con las siguientes consideraciones.



- En el caso del deterioro, el trabajador deberá presentar y entregar la tarjeta deteriorada para proceder a la creación de una nueva que sustituya a la deteriorada.
- En el caso de pérdida o sustracción, el trabajador deberá avisar tan pronto tenga conocimiento del hecho a Metro según las indicaciones que se le hayan entregado.

Asimismo, para proceder a la creación de una nueva tarjeta el trabajador deberá realizar la denuncia correspondiente ante las FF.CC.S.E. y presentar dicha denuncia al departamento de METRO responsable del contrato.

Las obligaciones que deben cumplir el contratista se detallan seguidamente:

- El contratista debe obtener las tarjetas de identificación y, en el caso en el que corresponda, de acceso a las dependencias de Metro en las que se debe llevar a cabo el trabajo contratado. Deberá proveer las tarjetas a todo el personal que destinen a la ejecución ya sea propio o de las empresas que subcontrate y deberá hacer respetar y cumplir lo establecido en este apartado.
- Tanto el contratista como sus subcontratas se responsabilizan de que los trabajadores a los que se asignen las tarjetas hagan un correcto uso y conservación de las mismas.
- El contratista se responsabiliza de retirar y devolver las Tarjetas a METRO en el plazo máximo de una semana en caso de finalización o extinción de la prestación del contrato con Metro, así como de aquellas que hayan sido asignadas a un trabajador que cause baja en la empresa o haya finalizado sus trabajos en las instalaciones de METRO.
- La falta de cumplimiento de las condiciones y obligaciones relativas a las tarjetas que el contratista tenga asignadas impedirá que se cursen nuevas solicitudes o modificaciones de las que tuviera a su disposición hasta el momento en que haya desaparecido el incumplimiento en que haya incurrido.

11.22.4. Reposición

El Contratista habrá de abonar a METRO por cada reposición de tarjeta que haya de realizarse, con independencia de la causa que motive dicha reposición, las cantidades que se indican.

- Tarjeta de Contrata con C.AA: **20€.**
- Tarjeta de Contrata sin C.AA: **10€.**



11.22.5. Penalizaciones

Se establecen las siguientes penalizaciones económicas al contratista:

- Incumplimiento
 - Penalización total por tarjeta no devuelta, tanto por deterioro como cuando por cualquier causa se extinga el derecho de uso de la misma (pe. por la finalización de los trabajos o por el cese del trabajador en la totalidad de los contratos en que esté asignado): **50€**.
 - Trabajadores sin portar la tarjeta: Penalización de **20€** por cada incumplimiento. Salvo en los casos en que se esté en el periodo de creación de una tarjeta nueva por extravío o robo, siempre que haya sido comunicado previamente.
 - Anotación del código de acceso (PIN) en la propia tarjeta. Retirada de tarjeta y penalización de **50 €**. Obligatoriedad de recogida de la tarjeta en el departamento indicado por METRO.
 - Incumplimiento en la normativa de la tarjeta:
 - a. **Falta leve.** Penalización económica al contratista de **50 €**
 - i. Utilización para viajar por la Red de METRO. Retirada de tarjeta. Se penalizará por uso indebido de la tarjeta con 50 € por cada incumplimiento (independientemente de lo que corresponda por la infracción al reglamento de viajeros por ir sin título de transporte válido). Obligatoriedad de recogida en el departamento indicado por METRO.
 - b. **Falta grave.** Penalización económica al contratista del 0,5 % del importe del contrato Se tendrá en cuenta que el Importe mínimo a penalizar por una infracción grave será de 100 € y el máximo de 500 €.
 - i. Cesión de la tarjeta a una tercera persona.
 - ii. La tercera falta leve cometida dentro de la vigencia del contrato y sucesivas se considerarán como falta grave, salvo que por aplicación del apartado siguiente deban considerarse como muy grave.
 - c. **Falta muy grave.** Penalización económica al contratista del 1 % del importe del contrato. Se tendrá en cuenta que el Importe mínimo a penalizar por una infracción muy grave será de **1.000 €** y el máximo de **5.000 €**
 - i. Será falta muy grave las siguientes acumulaciones de faltas dentro de la vigencia de un contrato:
 - 6 leves y sucesivas.
 - 2 faltas graves y sucesivas.
 - 1 falta grave que afecte a una instalación definida por METRO como crítica.



En caso de producirse 4 faltas muy graves dentro de la vigencia del contrato, esto podrá ser causa de resolución.

Los incumplimientos descritos anteriormente se aplicarán a todos los contratos en los que esté asignado el trabajador que cometa la infracción.

Adicionalmente a la penalización económica al contratista, en el caso de trabajadores que dispongan de tarjetas con permisos de control de accesos, éstos serán revocados en las siguientes circunstancias, pudiéndosele asignar una tarjeta sólo identificativa si así se necesita:

- Cuando el mismo trabajador cometa dos faltas leves durante la vigencia del contrato los permisos serán revocados por un periodo de 1 año.
- Al cometer una falta grave los permisos serán revocados por un periodo de 1 año.
- Al cometer una falta muy grave los permisos serán revocados definitivamente.
- En caso de una falta muy grave que afecte a una instalación definida por METRO como crítica:
 - Además, se le prohibirá el acceso a dicha instalación.
 - Además, en el caso de cesión de la tarjeta a una tercera persona se podrá determinar la imposibilidad de seguir trabajando en Metro.

La revocación de permisos se aplicará a cada trabajador, independientemente de los contratos a los que esté asignado.

- Aplicación de penalizaciones y costes de reposición

Las penalizaciones se comunicarán en el momento de ser conocidas para que el responsable del proyecto tome las medidas oportunas.

En el caso de los costes por reposición y de las penalizaciones económicas, se repercutirán al contratista, nunca al trabajador. Dichos costes y penalizaciones se harán efectivos según el procedimiento establecido en el apartado "RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES" del cuerpo de este PCP. En el caso de que dichos costes y/o penalizaciones se produzcan durante el periodo de garantía del contrato (en el caso de que se haya establecido) se harán efectivos mediante factura emitida al contratista o, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en dicho apartado, procediendo contra la garantía definitiva en el caso de existir.



Las revocaciones de permisos de control de accesos a los trabajadores se les aplicará de manera personal independientemente del contrato en el que participen.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PRÓRROGAS

12.1. Plazos contractuales

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado 9 del cuadro resumen del PCP.

En caso de que se así se prevea en el citado apartado, el plazo de ejecución del contrato comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta. Dicha acta deberá formalizarse, salvo casos excepcionales justificados, dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

En su caso, los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajos, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a todos los efectos.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Procederá la ampliación del plazo, siempre que esta se acuerde antes del día en que finalice la duración del contrato, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el contratista incurra en mora en la ejecución de los trabajos, siempre que Metro de Madrid lo estime oportuno y sin perjuicio de la imposición de las penalidades que en su caso procedan, conforme a lo previsto en el PCP.
- b. Cuando el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se amplía el plazo inicial de ejecución; en este caso Metro de Madrid ampliará el plazo, por lo menos, por un periodo de tiempo igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

La ampliación del plazo deberá formalizarse entre el contratista y Metro de Madrid previa aprobación del órgano de contratación.



12.2. Régimen de prórrogas

La posibilidad de prorrogar el contrato, así como el número y duración de las prórrogas, se establecen en el apartado 9 del cuadro resumen del PCP.

La prórroga del contrato deberá formalizarse entre el contratista y Metro de Madrid previa aprobación del órgano de contratación.

Será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Lo previsto en este supuesto se entiende sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del régimen de prórroga excepcional establecido en el artículo 29.4 *in fine* de la LCSP.

13. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES

Se exigirán las penalidades a que se refiere el apartado 36 del cuadro resumen del PCP.

Conforme a lo previsto en el anexo XIII de este PCP, la suma de las penalidades incluidas en el citado anexo tendrá el límite máximo del 20% del importe total del contrato. En caso de que se supere este límite, Metro de Madrid resolverá el contrato de acuerdo con lo indicado en el apartado 35 del cuadro resumen de este PCP.

Asimismo, la suma de las penalidades contempladas en el punto II del apartado 36 del cuadro resumen de este PCP tendrá el límite máximo del 10% del importe total del contrato. En caso de que se supere este límite, Metro de Madrid resolverá el contrato de acuerdo con lo indicado en el apartado 35 del cuadro resumen de este PCP.

Como permite el artículo 1152 del Código Civil, se pacta que las penalidades tendrán la naturaleza de pena convencional acumulativa, de forma que Metro de Madrid estará facultada para exigir al contratista la indemnización de los daños y perjuicios provocados por el incumplimiento, junto con la penalidad correspondiente.

El procedimiento para la imposición de penalidades será el siguiente:

- a. Metro de Madrid notificará al contratista la comisión del supuesto incumplimiento susceptible de penalidad, así como la penalidad correspondiente a dicho incumplimiento, y le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que presente alegaciones.



- b. El contratista, dentro del indicado plazo, podrá alegar todo lo que a su derecho convenga, y presentar cuantos documentos y otras pruebas justifiquen sus alegaciones.
- c. Transcurrido ese plazo, a la vista de las alegaciones formuladas por el contratista, Metro de Madrid decidirá y le notificará si considera que se ha cometido el incumplimiento susceptible de penalidad, así como, en su caso, la penalidad correspondiente.
- d. El pago de las penalidades se efectuará por el contratista en el plazo máximo de quince días naturales desde que se le notifique su imposición.
- e. Si el contratista no efectúa el pago dentro de dicho plazo, Metro de Madrid, detraerá el importe de la penalidad de las cantidades pendientes de pago al contratista. En caso de no sea posible deducir las penalidades de las certificaciones pendientes, se procederá contra la garantía definitiva, en cuyo caso el contratista tendrá la obligación de restituir dicha garantía en el plazo máximo de quince días naturales desde que Metro de Madrid le notifique la incautación parcial.

La imposición de penalidades será independiente de la obligación del contratista de poner fin al incumplimiento que motiva la penalidad y, de ser ello posible, de reparar las consecuencias de dicho incumplimiento.

El contratista estará obligado al pago de las penalidades que le imponga Metro de Madrid, sin perjuicio de su derecho al ejercicio de cuantas acciones estime oportunas.

14. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el apartado 33 del cuadro resumen del PCP. En su caso, el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción de los trabajos, salvo que se especifique lo contrario en dicho apartado.

15. OBLIGACIONES DE METRO DE MADRID

15.1. Pago del precio y facturación



Las facturas se presentarán en el Servicio de Contabilidad, siempre con posterioridad a la ejecución del suministro, salvo que se indique otro hito temporal en el apartado 29 del cuadro resumen del PCP, y su fecha deberá ser la de dicha entrega o posterior.

Metro de Madrid no admitirá ninguna factura presentada con un retraso mayor de diez días sobre la fecha de dicha factura. En caso de mayor retraso, le podrá exigir la confección de otra ajustada en fecha.

Como mínimo, toda factura deberá indicar:

- a. Número de Identificación Fiscal (NIVA para empresarios de la Unión Europea), tanto del contratista como de Metro de Madrid.
- b. Número de contrato e hito de pago al que se refiere la factura, con descripción de los suministros efectuados que comprenda.
- c. La base imponible, el tipo impositivo y el importe del IVA correspondiente.
- d. Identificación del bien, referencia del pedido, acta de recepción, certificado acreditativo del hito de facturación cuando se contemplen facturaciones parciales, así como cualquier otra información que se especifique en el pedido.
- e. Cualquier otro requisito exigido por la legislación vigente.

La falta o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la inadmisión de la factura y su devolución, así como la actualización de su fecha, una vez subsanado el defecto o falta, con los efectos económicos que puedan derivarse.

La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo del plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la efectiva recepción del suministro por Metro de Madrid.

A estos efectos, Metro de Madrid admite ficheros electrónicos en formato PDF y XML (facturae versiones 3.0, 3.1 y 3.2) a través de la web o por correo electrónico a la siguiente dirección: facturae_proveedor@metromadrid.es.

Serán aplicables a los contratos celebrados por Metro de Madrid las condiciones de pago establecidas en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP. En particular:

- a. Metro de Madrid tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo máximo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas, que deberán aprobarse dentro de los treinta días siguientes a la efectiva ejecución de los trabajos a los que la factura se refiera.
- b. Metro de Madrid deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro a que se refieren la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. No se dará inicio al cómputo



del plazo para el devengo de intereses si el contratista no cumple la obligación de presentar la factura a Metro de Madrid en la forma prevista en el contrato.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante Metro de Madrid en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que Metro de Madrid haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

15.2. Revisión de precios

Los precios del contrato se considerarán siempre como precios fijos e irrevisables, salvo que proceda la revisión de precios conforme a lo previsto en el apartado 10 del cuadro resumen del PCP.

15.3. Recepción del objeto del contrato

La recepción de los bienes o productos a suministrar se realizará en la forma y lugar que específicamente se determine en el PPT, con arreglo además a las siguientes condiciones generales de recepción.

Recepción en origen

Cuando el contratista tenga el bien o producto dispuesto para su entrega, deberá comunicárselo a Metro de Madrid (Puesta a Disposición) al objeto de realizar su recepción cualitativa indicando el lugar en que se encuentra el material a recepcionar.

El contratista se obliga a poner gratuitamente a disposición de Metro de Madrid el personal, maquinaria, aparatos, energía y toda la documentación necesaria para el control, incluyendo la documentación de calidad correspondiente (certificados de calidad, protocolos de pruebas y ensayos, etc.).

Recepción en destino

Tendrá lugar en el punto de destino del bien o producto a suministrar, tratándose de una recepción fundamentalmente cuantitativa, salvo que no se hubiera efectuado recepción en origen, o fuera necesario ampliar su contenido o alcance, en cuyo caso la recepción en destino incluiría ambos conceptos.



El contratista queda igualmente obligado a poner gratuitamente a disposición de Metro de Madrid el personal, elementos y documentos necesarios para el control.

Rechazos

Los bienes o productos rechazados quedarán a disposición del contratista quien, en función de las instrucciones de Metro de Madrid, procederá, bien a su retirada y posterior reposición, o bien a la corrección de los defectos que dieron lugar al rechazo, iniciándose posteriormente un nuevo proceso de recepción.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

Liquidación

Con posterioridad a la recepción o conformidad de los trabajos efectuada, y siempre en los términos previstos en la documentación contractual aplicable al contrato, el contratista deberá entregar a Metro de Madrid el documento "Finiquito" firmado incluido como anexo VI del PCP.

En dicho documento el contratista declarará, expresamente, que con el pago de la factura de liquidación quedarán saldados y finiquitados todos los trabajos realizados, que no tendrá más que reclamar a Metro de Madrid en relación con el contrato, sin perjuicio de las retenciones realizadas en sus facturas y la eventual devolución de la garantía definitiva, así como que no tiene pendiente de abono cantidad alguna a sus empleados y/o empresas subcontratistas.

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, el contratista entregará a Metro de Madrid un certificado final de subcontratación en el que se recogerá todas las condiciones asociadas a la subcontratación de conformidad con lo establecido en la condición 11.20 de este PCP.

16. FACULTADES DE METRO

La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el contratista, por los servicios técnicos propios de Metro de Madrid, o los servicios expresamente concertados al efecto.

La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de la ejecución de los trabajos, los requisitos para concurrir a su adjudicación, las obligaciones asumidas por el contratista, etc.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección.



17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución, de conformidad con lo previsto en esta condición y en el apartado 35 del cuadro resumen del PCP.

Asimismo, será causa de extinción del contrato la finalización del plazo de duración indicado en el apartado 9 del cuadro resumen del PCP, en el supuesto de que, estando prevista, su prórroga no sea activada o de que su plazo no sea ampliado conforme a lo previsto en la cláusula 12.1 del PCP.

En todo caso, se extinguirá el contrato cuando se alcance su precio máximo.

17.1. Cumplimiento del contrato

El contrato se extinguirá, como forma natural y normal, por la total ejecución de los trabajos y el íntegro cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, así como las que correspondan a Metro de Madrid, en virtud de lo convenido en los mismos. Se extinguirá el contrato, en todo caso, cuando se alcance su precio máximo.

Se entenderá totalmente realizado e íntegramente cumplido el contrato cuando se haya verificado la total y correcta ejecución de los trabajos.

17.2. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos previstos:
 - por exigencias derivadas de las decisiones de las autoridades competentes o de la normativa que pueda ser de aplicación y de las modificaciones que ésta pueda sufrir en el futuro, siempre que no proceda la modificación del contrato para adaptarse a ellas.



- por causa, bien sobrevenida o imprevisible en el momento de adjudicar o formalizar el contrato, o por razones de urgencia o fuerza mayor de la prestación de servicio de transporte público de viajeros.
 - por cualquier otra causa, siempre que no proceda la modificación del contrato.
- c. El incumplimiento de las obligaciones esenciales previstas en el PCP o en el PPT por parte del contratista.
- d. Metro de Madrid resolverá el contrato si se supera el límite del precio del contrato en la imposición de penalidades según se indica a continuación:
- La superación del 20% del importe del contrato en la suma de las penalidades especificadas en el Anexo XIII de este PCP.
 - La superación del 10% del importe del contrato en la suma de las penalidades especificadas en el punto II del apartado 36 del cuadro resumen de este PCP.
- e. El mutuo acuerdo de las partes.
- f. Si el contratista dificulta las labores de dirección e inspección de Metro al impedir o limitar el acceso al lugar de los trabajos al Director de los trabajos o el incumplimiento reiterado (al menos 3 veces) por parte del contratista de las órdenes emitidas por escrito por el Director de los trabajos.
- g. El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en dicha ejecución, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- i. Metro de Madrid podrá resolver el contrato por cualquier otro incumplimiento que se establezca expresamente en el apartado 35 del cuadro resumen del PCP.

Además de las previstas anteriormente, podrá ser causa de resolución la siguiente:

Si en el contratista concurre alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 "Prohibiciones de Contratar" de la LCSP, METRO podrá resolver el contrato o continuar su ejecución si razones de interés público así lo aconsejan. No obstante lo anterior, si el motivo de estar incurso en prohibición de contratar es consecuencia de una declaración de insolvencia, METRO resolverá el contrato.



Podrán ser también causas de resolución del contrato el desistimiento, la suspensión del inicio de la ejecución de los trabajos por causa imputable a Metro de Madrid por un plazo superior a seis meses a partir de la fecha de formalización del contrato y la suspensión de la prestación por un plazo superior a un año.

No se considerará causa de fuerza mayor, eximente de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones la existencia de un conflicto laboral que impida la ejecución del contrato.

17.3. Consecuencias de la resolución del contrato

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de los trabajos realizados, aplicando, en su caso, las penalizaciones e importes por daños y perjuicios que correspondan para fijar los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista, ya que la parte a la que sea imputable la resolución deberá indemnizar los daños y perjuicios padecidos por la otra parte como consecuencia de la resolución del contrato.

En el supuesto de que se trate de una resolución de mutuo acuerdo, el convenio deberá contener al menos:

- a. Las causas que justifican la resolución.
- b. La situación en que finalmente hayan quedado los trabajos realizados
- c. La liquidación correspondiente.
- d. La indemnización de daños y perjuicios, si la hubiere.
- e. El plazo para retirar los equipos, materiales, productos y maquinaria para dejar libres y expeditos las instalaciones o locales de Metro de Madrid ocupados con motivo de la ejecución de los trabajos.
- f. La procedencia o no de la ejecución de la garantía definitiva.
- g. La aplicación de penalidades, si procediera.

18. RESPONSABILIDAD TRAS LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de la prestación ejecutada, Metro de Madrid tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Terminado el



plazo de garantía sin que Metro de Madrid haya formalizado dicha denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos ejecutados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

19. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que alguno de los documentos que rigen la licitación haya sido declarado confidencial, los licitadores quedan obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que contenga el documento declarado confidencial, no pudiendo copiarse ni utilizarse con fin distinto al de la preparación de la oferta, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El deber de confidencialidad que se exige en el párrafo anterior aplica tanto al representante de la empresa como a los empleados que puedan tener acceso a los documentos declarados como confidenciales.

El contratista, además de lo expresado anteriormente, queda expresamente obligado, durante la ejecución del contrato y por un periodo de cinco años a contar desde su finalización, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato de carácter confidencial o reservado que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Para garantizar la observación de esta obligación, el contratista deberá informar a sus empleados del alcance y condiciones de la misma, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar. El personal del contratista que, directa o indirectamente, pudiera tener acceso a información confidencial o reservada de Metro de Madrid, deberá aceptar los términos de esta condición y comprometerse a su cumplimiento en todo en cuanto les resulte aplicable con carácter previo a recibir dicha información, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista.

El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información durante la ejecución del contrato. En todo caso, al finalizar la relación contractual, deberá devolver la información confidencial o reservada, cualquiera que sea el soporte en que la misma conste o se encuentre fijada. Si dicho soporte no fuera susceptible de devolución, el contratista se comprometerá a la eliminación de la información confidencial del mismo, dejando a salvo aquella información que, por obligación legal, deba conservarse por el propio contratista o ponerse a disposición de las autoridades judiciales o administrativas correspondientes.

El deber de confidencialidad expresado en esta condición aplicará en los mismos términos a las empresas subcontratistas a las que se encomiende la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato.



20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

20.1 Obligaciones del Contratista en relación a los datos de carácter personal obrantes en los archivos de METRO

El CONTRATISTA está obligado al respeto y sometimiento en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente.

Salvo autorización expresa y por escrito de METRO, el CONTRATISTA tendrá prohibido el acceso a los datos personales que se conserven en cada una de las dependencias a cuyo interior deba de acceder. En consecuencia, el CONTRATISTA habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que desarrollen sus actividades.

METRO solo autorizará al CONTRATISTA a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso el CONTRATISTA asumirá la condición de encargado de tratamiento conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 – en adelante, Reglamento General de Protección de Datos o RGPD- y al artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las obligaciones que lleva aparejadas, por lo que:

- a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de METRO, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará a METRO de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) no recurrirá a otro encargado del tratamiento sin la autorización previa por escrito, específica o general, de METRO. En este último caso, informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así a METRO la oportunidad de oponerse



a dichos cambios. Y cuando recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta de METRO, impondrá a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho español o de la Unión Europea, las mismas obligaciones de protección de datos que las aquí estipuladas, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante METRO por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- e) asistirá a METRO, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD (entre ellos, los derechos de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos).
- f) ayudará a METRO a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado. Por ello, deberá ayudar a METRO a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la aplicación de las medidas de seguridad, la notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos, la comunicación de violación de datos a los interesados, la realización de evaluaciones de impacto relativa a la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas a las autoridades de control.
- g) suprimirá todos los datos personales que obren en su poder, una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes en su poder, entregando a METRO un certificado de su destrucción, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.
- h) pondrá a disposición de METRO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de METRO o de otro auditor autorizado por METRO.

Asimismo, el encargado informará inmediatamente a METRO si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de España.



Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA no podrá utilizar los datos a los que acceda en esa condición de encargado del tratamiento con fin distinto al figurado en el contrato ni los comunicará ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que se le irroguen a METRO –incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran llegar a serle impuestas-, pudiendo METRO, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida el CONTRATISTA o compensar su importe con cualquier saldo que, en ese momento, presentase a su favor el CONTRATISTA.

20.2 Tratamiento de los datos personales aportados por los licitadores o por el CONTRATISTA a METRO

En el caso de que los licitadores, durante el desarrollo de la licitación, o el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, entreguen a METRO datos de carácter personal de sus trabajadores o de cualquier otra persona, los licitadores o el CONTRATISTA asumen la obligación de informar a dichas personas de lo siguiente:

- Que sus datos personales serán tratados bajo la responsabilidad de METRO, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para la gestión de concursos, licitaciones, contratos y relación con licitadores y proveedores.
- Que esta actividad de tratamiento está sustentada en diferentes bases legitimadoras:
 - El tratamiento de sus datos es necesario para la ejecución de un contrato.
 - El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto METRO respecto a: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Libro I del RDLSE; El Decreto 69/2017, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, de impulso y generalización del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública de la Comunidad de Madrid; Real Decreto de 22 de agosto de 1885, Código de Comercio.
 - El tratamiento de sus datos es necesario para la satisfacción de intereses legítimos de METRO consistentes en la defensa de sus derechos frente a reclamaciones ulteriores en el seno de los



procedimientos administrativos y/o judiciales a que pudieran dar lugar el desarrollo de la licitación o la ejecución del contrato.

- Que se prevén cesiones de datos a: Registro de contratos de la Comunidad de Madrid y Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Adicionalmente a las anteriores, en caso de recibir requerimiento podrían cederse a: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Tribunal Superior de Justicia, Cámara de Cuentas y otras Administraciones, tribunales y/o juzgados.

- Que pueden ejercitar, si lo desean, los derechos contemplados en la normativa vigente que en su caso pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, dirigiendo la pertinente solicitud. Pueden acceder a información adicional en la web de Metro de Madrid:

<https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>.

21. SUMISIÓN A FUERO

Metro de Madrid y el contratista, con renuncia expresa a su fuero jurisdiccional, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para la resolución de cuantas incidencias o cuestiones puedan surgir en relación con la interpretación, el cumplimiento y la extinción del presente contrato y, en todo caso, regirá el Ordenamiento jurídico español.



ANEXOS

ANEXO I-A

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A insertar en la carpeta Oferta Económica)

D./D^a , con D.N.I. número , representando a la Empresa , con N.I.F. y domicilio fiscal en , calle , número , en calidad de , en uso de las facultades que le confiere el poder otorgado a su favor el de de , ante el Notario de , D. , con el número de su protocolo, de conformidad con las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del Contrato de **“DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID”**, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, de acuerdo con lo requerido a continuación (IVA no incluido):

Precio ofertado		
Número de trenes	Precio total ofertado (*)	Precio unitario de tren (**)
40 trenes		

(*) Debe coincidir con el valor ofertado para la presente licitación.

(**) El precio unitario de tren será como máximo 12.000.000,00 €. El incumplimiento de este requisito supondrá la exclusión de la oferta.

El “precio total ofertado” en la tabla anterior servirá para asignar los puntos económicos y en consecuencia para adjudicar el contrato a la oferta con mejor relación calidad precio.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Adicionalmente y en caso de llegar a ser contratista, se adhiere a los principios de Contratación Responsable, que se encuentran recogidos en el anexo XVII del presente PCP.

Asimismo, manifiesta que son ciertos todos los datos e información contenidos en la Oferta, para la cual firma el presente documento.

El plazo de validez de la Oferta es de DOCE (12) MESES.

Este anexo deberá entregarse firmado electrónicamente conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.



ANEXO I-B

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A insertar en la carpeta Oferta Económica)

D./D^a , con D.N.I. número , representando a la Empresa , con N.I.F. y domicilio fiscal en , calle , número , en calidad de , en uso de las facultades que le confiere el poder otorgado a su favor el de de , ante el Notario de , D. , con el número de su protocolo, de conformidad con las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del Contrato de **“DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID”**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, de acuerdo con lo requerido a continuación (IVA no incluido):

- Deberán ofertarse los desgloses de precios para los siguientes conceptos y alcances, que no se utilizarán para la adjudicación del contrato, sino que servirán, en caso de que procedan, únicamente durante la ejecución del contrato.

Desgloses de costes por unidad de tren:

Número de trenes en el que se basa el cálculo de costes recurrentes	Costes recurrentes por tren (*)
40 trenes	

(*) El coste unitario de las unidades que formen parte de la ampliación de suministro, será el reflejado como “Costes recurrentes por tren”. Los costes recurrentes por tren serán como máximo 8.950.000, 00 €, el incumplimiento de este coste supondrá la exclusión de la oferta. Estos costes corresponden a la fabricación de una unidad tren incluyendo el desmontaje de cabina, suministro y montaje de detector de obstáculos, detector de descarrilo, limpiador de bandaje, sistema de extinción de incendios y velocímetro, conforme a los correspondientes apartados del PPT.

Costes de los sistemas completos a nivel de unidad de tren:

Alcance	Precio por tren	Límite de coste (*)
Sistema extinción de incendios		No podrá ser inferior a 100.000 €/tren
Sistema limpiador de bandaje		No podrá ser inferior a 10.000 €/tren
Transformación cabina GoA2 a GoA4		Deberá ser coherente con los alcances recogidos en el apartado 10.3.9.5 del PPT y en particular en lo relacionado con el apartado 10.3.9.5.b del PPT.



Velocímetro		No podrá ser inferior a 8.000 €/tren
Alcance	Precio por tren	Límite de coste (*)
Equipo de vigilancia de 50Hz		No podrá ser inferior a 20.000 €/tren
Sistema de detección de descarrilo		No podrá ser inferior a 18.000 €/tren
Sistema de detección de obstáculos		No podrá ser inferior a 20.000 €/tren
Guardabarros		No podrá ser superior a 15.000 €/tren

(*) El incumplimiento de cualquiera de estos límites de coste supondrá la exclusión de la oferta.

Costes de Plataformas de Ingeniería

- Precio de las plataformas de ingeniería para la puesta en servicio (que sustituyen a las plataformas centralizadas PSIM, PCIV y Plataforma del Tren Digital de Metro de Madrid), desglosando el coste de implantación, así como el coste anual de explotación para cada una de estas plataformas.

Costes del simulador para la formación en conducción

- Precio del desarrollo del software de simulación de circulación en líneas o tramos de nueva construcción, desglosado conforme al ratio €/km y €/estación.

Costes de Repuestos

- Precio unitario de cada elemento contenido en la lista de repuestos según desglose de equipos presentado en Oferta.
- Precio unitario de los repuestos contenidos en Oferta en el entregable de LCC de mantenimiento preventivo y LCC de mantenimiento correctivo. El precio de los mismos será el prescrito en la base de cálculo del LCC del apartado 28.1 del PPT como “precio del repuesto a 2022” dentro de los entregables de Oferta de LCC PM y LCC CM.

Costes de equipos unitarios componentes de sistemas:

- Sensorización incluida en Tabla 14 del PPT (precio unitario para cada sistema y variable).
- Precio unitario de cada tipo de puesto de simulación según apartado 40.3.b del PPT.
- Precio unitario de las herramientas y útiles especiales contenidos en Oferta según apartado 28.3. del PPT.
- Precio de los siguientes equipos incluyendo instalación y control:



Unidad de equipo con integración en tren	Precio unitario por unidad de equipo	Límite de coste (*)
Cámaras CCTV		No podrá ser inferior a 600€ ni superior a 1.000€
Sistema de evacuación semiautomático		No podrá ser inferior a 12.000€ ni superior a 18.000€
Pantallas LCD digitales del SIV		No podrá ser inferior a 1.500€ ni superior a 3.000€
Desbloques exteriores de puerta		No podrá ser superior a 2.000€
Dispositivo de embarque semiautomático para PMR		No podrá ser superior a 12.000€
Bucle inductivo para interfonía por coche		No podrá ser superior a 2.000€/coche
Bucle inductivo para megafonía por coche		No podrá ser superior a 4.000€/coche

(*) El incumplimiento de cualquiera de estos límites de coste supondrá la exclusión de la oferta.

En cualquier caso, los precios unitarios indicados deberán ser coherentes con los precios unitarios de la lista de repuestos del punto anterior.

Adicionalmente y en caso de llegar a ser contratista, se adhiere a los principios de Contratación Responsable, que se encuentran recogidos en el anexo XVII del presente PCP.

Asimismo, manifiesta que son ciertos todos los datos e información contenidos en la Oferta, para la cual firma el presente documento.

El plazo de validez de la Oferta es de DOCE (12) MESES.

Este anexo deberá entregarse firmado electrónicamente conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.



ANEXO II

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(A entregar antes de la firma del Contrato)

MODELO DE AVAL

(FIANZA DEFINITIVA)

Aval nº _____.

D. , en nombre y representación de (1), según poder otorgado con fecha de de , ante el Notario de , D. , con número de su protocolo, avala a primer requerimiento, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (2) con N.I.F. _____ domiciliado en , calle , por la cantidad de _____ EUROS (_____ €.) en garantía del fiel y el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por (2) con METRO DE MADRID, S.A., (A-28001352) en virtud del contrato derivado de la licitación número , para

Para la efectividad de este aval se establece que (1) se obliga a pagar a METRO DE MADRID, S.A., a su simple requerimiento o demanda, la cantidad que, a su vez, METRO DE MADRID, S.A., haya reclamado a (2), como consecuencia de su incumplimiento contractual, con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del avalista. Esta solicitud, en la que METRO DE MADRID, S.A. certificará la negativa de (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por (1) obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total avalado, arriba mencionado.

Para la cancelación expresa de este aval será necesaria la autorización expresa de METRO DE MADRID, S.A.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número _____.

En _____ Madrid, a ___ de ___ de 20__.

(1)

Por Poder:

(1) Entidad avalista

(2) Entidad contratista

ADVERTENCIAS

- Se redactará en papel con membrete de la entidad financiera avalista.



- No se admitirá si su redacción difiere de manera significativa del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval llevará sello y firma.



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado de seguro de caución número:

.....(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en , calle , y N.I.F., debidamente representado por don, según poder otorgado con fecha ... de de , ante el Notario de, don, con número de su protocolo.

ASEGURA A(2)....., N.I.F., en concepto de tomador del seguro, ante METRO DE MADRID, S.A. (A-28001352), en adelante asegurado, hasta el importe de(4) (en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares por la que se rige el contrato derivado de la licitación, en concepto de garantía definitiva, para responder de forma solidaria de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a METRO DE MADRID, S.A. al primer requerimiento de esta sociedad, en su condición de asegurada.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que METRO DE MADRID, S.A., autorice expresamente su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma: Asegurador.



Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Se expresará la razón social completa del tomador del seguro.



ANEXO III

GARANTÍA PROVISIONAL

(Sólo en caso de que así se indique en el apartado 13 del cuadro resumen del PCP)

Aval nº: _____

D. , en nombre y representación de (1) , según poder otorgado con fecha de de , ante el Notario de , D. , con número de su protocolo, avala a primer requerimiento, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (2) , con N.I.F. _____, domiciliado en , calle , por la cantidad de..... EUROS (€),en garantía al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por (2)con METRO DE MADRID, S.A. (A-28001352), para licitar en la licitación N° _____, para..... y responder de la oferta presentada.

Para la efectividad de este aval se establece que (1) se obliga a pagar a METRO DE MADRID, S.A., y a su simple requerimiento o demanda, la cantidad que, a su vez, METRO DE MADRID, S.A., haya reclamado a (2), como consecuencia del incumplimiento por parte de éste, de las obligaciones derivadas de la oferta presentada, con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del avalista. Esta solicitud, en la que METRO DE MADRID, S.A., certificará la negativa de (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por (1) , obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total avalado, arriba mencionado.

El presente aval tiene validez hasta la constitución de la fianza definitiva en caso de resultar adjudicatario del contrato, o hasta que METRO DE MADRID, S.A., autorice su cancelación en otro caso.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

En _____ Madrid, a de _____ de 20____.

(1)

Por Poder:

(1) Entidad avalista

(2) Entidad licitadora

ADVERTENCIAS

- Se redactará en papel con membrete de la entidad financiera.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Deben figurar el número de aval y del registro, así como el Número de Expediente de la Licitación.



- El aval llevará sello y firma.



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado de seguro de caución número:

.....(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en , calle , y N.I.F....., debidamente representado por don, según poder otorgado con fecha ... de..... de , ante el Notario de, don, con número de su protocolo.

ASEGURA A(2)....., N.I.F., en concepto de tomador del seguro, ante Metro de Madrid, S.A. (A-28001352), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones particulares por la que se rige el contrato derivado de la licitación, en concepto de garantía provisional, para responder de forma solidaria en garantía al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por (2)con METRO DE MADRID, S.A. (A-28001352), para licitar en la licitación N° _____ para..... y responder de la oferta presentada.

Para la efectividad de este certificado de seguro de caución se establece que (1) se obliga a pagar a METRO DE MADRID, S.A., y a su simple requerimiento, la cantidad que, a su vez, METRO DE MADRID, S.A. haya reclamado a (2), como consecuencia del incumplimiento por parte de éste, de las obligaciones derivadas de la oferta presentada, con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del asegurador. Esta solicitud, en la que METRO DE MADRID, S.A. certificará la negativa de (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por (1), obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total asegurado, arriba mencionado

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a METRO DE MADRID, S.A. al primer requerimiento del mismo en su condición de asegurado.



El presente seguro de caución estará en vigor hasta la constitución de la fianza definitiva, en caso de resultar adjudicatario del contrato, o hasta que METRO DE MADRID, S.A. autorice su cancelación.

Lugar y fecha

Firma: Asegurador.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Se expresará la razón social completa del tomador del seguro.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)

BLOQUE 1: INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre del Contratante:	METRO DE MADRID, S.A.
Título de la contratación:	DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID
Nº Licitación:	6012300308

BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR	
Nombre de la empresa:	
NIF de la empresa¹:	
Dirección postal de la empresa:	
Nombre y apellidos del representante:	
Cargo del representante:	

1 Los ciudadanos o empresas españolas deberán indicar su NIF; los ciudadanos no españoles residentes en España, el NIE; las empresas pertenecientes a algún Estado miembro de la UE, NIF-IVA o NIF Intracomunitario o, en su caso, el número DUNS; las empresas extranjeras de algún Estado no perteneciente a la UE, deberán aportar el número DUNS.



Tipo de empresa²:	<input type="checkbox"/> Microempresa <input type="checkbox"/> Pequeña empresa <input type="checkbox"/> Mediana empresa <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores
Pertenencia a algún grupo empresarial: (En el caso de que se trate de un grupo empresarial con numerosas empresas, se podrá adjuntar un listado a la presente declaración)	<input type="checkbox"/> No pertenece a ningún grupo empresarial <input type="checkbox"/> Pertenece al siguiente grupo empresarial: Dicho grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio, está compuesto por las siguientes empresas:
<i>Sólo para el caso de contratos (o lotes) reservados:</i> <i>¿Es el operador económico un centro especial de empleo o una empresa de inserción social, o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?</i>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Indicación del lote/s al que el licitador presenta oferta: (En el caso de que la licitación no tenga lotes, deberá indicar “no procede”)	

² Microempresa: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

Pequeña Empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

Mediana empresa: empresa que no es una microempresa ni una mediana empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.



BLOQUE 3: DATOS DE CONTACTO DEL LICITADOR A EFECTO DE NOTIFICACIONES	
1ª) Persona de contacto*:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
2ª) Persona de contacto*:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Otra persona de contacto*:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

*Esta persona tiene que estar dada de alta como persona de contacto en la empresa, con la misma dirección de correo electrónico, para la concreta licitación en la aplicación SRM, y deberá dicha persona de contacto tener registrado un certificado de firma digital de entre las opciones que se relacionan en el siguiente enlace <https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas#panel0>

BLOQUE 4: PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	
En relación con las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/> El licitador NO está incurso en prohibición para contratar <input type="checkbox"/> El licitador SI está incurso en prohibición para contratar
Si el licitador ha respondido que sí está incurso en prohibición para contratar, tiene que indicar la circunstancia por la que está incurso y las medidas	a) Circunstancia por la que está incurso en prohibición de contratar:



correctivas adoptadas en su caso.	b) Medidas correctivas adoptadas en su caso:
-----------------------------------	--

BLOQUE 5: REGISTRO DE LICITADORES	
¿Está el licitador inscrito en algún registro de licitadores?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si el licitador ha respondido que sí está inscrito en algún registro de licitadores, tiene que indicar el nombre de la lista o certificado y el n° de inscripción o certificado pertinente, así como las referencias en que se basa la inscripción o certificación y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial.	a) Nombre de la lista o certificado: b) N° de inscripción o certificado pertinente: c) Referencias en que se basa la inscripción o certificación: d) Clasificación obtenida en la lista oficial:
En caso de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE), tendrá que indicar la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder directamente al certificado.	a) Dirección de internet: b) Datos de Identificación:



<p>empresarios en caso de resultar adjudicatarios, de conformidad con lo exigido en el artículo 31.4 del RDLSE. Este compromiso será un único documento y se deberá presentar cumplimentado y firmado conforme al anexo XV de este PCP).</p>	
--	--

BLOQUE 7: CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	
<p>¿Cumple el licitador con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>¿Cumple el licitador con los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en el apartado 20 del cuadro resumen del PCP?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, solo con solvencia del licitador</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, basándose en la solvencia de otras entidades</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>En el caso de haber marcado la opción “sí, basándose en la solvencia de otras entidades” en el punto anterior, el licitador deberá indicar la entidad y qué parte de la solvencia va a acreditar esta entidad.</p> <p>(El licitador deberá aportar, además de su Declaración Responsable conforme a este Anexo IV, una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al anexo IV Bis por cada una de las empresas a cuya capacidad recurra)</p>	



<p>¿Cumple el licitador con los requisitos de solvencia técnica y profesional recogidos en el apartado 21 del cuadro resumen del PCP?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, solo con solvencia del licitador</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, basándose en la solvencia de otras entidades</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>En el caso de haber marcado la opción “sí, basándose en la solvencia de otras entidades” en el punto anterior, el licitador deberá indicar la entidad y qué parte de la solvencia va a acreditar esta entidad.</p> <p>(El licitador deberá aportar, además de su Declaración Responsable conforme a este Anexo IV, una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al anexo IV Bis por cada una de las empresas a cuya capacidad recurra)</p>	
<p>¿Cumple el licitador con los requisitos de adscripción de medios que, en su caso, se hayan podido fijar en el apartado 24 del cuadro resumen del PCP?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, solo con medios del licitador</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, basándose en los medios de otras entidades</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>En el caso de haber marcado la opción “sí, basándose en los medios de otras entidades” en el punto anterior, el licitador deberá indicar la entidad y qué parte de la adscripción de medios va a acreditar esta entidad.</p> <p>(El licitador deberá aportar, además de su Declaración Responsable conforme a este Anexo IV, una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al anexo IV Bis por cada una de las empresas a cuya capacidad recurra)</p>	



<p>En el caso de que la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia o adscripción de medios, o parte de ella, esté accesible y pueda consultarse de forma gratuita, tendrá que indicar la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, y resto de la información necesaria para el acceso a los documentos) para que el órgano de contratación tenga la posibilidad de obtener directamente los documentos justificativos de que se trate.</p>	
--	--

BLOQUE 8: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS	
<p>¿Tiene el licitador intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>En caso de indicar que SI, tendrá que enumerar los subcontratistas previstos (nombre o perfil empresarial), la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y el importe estimado de subcontratación.</p>	<p>a) Nombre o perfil empresarial de los subcontratistas:</p> <p>b) Parte del contrato que tenga previsto subcontratar:</p> <p>c) Importe estimado de subcontratación:</p>



¿El licitador va a indicar en su oferta técnica los medios que serán aportados por sus subcontratistas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En el caso de indicar que SÍ, deberá indicar la entidad.	
Si así se hubiera requerido en el punto 32 del cuadro resumen de este PCP: ¿Tiene el licitador intención de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos en relación con el tratamiento de los datos personales señalados en el apartado 5 del cuadro resumen de este PCP?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso de indicar que SI, tendrá que enumerar los subcontratistas previstos (nombre o perfil empresarial).	

BLOQUE 9: PAGO DE IMPUESTOS Y/O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
¿Se encuentra el licitador al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

DECLARACIONES FINALES:



D./Dña., con DNI/NIE actuando en nombre propio/ o en representación de la empresa, con NIF nº y domicilio social, en calidad de, según poder otorgado ante el notario de, D./Dña., con fecha y número de protocolo,

- Que la información aportada en el presente documento, así como los documentos que el licitador facilite a METRO DE MADRID. S.A. a fin de tomar parte en la licitación, es exacta y veraz, con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.
- Que el licitador, en el supuesto de que la suya resultara la mejor oferta o en cualquier otro caso cuando se le solicite de modo expreso, pondrá a disposición de METRO DE MADRID. S.A. a su requerimiento, los requisitos de capacidad de obrar, representación, solvencia, habilitación empresarial y adscripción de medios para apreciar su concurrencia de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Para ello aportará los certificados y otros tipos de pruebas documentales cuando se le solicite, salvo en el caso de que, habiendo facilitado el licitador la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, y resto de la información necesaria para el acceso a los documentos) METRO DE MADRID. S.A. tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea que pueda consultarse de forma gratuita, para lo que el licitador consiente en que METRO DE MADRID. S.A. tenga acceso a dicha documentación.
- Que el licitador, sea una empresa española o extranjera, acepta someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en licitación referenciada en el bloque "Información del contratante", firma electrónicamente la presente declaración conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.



ANEXO IV Bis

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES (este anexo se aportará únicamente cuando el licitador acredite la solvencia y/o adscripción de medios por otras entidades)

BLOQUE 1: INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre del Contratante:	METRO DE MADRID, S.A.
Título de la contratación:	DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID
Nº Licitación:	6012300308

BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD QUE CONTRIBUYE CON SUS MEDIOS A ACREDITAR LA SOLVENCIA, O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	
Nombre de la empresa:	
NIF de la empresa³:	
Dirección postal de la empresa:	
Nombre y apellidos del representante:	
Cargo del representante:	

3 Los ciudadanos o empresas españolas deberán indicar su NIF; los ciudadanos no españoles residentes en España, el NIE; las empresas pertenecientes a algún Estado miembro de la UE, NIF-IVA o NIF Intracomunitario o, en su caso, el número DUNS; las empresas extranjeras de algún Estado no perteneciente a la UE, deberán aportar el número DUNS.



BLOQUE 5: REGISTRO DE LICITADORES	
¿Está la entidad inscrita en algún registro de licitadores?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si la entidad ha respondido que sí está inscrita en algún registro de licitadores, tiene que indicar el nombre de la lista o certificado y el n° de inscripción o certificado pertinente, así como las referencias en que se basa la inscripción o certificación y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial.	e) Nombre de la lista o certificado: f) N° de inscripción o certificado pertinente: g) Referencias en que se basa la inscripción o certificación: h) Clasificación obtenida en la lista oficial:
En caso de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE), tendrá que indicar la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder directamente al certificado.	c) Dirección de internet: d) Datos de Identificación:



¿Han sido alterados en alguna de las circunstancias los datos de la empresa que constan en el certificado del Registro de Licitadores?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En el caso de haber indicado SI en la pregunta anterior, tendrá que indicar qué datos han sufrido variación respecto al contenido del certificado del registro y acreditar dicha variación mediante los documentos que adjunte a esta declaración.	c) Datos que han sufrido variación: d) Documentación justificativa que se adjunta:

BLOQUE 6: CUESTIONES PARA LAS CUALES LA ENTIDAD DECLARANTE PRESTA SUS MEDIOS	
Marcar lo que proceda (una o varias)	<input type="checkbox"/> Solvencia técnica y profesional <input type="checkbox"/> Solvencia económica y financiera <input type="checkbox"/> Adscripción de medios

DECLARACIONES FINALES:

D./Dña., con DNI/NIE actuando en nombre propio/ o en representación de la empresa, con NIF nº y domicilio social, en calidad de, según poder otorgado ante el notario de



....., D./Dña., con fecha y número de protocolo

- Que la información aportada en el presente documento, así como en los documentos que facilite a METRO DE MADRID. S.A., es exacta y veraz, con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en licitación referenciada en el bloque "Información del contratante", firma electrónicamente la presente declaración conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.



ANEXO V

RATIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA FIRMA ELECTRÓNICA

D./D^a(nombre y dos apellidos del/la representante del licitador), con NIF:(código), representando a la Empresa(razón social de la mercantil), domiciliada en (localidad), con CIF:(código), MANIFIESTO:

Primero. Que la empresa a la que represento ha concurrido al procedimiento de licitación n^o....., convocado por Metro de Madrid, S.A., y ha presentado la oportuna oferta técnica en dicho procedimiento.

Segundo. Que Metro de Madrid, S.A. ha requerido a la empresa a la que represento para que proceda a la ratificación de la oferta técnica referida en el punto anterior que carecía de firma electrónica válida.

Tercero. Que por medio de este escrito procedo a la **RATIFICACIÓN** de la oferta técnica presentada, con objeto de cumplir con el requerimiento establecido en el apartado 41 del cuadro resumen de este PCP. La oferta técnica presentada en su momento debe entenderse ratificada por la empresa licitadora y por ende válida, vinculante y eficaz a todos los efectos, como si estuviera inicialmente firmada por medios electrónicos.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firma electrónicamente el presente documento.



ANEXO VI

FINIQUITO A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

D./D^a(nombre y dos apellidos del/la representante del contratista), con NIF:(código), representando a la Empresa(razón social de la mercantil), domiciliada en (localidad), con CIF:(código), contratada por METRO DE MADRID, S.A. para realizar los trabajos de (descripción del trabajo que realiza el contratista) -contrato núm-, declara que con el pago de sus facturas de liquidación nº (núm de factura), de fecha (en letra) y de importe (cifra) euros más IVA, y nº (núm de factura), de fecha (en letra) y de importe (cifra) euros más IVA [*añadir tantas referencias facturas pendientes como procedan*], quedarán saldados y finiquitados todos los trabajos realizados, y(razón social de la mercantil contratista) no tiene nada más que reclamar a METRO DE MADRID, S.A. ni a ninguna otra entidad o Administración Pública en relación a los cobros de dicho contrato, declarando su conformidad con los cobros efectuados en virtud del mismo, a falta del abono de las facturas detalladas anteriormente, sin perjuicio de las retenciones realizadas en sus facturas y la eventual devolución de la garantía definitiva en su caso.

Dichas retenciones y devolución se harán efectivas, en su caso, por parte de METRO DE MADRID, S.A., en la forma y plazos establecidos en el contrato nº o documentación contractual por la que se rige el mismo.

Asimismo, por parte de D.(nombre y dos apellidos del/la representante del contratista), se declara expresamente que no tiene pendiente de abono cantidad alguna a su personal en concepto de salarios, liquidación, impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc., así como que tiene pagados el trabajo y/o los suministros o servicios realizados por los subcontratistas y los materiales empleados en la ejecución de los trabajos incluidos los aportados, en su caso, por los subcontratistas, no existiendo en consecuencia, deudas impagadas que motiven reclamación de ningún tipo en relación con los trabajos que se liquidan. Igualmente se declara que a fecha del presente escrito no se tiene conocimiento de ninguna notificación verbal o escrita de que se vaya a iniciar ninguno de tales procedimientos.



Y en prueba de conformidad con lo expuesto firma y sella el presente documento por duplicado ejemplar D./D^a(nombre y dos apellidos del/la representante del contratista), en (localidad), a(día) de(mes) de 20...

Nota: Este anexo deberá entregarse firmado electrónicamente por el representante del contratista



ANEXO VII
CERTIFICADO DE SEGURO

_____ (1), con NIF _____ con domicilio social en _____.

CERTIFICA

- Que la empresa _____ (2), con N.I.F. _____, tiene otorgada cobertura, en calidad de _____ (3), en virtud de la póliza de Responsabilidad Civil General que más adelante se detalla, suscrita con esta compañía aseguradora.
- Que la póliza se encuentra registrada con el número _____.
- Que dicha póliza presenta, al menos, las siguientes garantías y coberturas:
 - Límite de suma asegurada (por siniestro): _____
 - Sublímites:
 - Por víctima (patronal): _____
 - Retirada de residuos: _____
 - Unión y mezcla: _____
- Que dicha póliza responderá de las reclamaciones de las que el contratista pudiera resultar civilmente responsable por daños materiales o personales, así como por los perjuicios consecuenciales que el contratista pueda ocasionar a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de la licitación nº **6012300308 - DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID**, durante el periodo de pruebas y ensayos, así como durante el periodo de garantía, si los hubiere.



- Que dicha póliza se encuentra al corriente de pago.
- Que dicha póliza se encuentra en vigor, siendo su periodo de cobertura desde el _____ hasta el _____.

Y para que así conste expide el presente certificado en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo y sellado:

(1) Entidad aseguradora

(2) Asegurado

(3) Indicar si es asegurado, asegurado adicional, etc.



ANEXO VIII
ENTREGABLES TÉCNICOS EN FASE DE OFERTA

ÍNDICE

1	CONSIDERACIONES GENERALES	129
2	Entregables DEL CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES	130
3	Entregables DE CAPITULO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	132
3.1	<i>Caja</i>	132
3.2	<i>Dispositivos de conexión de vehículos</i>	132
3.3	<i>Bogie</i>	132
3.4	<i>Captación de corriente y cadena de tracción</i>	136
3.5	<i>Sistema de alimentación auxiliar</i>	139
3.6	<i>Redes y sistemas de comunicación, control de tren y ayuda a la explotación</i>	141
3.7	<i>Alumbrado</i>	141
3.8	<i>Climatización</i>	141
3.9	<i>Sistemas de control y gestión del fuego</i>	142
3.10	<i>Puertas de viajeros</i>	142
3.11	<i>Sistema neumático</i>	143
3.12	<i>Freno neumático</i>	144
3.13	<i>Requisitos de integración del sistema de protección y conducción automática embarcado y los equipos de tren</i>	144
3.14	<i>Software</i>	144
3.15	<i>Ciberseguridad</i>	144
4	ENTREGABLES DEL CAPITULO III - PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA 145	
4.1	<i>COSTE DEL CICLO DE VIDA</i>	145
4.2	<i>PLAN DE MANTENIMIENTO OPTIMIZADO</i>	145
5	ENTREGABLES DEL CAPITULO V- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	146
5.1	<i>SIMULADOR PARA LA FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN</i>	146



1 CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme al contenido del apartado 25 del cuadro resumen del PCP, los licitadores deberán incluir en su oferta técnica el contenido mínimo que se contiene en este Anexo y que se corresponde con los requisitos descritos en detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la licitación denominada DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID.

En consecuencia, con lo anterior, las llamadas que figuran en este documento relativas a las expresiones; según lo expuesto en..., según apartado... o similares, se refieren al/los respectivos epígrafes del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la presente licitación.



2 Entregables DEL CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES

- a) Distribución de coches motores y remolque en la composición del tren, según apartado 2.a.
- b) Certificados de sistemas, según apartado 3.1.b.
- c) Relación de equipos y fabricantes ofertados, así como referencia de suministros homólogos por sistema, según apartado 3.1.c.
- d) Tanto para GoA2 como para GoA4, cálculo de la capacidad total de viajeros con su distribución de plazas sentadas y de pie; así como superficie para posiciones de pie, todos ellos coherente con el layout acotado a entregar, según apartado 4.1.
- e) Masa en tara (AW0) del tren, detallando la masa de cada coche, según apartado 4.2.
- f) Propuesta de transformación del tren para su paso de GoA2 a GoA4, según apartado 5.2.b.
- g) Masa resultante según estados de carga, según apartado 5.6.a.
- h) Prestaciones resultantes del tren en cada uno de los escenarios de condiciones degradadas de circulación para todos los sistemas (tracción y auxiliares) según el apartado 5.7.a y sus condiciones asociadas (valor de adherencia, tiempo máximo de permanencia en explotación en condición de fallo del 25 % de coches motores).
- i) Prestaciones en circulación a 600 Vcc de los sistemas/equipos de tracción y auxiliares, según apartado 5.8.2.
- j) Memoria técnica relativa al comportamiento dinámico que incluya, como mínimo:
 - 1. Descriptivo y características generales del bogie respecto a su comportamiento dinámico, detallando todos los elementos destinados a conseguir el comportamiento dinámico deseado.
 - 2. Descriptivo y características del sistema de adquisición con ejes instrumentados y sensorización adicional propuesto.
 - 3. Periodo de calibración de ejes dinamométricos
- k) Estudio dinámico preliminar que incluya, como mínimo:
 - 1. Cálculos dinámicos previos de estabilidad del vehículo para la velocidad máxima de homologación con perfil de rueda nuevo y desgastado, incluyendo la velocidad crítica del vehículo.
 - 2. Estimación de desgaste y fatiga de contacto por rodadura mediante simulación dinámica, según apartado 8.5.1.p.
 - 3. Resultados de simulaciones para los escenarios de curva.
 - 4. Evaluación de la comodidad media en línea 8 por interestaciones, según apartado 8.5.2.c.
- l) Memoria técnica relativa al gálibo que incluya al menos:
 - 1. Estudio de gálibo y propuesta de ensayos para validar los parámetros utilizados en el estudio, según apartado 8.8.1.
 - 2. Descripción del procedimiento de cálculo y dimensionamiento de la caja basado en los datos de infraestructura de las líneas 6 y 8 asociadas dentro de sus rangos de tolerancia incluidos en el PPT, según apartado 8.8.6.b.



3. Definición de las expresiones de la norma UNE-EN 15273 (o equivalente) que define las ocupaciones estática y dinámica de un vehículo ferroviario y su concreción para el vehículo ofertado, según apartado 8.8.6.b.
 4. Descripción de las combinaciones de las condiciones de circulación que se han tenido en cuenta en el estudio de gálibo. Para esta fase solo se tendrán en cuenta cruces con trenes de la misma serie, según apartado 8.8.6.b.
 5. Perfil máximo de velocidad para las líneas 6 y 8 mediante cálculo numérico, según apartado 8.8.6.b.
- m) Valor de reciclabilidad y recuperabilidad, conforme a Declaraciones Ambientales de Producto verificadas (al menos 2) de proyectos anteriores en trenes de similares características, según apartado 8.9.1.
- n) Relación de todas las Declaraciones Ambientales de Producto que haya realizado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de licitación y ejemplo realizado, según apartado 8.9.1.
- o) Declaración responsable de cumplimiento del REACH y de la “Lista de sustancias prohibidas y declarables de la industria ferroviaria” de la Asociación Europea de la Industria Ferroviaria (UNIFE), según apartado 8.9.2.



3 Entregables DE CAPITULO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Caja

- a) Memoria técnica:
 - i. Descriptivo del concepto de estructura y principales características.
 - ii. Descripción del concepto de fijación de equipos/elementos a estructura.
 - iii. Descriptivo del concepto/s de transformación de cabina de GoA2 a GoA4 indicando:
 - 1. Tareas principales para la transformación y puesta en servicio de un tren.
 - 2. Tiempo de paralización estimado para la transformación total de un tren (protocolos, pruebas necesarias, puesta en servicio del vehículo).
 - iv. Descripción de alternativas (al menos dos) de acabado e imagen exterior del tren.
 - v. Descriptivo de las opciones (al menos dos) de distribuciones y acabados interiores, mostrando alternativas de:
 - 1. Distribución de asideros en coche justificando las ventajas de cada una.
 - 2. Distribución de asientos en coche justificando las ventajas de cada una.
 - 3. Distribución de elementos de información justificando las ventajas de cada una.
 - 4. Distintas posibilidades de materiales y acabados interiores.
 - vi. Descriptivo de sistema/s de evacuación semiautomático, incluyendo al menos:
 - 1. Nivel de automatización (número de maniobras) y tiempo de despliegue.
 - 2. Cantidad posible de unidades a instalar en el tren.
- b) Planificación de maquetas (plazos de disposición de maquetas de realidad virtual/ real).

3.2 Dispositivos de conexión de vehículos

- a) Memoria técnica:
 - i. Descriptivo de los circuitos y lazos de seguridad y funcionalidades para los que se garantiza la acoplabilidad entre unidades, y aquellos que no se transmitirían a nivel de composición.
 - ii. Propuesta para la funcionalidad de la maniobra automática de acoplamiento/desacoplamiento.
 - iii. Plano de posición de órganos de choque y anticlimbers en los extremos de el tren.

3.3 Bogie

- a) Conjunto bogie:
 - i. Memoria técnica:
 - 1. Características principales de los tipos de bogie ofertados (empate, peso, dimensiones principales, etc.).
 - 2. Periodos de revisión general de los principales componentes del bogie.
 - 3. Enumeración y descripción de útiles y bancos específicos necesarios para el mantenimiento del bogie a lo largo de su ciclo de vida.
 - ii. Plano de conjunto y detalle de los bogies que se estimen convenientes para mejor comprensión de los bogies que se ofertan.
 - iii. Cálculo detallado de la masa no suspendida del eje más pesado.



b) Bastidor de bogie:

- i. Memoria técnica:
 1. Descripción general del bastidor, método de fabricación y justificación de la configuración elegida.
 2. Características y justificación de los materiales del cuerpo de bastidor y soportería, así como la pintura elegida para su protección.
 3. Peso estimado del bastidor.
 4. Descripción del tipo de soldadura.
 5. Sistema propuesto de inspección de soldaduras.
- ii. Plano preliminar del bastidor indicando los cordones de soldaduras, posición de elementos de amarre para arrastre y posición de soportes para todos los elementos del bogie.

c) Caja de grasa:

- i. Memoria técnica:
 1. Tipo de configuración de la posición de cajas de grasa (interna o externa) y estudio justificativo de la elección propuesta. En caso de posición interna: descripción del proceso de reemplazo de rodamientos y periodicidad, repercusión en el mantenimiento del bogie.
 2. Material propuesto para el cuerpo de caja de grasa y propiedades mecánicas.
 3. Descripción del sistema de estanqueidad.
 4. Descripción del sistema de monitorización por temperatura de los rodamientos.
 5. Descripción del sistema de monitorización por acelerómetros de los rodamientos para cuatro trenes y de la preinstalación para el resto de trenes.
- ii. Cálculo previo de vida L10 (según ISO 281, o equivalente) así como la estimación de la vida útil real de los rodamientos en las condiciones previstas de circulación y mantenimiento.

d) Eje montado:

- i. Plano del eje montado.
- ii. Memoria técnica:
 1. Descripción general del eje montado.
 2. Distancia entre caras internas propuesta (justificada) y parámetros asociados (tolerancias de montaje, juego de vía, etc.).
 3. Características del cuerpo del eje (justificar el grado de acero empleado, la categoría de eje elegida, ensayos y controles de fabricación que se realizarán, las clases de protección superficial, y los casos de carga considerados).
 4. En caso de eje con manguetas internas, metodología de cálculo conforme a una normativa de referencia para esos casos, así como una descripción del proceso de torneado indicando cómo se realiza la precarga y las modificaciones necesarias para los tornos existentes
 5. Sistema de inspección por ultrasonidos del cuerpo de eje, así como un plan, procedimientos e intervalos de inspección de los ejes.
 6. Protección del eje (descripción y justificación de clases elegidas).
 7. Características de las ruedas (justificar la calidad de acero, categoría, ensayos y controles de fabricación).
 8. Diámetro de rueda nueva y desgastada y diferencias de radios admisibles.



9. Descriptivo de los insonorizadores de rueda, indicándose las frecuencias de trabajo absorbidas, así como la experiencia acumulada en explotaciones ferroviarias, si procede.
10. Vida útil estimada de las ruedas y periodos de reperfilado.

e) Suspensión primaria:

- i. Memoria técnica:
 1. Descripción y justificación de la elección del sistema de suspensión primaria.
 2. Posición y características de topes de suspensión.
 3. Vida media estimada del resorte elástico y demás elementos elásticos.
 4. Descripción procedimiento de inserción de calas y tiempo estimado de la operación.
- ii. Especificaciones del resorte elástico:
 1. Diagramas de estabilidad del resorte sometido a carga alternativa.
 2. Diagramas de flexibilidad del resorte en las tres direcciones del espacio.
 3. Tolerancias de fabricación.
- iii. Cálculo previo del coeficiente de souplesse de la suspensión primaria.

f) Suspensión secundaria:

- i. Memoria técnica:
 1. Descripción de la suspensión secundaria y sistema de regulación.
 2. Descripción del sistema de amortiguación de vibraciones.
 3. Frecuencias propias previstas para la suspensión con aire y sin aire, en carga y en tara.
 4. Estimación de vida útil de todos los elementos elásticos de la suspensión.
 5. Rapidez de respuesta del sistema de regulación (diagrama P/V).
 6. Procedimiento de montaje y desmontaje de calas y tiempo estimado de la operación.
- ii. Cálculo previo del coeficiente de souplesse de la suspensión secundaria.

g) Unión caja-bogie y arrastre:

- i. Memoria técnica:
 1. Descripción del sistema de unión caja-bogie y sistema de arrastre elegido incluyendo funcionalidad, elementos sujetos a mantenimiento, y justificación de la elección.
 2. Enumeración y posición de elementos elásticos.
 3. Vida útil estimada de elementos elásticos.
 4. Periodos de reengrase en caso de proponer una unión por traviesa-corona.
- ii. Valores de rigidez en las tres direcciones, así como los tres giros.

h) Amortiguadores:

- i. Memoria técnica:
 1. Número, disposición y función de los amortiguadores propuestos.
 2. Fabricantes y tipo de amortiguadores (mantenibles-no mantenibles).
 3. Vida útil estimada.



- ii. Diagramas Fuerza-velocidad indicando tolerancias y tiempo de mantenimiento de estas características.
- i) Cadena de tracción mecánica:**
- i. Memoria técnica:
 - 1. Descripción general de la transmisión motor-acoplamiento-reductor.
 - 2. Justificación del número de etapas de reducción, configuración de engranajes, posición y sistema de sustentación del reductor y del motor.
 - 3. Montaje de la corona en el eje.
 - 4. Tipo de dentado de engranajes.
 - 5. Vida útil estimada del reductor y del acoplamiento.
 - 6. Vida útil estimada de los rodamientos del reductor y del motor.
 - 7. Enumeración de elementos elásticos y periodos de reemplazo.
 - 8. Periodos de renovación del aceite de la reductora.
 - 9. Descripción del sistema de monitorización del nivel de aceite, si procede.
 - 10. Periodos de engrase de los rodamientos del reductor.
 - 11. Periodo de engrase del acoplamiento, reglajes necesarios para ajuste de la transmisión.
 - 12. Tipo de cárter propuesto.
 - 13. Descripción sistema de monitorización de los rodamientos del motor basado en aceleraciones para cuatro trenes, así como la preinstalación necesaria para su implementación en el resto de la serie.
 - 14. Descripción sistema de monitorización de los rodamientos del reductor basado en aceleraciones para cuatro trenes, así como la preinstalación necesaria para su implementación en el resto de la serie.
 - ii. Plano del reductor (incluyendo posición del centro de gravedad).
- j) Freno en bogie:**
- i. Memoria técnica:
 - 1. Características de los discos elegidos, incluyendo sus dimensiones, material y capacidad térmica, y número de partes que lo componen.
 - 2. Estimación de la vida útil del disco de freno en km.
 - 3. Características de las guarniciones, material, curvas del coeficiente de fricción con la temperatura, temperaturas admisibles, vida útil esperada. También deberán entregarse las características de los portazapatas.
 - 4. Descripción del sistema de monitorización de desgaste de guarniciones de freno para cuatro trenes y preinstalación necesaria en el resto de trenes de la serie..
- k) Elementos auxiliares en bogie:**
- i. Memoria técnica:
 - 1. Descriptivo indicando la localización de las antenas a lo largo del tren, así como las características de los sistemas de unión con el bogie.
 - 2. Descripción y número de tacogeneradores, así como su funcionalidad y ubicación en la composición.



3. Descripción detallada del sistema de limpieza de banda de rodadura propuesto indicando las pruebas necesarias para el ajuste del sistema y la comprobación de la eficacia del sistema en las vías de Metro de Madrid.
4. Descripción detallada del sistema de detección de descarrilamiento, de la preinstalación necesaria durante el funcionamiento en nivel GoA2 y de las acciones necesarias para su instalación para migrar al funcionamiento en nivel GoA4.
5. Descripción detallada del sistema de detección de obstáculos, tipo de obstáculos que puede detectar, de la preinstalación necesaria durante el funcionamiento en nivel GoA2 y de las acciones necesarias para su instalación para migrar al funcionamiento en nivel GoA4.
6. Descripción del sistema de adquisición de datos de comportamiento dinámico y confort para cuatro trenes, incluyendo:
 - Número, disposición y características de sensores (tipo, rango, precisión, etc.).
 - Número, disposición y características de sistema de acondicionamiento de señal, filtro antialiasing, adquisición, alimentación, registro, etc.
 - Periodos de calibración.
7. Descripción de la preinstalación de sensorización del bogie para todos los trenes de la flota.

3.4 Captación de corriente y cadena de tracción

a) Pantógrafo:

- i. Memoria técnica:
 1. Tipo de pantógrafo y modelos de frotadores.
 2. Valores de calidad de captación de referencia.
 3. Justificación de diseño compatible con catenaria flexible.
- ii. Simulación de consumos por pantógrafo en líneas preferentes de circulación a 1500 Vcc en carga máxima y en condiciones nominales.
- iii. Simulación de consumos por pantógrafo en línea 6 a 600 Vcc en tara en condiciones nominales.
- iv. Plan de pruebas para la validación del pantógrafo propuesto.
- v. Hoja de características de la cámara para el pantógrafo.

b) Disyuntor:

- i. Memoria técnica:

Circuito auxiliar de baja tensión:

 1. Tensión nominal (alimentación y orden de control).
 2. Rango de tensiones (alimentación y orden de control).
 3. Tiempo de apertura y cierre mecánico.

Circuito principal de alta tensión:

 1. Tensión asignada de funcionamiento.
 2. Corriente asignada de funcionamiento.



3. Tensión de aislamiento designada.
4. Poder de corte en cortocircuito y en cierre.
5. Categoría de funcionamiento.
6. Curva intensidad de disparo vs tiempo.
7. Numero de maniobras a plena carga y en vacío.

Condiciones de funcionamiento:

1. Grado de estanqueidad del cofre.
2. Temperatura ambiente de trabajo.

c) Filtro de red:

- i. Memoria técnica:
 1. Características de los componentes del filtro de red indicando comportamiento ante perturbaciones de la red, despegue de pantógrafo, etc.
 2. Tipo de ventilación.
 3. Material de la bobina y la clase aislante del material para la reactancia.
- ii. Cálculos justificativos de la propuesta.

d) Convertidor de tracción:

- i. Memoria técnica:
 1. Descripción de la configuración del control de tracción por bogie a nivel de vehículo.
 2. Rendimiento de la cadena de tracción.
 3. Características de los semiconductores, incluyendo al menos:
 - Función y tipo del semiconductor.
 - Características tensión-corriente.
 - Característica de sobrecarga tensión – tiempo.
 - Frecuencia de trabajo prevista.
 4. Sistema de refrigeración elegido.
 5. Justificación de que el caudal de aire no se reduce a lo largo del tiempo por agentes externos si el equipo de tracción precisa de ventilación forzada por aire.

e) Motor de tracción:

- i. Memoria técnica:
 1. Potencia nominal y potencia máxima.
 2. Par nominal y par máximo.
 3. Máxima velocidad de giro.
 4. Tensión fase-fase a velocidad máxima.
 5. Rendimiento a potencia nominal y velocidad máxima.



6. Pérdidas totales a potencia nominal y velocidad máxima.
 7. Temperatura ambiente de funcionamiento.
 8. Clase de aislamiento.
 9. Grado de protección del motor.
 10. Peso.
 11. Curvas características (par vs velocidad) del motor en vacío y plena carga.
 12. Se entregarán como mínimo las siguientes gráficas para tracción y freno, teniendo todas ellas en la abscisa la velocidad angular del motor (rpm)/frecuencia:
 - Curva 1. En ordenadas: par motor y potencia.
 - Curva 2. En ordenadas: tensión eficaz y corriente eficaz.
 - Curva 3. En ordenadas: tensión estator y deslizamiento.
 - Curva 4. En ordenadas: flujo rotórico.
 13. Potencia equivalente del cálculo del diagrama de marcha y su calentamiento.
 14. Sobrecarga máxima de par y potencia admisible para el motor para 1, 15 y 30 minutos.
- Los datos y curvas del motor se darán para cada una de las tensiones de catenaria según la UNE- EN 50163 (o equivalente).

f) Resistencias de freno:

- i. Memoria técnica:
 1. Descripción de dispositivo de medición de temperatura.
 2. Nivel de ruido en dB generado con corriente máxima.

g) Sistema de tracción:

- i. Memoria técnica:
 1. Especificación técnica de la arquitectura sistema de tracción incluyendo al menos:
 - Descripción técnica de componentes, configuración de vehículo, redundancias software y hardware, esquemas y circuitos, descripción del control y comunicaciones, rendimiento de la cadena de tracción y rendimiento de diseño para la regeneración en freno eléctrico en condiciones de plena receptividad de la línea.
 - Calculo del rendimiento de la cadena de tracción, por componentes y en su conjunto.
 - Calculo del rendimiento propuesto para la regeneración en freno eléctrico, en condiciones de plena receptividad de la línea.
- ii. Estudio detallado del cálculo de prestaciones, según apartado 13.5, que incluya al menos:
 1. Fórmula y valores utilizados para el cálculo de resistencia.
 2. Valores de adherencia necesarios para el funcionamiento en condiciones degradadas, según lo expuesto en el apartado 13.6.
 3. Curvas de tracción y freno y gráficos de marcha en las siguientes condiciones:
 - Circulación normal: curvas características, gráficos de marcha y tiempos de recorrido de las líneas preferentes de circulación, según lo expuesto en 13.5 j).
 - Circulación en degradado a 600 Vcc: curvas características propuestas y gráficos de marcha de L6, según apartado 13.6.1.



- Circulación en condiciones degradadas por avería el cualquier componente de la cadena de tracción, en las líneas preferentes de circulación en carga máxima que justifiquen cumplimiento de tiempos de recorrido y margen térmico de los equipos propuestos para esta circulación, según lo expuesto en 13.5 k
 - Prestaciones en modo remolque: curvas características propuestas y justificación de cumplimiento de aceleración disponible en arranque en rampa, valor de adherencia necesario, según lo expuesto en 13.5 i.
- iii. Valor de velocidad del primer punto de vuelco del diagrama E-V en tracción, para carga AW3 con aceleración de servicio (1 m/s^2).
 - iv. Valor de la aceleración resultante en el arranque del tren, en condiciones de AW3, en una rampa del 5%, incluyendo el documento de cálculo con el detalle del arranque en esta condición.
 - v. Valor de la resistencia eléctrica que presenta un tren en la línea tras una falta de tracción

3.5 Sistema de alimentación auxiliar

- a) Memoria técnica:
 - i. Diagrama de bloques funcional del sistema de alimentación auxiliar y/o esquema unifilar que indique, al menos:
 - 1. Número de equipos del sistema de alimentación auxiliar y su ubicación prevista dentro de cada coche según norma UNE-EN 50155 (o equivalente).
 - 2. Diseño de los buses de alimentación que aclare su funcionalidad en casos degradados.
 - 3. Funcionamiento de la alimentación auxiliar en los casos degradados.
 - ii. Descripción del funcionamiento de compensación de potencia entre convertidores para el bus de potencia sincronizado y el bus de control también sincronizado. La descompensación de corriente no podrá ser mayor del 10% entre todos los equipos.
 - iii. Descripción numerada de las operaciones necesarias para adaptar los equipos de alimentación auxiliar a tecnología SiC.
- b) Breve cálculo del sistema de refrigeración para todos los equipos de alimentación (convertidores, fuentes de alimentación, VVVF, arrancadores) de más de 5 kVA, tanto para sistemas de convección natural, como forzada, que justifique las necesidades de evacuación de los semiconductores, inductores, etc. dentro de las tolerancias de los mismos, para las condiciones de explotación especificadas en el PPT.
- c) Cálculo de cargas y de potencias de los equipos suministrados para el sistema de alimentación auxiliar. Esta debe incluir todas las cargas especificadas en el PPT con las salvedades expuestas y capacidades del sistema incluso en modos degradados.
- d) Certificados o ensayos tipo sobre la clase de ruido acústico de los equipos.
- e) Características técnicas para todos los equipos suministradores de energía (convertidores, fuentes de alimentación, VVVF, cargadores USB, inversores, etc.) dedicados, o no, a un servicio exclusivo, que contemple, al menos, la siguiente información:
 - i. Normas constructivas y documentos de referencia a los que hace cumplimiento el equipo.
 - ii. Características eléctricas de entrada, incluidos los valores nominales, rangos de tensión, sobretensión máxima en 1 ms, etc.



- iii. Impedancia y corriente armónica de entrada a 50 Hz (solo equipos alimentados de catenaria), frecuencia de resonancia del filtro de entrada y rigidez dieléctrica para equipos alimentados de catenaria.
 - iv. Salida de alterna (si aplica) con niveles de tensión y frecuencia (incluido tolerancias), fases, distorsión armónica, potencia nominal, potencia en neutro, potencia aparente transitoria durante 10 s, rigidez dieléctrica, etc.
 - v. Salida de continua (si aplica) con tensión nominal y tolerancia, tensión de rizado, límite máx. de corriente, potencia permanente, protección de cortocircuito, rigidez dieléctrica, etc.
 - vi. Comportamiento del sistema ante cortocircuitos a la salida, tanto para alterna como de continua.
 - vii. Para equipos alimentados de catenaria, características de entrada y salida en prestaciones reducidas (600 Vcc), justificando rendimiento.
 - viii. Características de entrada de alimentación al control (excepto equipos de menos de 5 kVA), con tensión nominal, rango de tensión y consumo.
 - ix. Curva de rendimiento, al menos desde el 50% al 110% de la potencia nominal (equipos de más de 2 kW).
 - x. Tiempo de arranque tras desconexión de la tensión de entrada.
 - xi. Temperatura de trabajo ambiente, y en el interior del equipo.
 - xii. Humedad relativa de trabajo.
 - xiii. Resistencia mecánica según UNE-EN 61373 a vibraciones y choques (o equivalente).
 - xiv. Niveles acústicos de ruido.
 - xv. Grado de protección según UNE-EN 60529 (o equivalente).
 - xvi. Circuitos de refrigeración y caudales de aire (si aplica).
 - xvii. Descripción breve de subconjuntos, incluyendo un diagrama de bloques de cada uno de ellos y esquema eléctrico básico del conjunto (equipos de más de 5 kVA).
 - xviii. Dimensiones, peso, descripción de la estructura y centro de gravedad.
 - xix. Descripción breve de montaje y desmontaje a equipo completo y subconjuntos (si aplica), semiconductores, drivers y control.
 - xx. Equipos de más de 5 kVA.
- f) Características técnicas de la batería que deberá incluir, al menos, la siguiente información:
- i. Número de baterías, modelo y fabricante ofertado.
 - ii. Dimensiones y peso.
 - iii. Posible ubicación dentro del coche elegido, así como especificación del cableado a utilizar y protecciones a utilizar.
 - iv. Descripción del sistema de rellenado (si aplica).
 - v. Curva de vida prevista en función de la temperatura indicando los puntos más frecuentes en operación según los datos especificados por Metro de Madrid en el PPT.
 - vi. Capacidad de descarga (por vaso) en tanto por ciento para 0,2, 1, 2, 5 y 7 para C5Ah.
 - vii. Ratio de descarga instantánea (por vaso) en corriente, durante 1 s, 10 s y 60 s a -20°C definido para C5Ah.



- viii. Curva de descarga en función de la temperatura a -18°C , 5°C , 20°C y 40°C (por vaso) en tanto por ciento para 2 C5Ah.
 - ix. Curva de capacidad de carga en función de la temperatura.
 - x. Compensación de tensión y corriente de carga en función de la temperatura.
 - xi. Planos generales del cofre, dimensiones, peso y sistema de apertura, montaje y desmontaje de la batería.
- g) Características técnicas de los convertidores utilizados para alimentar las tomas de corriente. Dicha ficha técnica debe incluir, al menos, las características referidas en el PPT sobre potencia, nivel de cumplimiento UNE- EN 50155 (o equivalente), protecciones, rangos de tensión de entrada y de salida, rizado y tolerancia a la salida, etc.
- h) Características técnicas de los enchufes a instalar.
- i) Características técnicas de los sistemas de alimentación auxiliar indicando, al menos, los rangos de tensión de entrada, grado de cumplimiento UNE-EN 50155 (o equivalente), modos de carga, etc.

3.6 Redes y sistemas de comunicación, control de tren y ayuda a la explotación

- a) Memoria técnica:
- i. Descripción de los sistemas completos y sus elementos, con el nivel de detalle requerido en cada apartado del PPT, incluyendo arquitectura, interfaces, redundancias, número y tipo de elementos que contienen, así como sus hojas de características y manuales.

3.7 Alumbrado

- a) Memoria técnica:
- i. Descriptivo del sistema de iluminación interior de los coches (tipología de luminarias, distribución, etc.).

3.8 Climatización

- a) Memoria técnica:
- i. Descripción general de la arquitectura de los equipos que al menos incluya:
 1. Justificación de especificaciones del PPT para equipos de sala y cabina (descripción funcional detallada del equipo de cabina integrado en sala o independiente)
 2. Descripción de componentes, justificando redundancias establecidas por diseño según especificaciones.
 3. Refrigerante utilizado con cumplimiento de valor de GWP.
 4. Justificación de diseño hermético (detalle técnico de uniones y justificación de diseño para evitar fugas, así como mejoras implementadas en componentes susceptibles de producir fugas en el circuito comparado con una arquitectura tradicional).
 5. Propuesta de arquitecturas preliminares contempladas para el filtrado de aire.
 - ii. Descripción técnica de señales monitorizadas por el control del sistema HVAC de sala y cabina (información monitorizada por el control sistema de HVAC y convertidor VVVF, autodiagnóstico, datos de estado e incidencias y sensorización adicional requerida).
- b) Cálculo de cargas frigoríficas que justifiquen los requerimientos de confort.
- c) Plan de pruebas según UNE-EN 14750 (o equivalente) para pruebas TL2 conforme a lo requerido específicamente en el PPT.



3.9 **Sistemas de control y gestión del fuego**

a) Memoria técnica:

- i. Descripción del sistema de detección de incendios incluyendo:
 1. Propuesta de posibles arquitecturas, arquitectura de comunicaciones, sistema de aviso y procedimiento de actuación en caso de alarma y pre alarma.
 2. Características técnicas del sistema de detección, justificación del valor de tiempo de respuesta inferior a 10 s, gestión de falsas alarmas, capacidad para detectar la localización del fuego, detección de disponibilidad de la detección, parámetros de mantenibilidad y valores compromiso RAMS indicados en la UNI 11565 (o equivalente).
 3. Justificación del cumplimiento de la UNE-EN 45545, CEN/TR 17532 y UNI 11565 en diseño, instalación, validación y pruebas (o equivalentes). Valoración de cumplimiento de requerimientos propios de la "ARGE guideline".
 4. Nivel de detección propuesto de equipamientos y armarios técnicos garantizando lo requerido en la UNE-EN 45545-6 (o equivalente) y justificando cumplimiento de los requerimientos del PPT.
 5. Detalle del equipamiento, incluyendo equipamiento de detección adicional al propuesto que pueda suponer un riesgo de generación de fuego o humo.
- ii. Descripción del sistema de extinción de incendios que incluya:
 1. Justificación de cumplimiento de normativa UNI 11565 (o equivalente).
 2. Justificación de la optimización del diseño por reducción de peso del sistema y reducción de costes de mantenimiento, definiendo niveles de monitorización del sistema, mantenimientos periódicos del sistema y operaciones de verificación requeridas.
 3. Descripción detallada de componentes.
 4. Dimensionamiento para capacidad de extinción especificada.
 5. Nivel de monitorización de actuación de la extinción y verificación de la actuación de las electroválvulas.
 6. Señales monitorizadas por el control y publicadas en la red TCN de tren incluyendo: información de autodiagnóstico, datos de estado e incidencias, etc.

3.10 **Puertas de viajeros**

a) **Sistemas de puertas** (al menos para uno de los dos fabricantes propuestos):

- i. Memoria técnica:
 1. Normas constructivas y documentos de referencia a los que hace cumplimiento el sistema.
 2. Descripción breve del sistema y modo de funcionamiento.
 3. Tiempos de apertura y cierre de las puertas.
 4. Ancho de la puerta.
 5. Temperaturas y humedad ambiente de trabajo a la que puede funcionar.
 6. Tensión de alimentación requerida y tolerancias admitidas.
 7. Promedio de consumo de energía en la apertura y en el cierre.
 8. Pico de corriente y potencia en la apertura y en el cierre.



9. Consumo en stand-by.
 10. Curva de fuerzas de cierre a lo largo de todo su recorrido.
 11. Descripción de los materiales más importantes utilizados en la puerta.
 12. Medidas y tipología de ventanas instaladas.
 13. Características, descripción y plano genérico de los pulsadores de apertura, desbloques de emergencia (interior y exterior) y condena de puertas.
 14. Descripción de la utilización de los medios del SIV dentro del vehículo para informar del estado de las puertas.
 15. Descripción y especificación de los sistemas de ajuste de la puerta, métodos de ajuste y materiales necesarios.
 16. Esquema básico de conexión eléctrico con el vehículo.
 17. Descripción y datos de funcionamiento del sistema antiarrastre.
 18. Descripción, de los elementos de seguridad para escamotear los elementos mecánicos del sistema.
- ii. Plano descriptivo de la disposición de puertas en el vehículo.
 - iii. Plano mecánico de forma genérica del modelo de puerta, que incluya y defina todas las partes o subconjuntos importantes.
 - iv. Pre-estudio de optimización del valor del ancho de puerta seleccionado entre las medidas impuestas en el PPT, el estudio debe tener en cuenta, al menos, el movimiento de personas en una estación tipo, el modelo y número de puertas, la distribución interior, etc.

b) Tarjeta de control de puerta:

- i. Memoria técnica:
 1. Normas constructivas y documentos de referencia a los que hace cumplimiento la tarjeta.
 2. Esquema de bloques de las distintas funciones desempeñadas por la tarjeta.
 3. Datos técnicos más relevantes, tensiones y tolerancias, SIL, etc.
 4. Descripción breve de los sistemas de monitorización y capacidad de emisión de información a la red de tren.
 5. Instrucciones básicas de instalación y desinstalación de la tarjeta en el vehículo con tiempos estimados.
- ii. Planos generales mecánicos de la tarjeta.

3.11 Sistema neumático

a) Memoria técnica:

- i. Dimensionamiento de los equipos de generación de aire que incluya:
 1. Estimación de un consumo en operación (l/min), con un grupo compresor o con los dos grupos compresores funcionando simultáneamente.
 2. Ciclo de trabajo máximo.
- ii. Justificación del cumplimiento de requisitos
- iii. Cálculos de la capacidad de almacenamiento de aire en los depósitos principales del tren, en base a los consumos neumáticos previstos.



3.12 Freno neumático

- a) Memoria técnica:
 - i. Descripción de arquitectura de freno por bogie con único canal de freno. Justificación de la optimización de diseño que elimine elementos comunes entre bogies.
 - ii. Descripción de arquitectura de control por coche con segundo canal de freno de emergencia redundante.
 - iii. Nivel SIL de los sistemas de seguridad de freno.
 - iv. Cálculo del valor de GEBR para cada arquitectura de freno analizada (control por bogie y control por coche con segundo canal de freno redundante) ante fallo simple y doble en las condiciones especificadas en el apartado 6.5 del PPT indicando el valor de GEBR ofertado que iguale o supere el valor requerido en el citado apartado.
 - v. Arquitectura del bus de comunicaciones entre equipos de freno.
- b) Esquema general de todo el equipo de freno.
- c) Cálculo de dimensionamiento de discos de freno y guarniciones.
- d) Especificación del equipo de antibloqueo con justificación de cumplimiento de requisitos del PPT.

3.13 Requisitos de integración del sistema de protección y conducción automática embarcado y los equipos de tren

- a) Esquema de ubicaciones y conexiones de los distintos equipos del sistema VATC en el tren (cofre de VATC, sensores de velocidad, radar Doppler, antenas de captación, eje libre, etc.)

3.14 Software

- a) Memoria técnica:
 - i. Plan de calidad SW del Ofertante, así como la normativa a la que esté vinculado.
 - ii. Herramientas SW que el Adjudicatario propone emplear en el Proyecto completo de acuerdo a lo indicado en el apartado de SW del PPT (repositorio SW, control de versiones, trazabilidad de errores, etc.).

3.15 Ciberseguridad

- a) Memoria técnica:
 - i. Descripción detallada del plan de seguridad, incluyendo un plan de trabajo (fase de Proyecto, puesta en servicio, Garantía, postgarantía, etc.), pruebas, auditorías, aspectos técnicos, etc.



4 ENTREGABLES DEL CAPITULO III - PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA

4.1 COSTE DEL CICLO DE VIDA

- a) Estructura de Descomposición de Producto (PBS) hasta equipos de primer nivel formato según Anexo 1 del PPT.
- a) Estudio LCC conforme al apartado 28.c que abarque las fases de operación y mantenimiento (preventivo PM y correctivo CM), así como la retirada del producto conforme al apartado 8.9.3, presentado según el formato del Anexo 9 del PPT y desglosado conforme a PBS requerida hasta equipos de primer nivel del punto anterior.
- b) Lista de herramientas, útiles especiales y herramientas informáticas conforme al apartado 28.3 del PPT.

4.2 PLAN DE MANTENIMIENTO OPTIMIZADO

- b) Plan de Mantenimiento inicial (simplificado: principales tareas y ciclos asociados) conforme al LCC presentado en Oferta.
- c) Descripción y planificación de implementación del PMO, describiendo la metodología empleada, así como el alcance de cada fase descrita en el apartado correspondiente del PPT, recursos humanos y herramientas necesarias.
- d) Descripción de instrumentación adicional (sensores y sus redes de comunicación) sobre lo requerido en el apartado 24 del PPT.



5 ENTREGABLES DEL CAPITULO V- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Plan general del Proyecto por grandes bloques de actividades y fases principales según 36.1.2.
- b) Modelos y procedimientos de gestión de requisitos utilizada, normativa seguida y herramienta de gestión de requisitos propuesta.
- c) Propuesta de la plataforma para el Gestor Documental del Proyecto.
- d) Lista preliminar de repuestos.
- e) Plan de gestión de obsolescencia, incluyendo al menos una declaración general de la política y objetivos de obsolescencia, la identificación de los elementos con mayor riesgo de obsolescencia (indicando para los mismos, el número de años estimado para su discontinuidad), y proceso de comunicación entre el Fabricante o Suministradores y Metro de Madrid.
- f) Plazo de garantía.

5.1 SIMULADOR PARA LA FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN

- a) Memoria técnica:
 - i. Necesidades y características básicas del emplazamiento para un óptimo funcionamiento del sistema de simulación.
 - ii. Descripción detallada del sistema de simulación propuesto.
 - iii. Disposición general del espacio destinado al sistema de simulación.
 - iv. Inventario en el que aparezcan todos los componentes que formen parte del simulador; además, deberá detallarse modelo y/o suministrador.
 - v. Descripción de los trabajos a llevar a cabo para realizar la migración de GoA2 a GoA4.
 - vi. Descripción general de la modelización basada en paneles virtuales y listado de los mandos susceptibles de montarse de este modo en el PCR y PFP.
 - vii. Descripción general de la modelización basada en paneles escamoteables y listado de los mandos susceptibles de montarse de este modo en el PFP.
 - viii. Justificación de la tecnología elegida para la pantalla principal del PCR (televisores o Proyector, posición, número, etc.).
 - ix. Distribución espacial de mandos, relojes, pantallas, etc. en el PFP.



ANEXO IX

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Para cada variable de valoración técnica, se tendrá en cuenta que en caso de presentar todas las ofertas el mismo valor, se considerará el valor ofertado como el que da lugar a la mayor puntuación posible, siempre que dicho valor sea superior al mínimo exigido (o en su caso, inferior al máximo exigido) ya que éste no es valorable.

En caso de presentar dos o más ofertas el mismo valor para una variable, todas ellas obtendrán la misma puntuación para esa variable.

Todas las puntuaciones se redondearán a 2 decimales, aproximando la milésima a la centésima superior para milésimas superiores a 5 y a la centésima inferior para milésimas iguales o inferiores a 5.

1. LCC Y EFICIENCIA

a) Valoración del LCC de mantenimiento (€/km-tren)

Se considerará como LCC de mantenimiento, la suma del LCC mantenimiento PM y LCC mantenimiento CM, expresado en €/km-tren, y calculado conforme a lo requerido en el apartado 28 del PPT.

El valor máximo del LCC de mantenimiento será de 2 €/km-tren y el mínimo de 1 €/km-tren, obteniéndose puntuación de 0 puntos para valores superiores a 2 €/km-tren o inferiores a 1 €/km-tren.

Se otorgará la máxima puntuación (13 puntos) a la Oferta que presente un coste LCC de mantenimiento más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = C_{\min} \times (P_{\max}) / (C_i \cdot K)$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- C_{\min} = Menor coste LCC de mantenimiento de todas las ofertas, expresado en €/km-tren
- P_{\max} = puntuación máxima (13 puntos)
- C_i = Coste LCC de mantenimiento objeto de la valoración, expresado en €/km-tren
- $K=1,3$ si $C_i / C_{\min} < 1,3$
- $K=1,8$ si $C_i / C_{\min} \geq 1,3$

b) Valoración LCC de operación (kWh/ km-tren)

Se considerará y calculará el LCC de operación conforme a lo requerido en el apartado 28 del PPT. Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la Oferta que presente el valor de coste de operación más bajo (siendo este coste el referido al consumo energético expresado en kWh/km-tren, calculado como la media de los dos consumos correspondientes a la fase de tracción de los escenarios 1 y 2 descritos en el Anexo 12 del PPT). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = C_{\min} \times (P_{\max}) / (C_i \cdot K)$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- C_{\min} = Menor valor de consumo energético de todas las ofertas, expresado en kWh/km-tren
- P_{\max} = puntuación máxima (10 puntos)
- C_i = Valor de consumo energético objeto de la valoración, expresado en kWh/km-tren
- $K=1,3$ si $C_i / C_{\min} < 1,1$
- $K=1,8$ si $C_i / C_{\min} \geq 1,1$



c) **Peso**

La puntuación será la suma de las valoraciones de la masa en tara AW0 del tren según apartado 4.2 del PPT y masa no suspendida del eje más desfavorable según apartado 12.e del PPT.

Se otorgará la máxima puntuación (1,5 puntos) a la mejor Oferta en términos de menor masa en tara del tren valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente formula:

$$P_i = (M_{\max} - M_i) \times P_{\max} / (M_{\max} - M_{\min})$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- M_{\max} = Masa máxima en tara de todas las ofertas, expresado en kg
- M_{\min} = Masa mínima en tara de todas las ofertas, expresado en kg
- P_{\max} = puntuación máxima (1,5 puntos)
- M_i = Masa ofertada en tara objeto de la valoración, expresado en kg

Se otorgará la máxima puntuación (0,5 puntos) a la mejor Oferta en términos de menor masa no suspendida del eje más desfavorable, valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente formula:

$$P_i = (M'_{\max} - M'_i) \times P_{\max} / (M'_{\max} - M'_{\min})$$

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- M'_{\max} = Masa máxima no suspendida de todas las ofertas, expresada en kg
- M'_{\min} = Masa mínima no suspendida de todas las ofertas, expresada en kg
- P_{\max} = puntuación máxima (0,5 puntos)
- M'_i = Masa no suspendida objeto de la valoración, expresada en kg

2. PRESTACIONES

d) **Primer punto de vuelco de curva E/V en carga AW3**

Se otorgará la máxima puntuación (6 puntos) a la Oferta que presente el primer punto de vuelco con mayor velocidad en el eje de abscisas del diagrama E-V en carga AW3 con aceleración de servicio (1 m/s²), valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente formula:

$$P_i = (V_i - V_{\min}) \times P_{\max} / (V_{\max} - V_{\min})$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- V_{\max} = Punto de vuelco con mayor velocidad de todas las ofertas, expresado en km/h
- V_{\min} = Punto de vuelco con menor velocidad de todas las ofertas, expresado en km/h
- P_{\max} = puntuación máxima (6 puntos)
- V_i = Velocidad del punto de vuelco ofertado objeto de la valoración, expresado en km/h

e) **Deceleración mínima garantizada**

La deceleración mínima garantizada no podrá ser inferior a 1 m/s² ante fallo simple del sistema de freno y condiciones específicas del apartado 6.5 del PPT, si bien, para obtener puntuación en la presente



valoración el valor ofertado debe ser mayor a 1 m/s^2 , obteniéndose 0 puntos en caso de ofertar el valor de 1 m/s^2 .

Se otorgará la máxima puntuación (2,5 puntos) a la Oferta que presente una deceleración mínima garantizada mayor, debiendo ser debidamente justificada, valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente formula:

$$P_i = (\text{GEBR}_i - 1) \times P_{\text{max}} / (\text{GEBR}_{\text{max}} - 1)$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- GEBR_{max} = Mayor deceleración mínima garantizada de todas las ofertas, expresada en m/s^2 , redondeada a 2 decimales, aproximando la milésima a la centésima superior para milésimas superiores a 5 y a la centésima inferior para milésimas iguales o inferiores a 5.
- P_{max} = puntuación máxima (2,5 puntos)
- GEBR_i = deceleración mínima garantizada objeto de la valoración, expresada en m/s^2 , redondeada a 2 decimales, aproximando la milésima a la centésima superior para milésimas superiores a 5 y a la centésima inferior para milésimas iguales o inferiores a 5.

3. SOSTENIBILIDAD

f) Materiales declarables del REACH

Numero de sustancias de la lista de aquellos materiales declarables que, pese a que no estén prohibidos a fecha fin de presentación de Ofertas, el Ofertante se compromete a no utilizar.

Se otorgará una puntuación proporcional al número de materiales declarables no utilizados presentados en Oferta con respecto al número total de materiales declarables de la lista REACH a fecha fin de presentación Ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$P_i = (N_i / N_T) \times P_{\text{max}}$$

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- N_i = Número de materiales declarables que el Ofertante se compromete a no utilizar
- N_T = Número total de materiales declarables de la lista REACH a fecha fin de presentación Ofertas
- P_{max} = puntuación máxima (4 puntos)

g) Requisitos de emisión acústica

Se otorgará la máxima puntuación (1 punto) si se demuestra la viabilidad técnica para alcanzar los niveles requeridos en el apartado 8.1.b y 8.1.c del PPT mediante informes de pruebas de ruido de al menos un proyecto y/o informes de simulación de ruido. En caso de no entregarse los informes se otorgarán 0 puntos.

4. CAPACIDAD DE TRANSPORTE

h) Capacidad de transporte de viajeros en GoA2

Número total de viajeros en GoA2, tanto de pie como sentados, calculados conforme a los apartados 4.1.a y 4.1.d.

Se otorgará la máxima puntuación (3 puntos) a la Oferta que presente la mayor capacidad, debiendo ser justificada mediante el cálculo oportuno y representación en un layout interior acotado, valorándose el resto las ofertas conforme a la siguiente fórmula:



$$P_i = C_i \times (P_{\max}) / (C_{\max} * K)$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- C_{\max} = Capacidad máxima de todas las ofertas, expresada en viajeros
- C_{\min} = Capacidad mínima de todas las ofertas, expresada en viajeros
- P_{\max} = puntuación máxima (3 puntos)
- C_i = Capacidad objeto de la valoración, expresada en viajeros
- $K=1,3$ si $C_{\max} - C_i \leq 10$
- $K=2$ si $11 \leq C_{\max} - C_i \leq 15$
- $K=4$ si $C_{\max} - C_i \geq 16$

i) Versatilidad de distribución de interiorismo

Se otorgará la máxima puntuación (1,5 puntos) si se entregan los estudios descriptivos correspondientes a soluciones de diseño de interiorismo polivalentes según apartado 10.6.c. del PPT. En caso de no entregarse se otorgarán 0 puntos.

j) Transformación de cabina de conducción de GoA2 a GoA4

Descripción del alcance de la transformación de la cabina para facilitar la operación en GoA4 partiendo del estado de la cabina en GoA2, conforme a los requisitos descritos en el apartado 10.3.9.5 del PPT y con el detalle requerido en el apartado 10.3.9.5.b del PPT.

Se otorgará la máxima puntuación (3 puntos) a la mejor Oferta en términos de tiempo de paralización por tren, valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (T_{\max} - T_i) \times P_{\max} / (T_{\max} - T_{\min})$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración
- P_{\max} = puntuación máxima (3 puntos)
- T_{\max} = Tiempo máximo de paralización por tren de todas las ofertas, expresado en horas
- T_{\min} = Tiempo mínimo de paralización por tren de todas las ofertas, expresado en horas
- T_i = Tiempo de paralización objeto de la valoración por tren, expresado en horas

Los tiempos de paralización anteriores se calcularán por tren (2 cabinas).

k) Sistema de evacuación semiautomático

La puntuación será la suma de las valoraciones del número de operaciones manuales para su despliegue y de la cantidad de sistemas de evacuación semi automático por tren.

Se otorgará la máxima puntuación (1 punto) a la mejor Oferta en términos de menor número de operaciones valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (NOP_{\max} - NOP_i) \times P_{\max} / (NOP_{\max} - NOP_{\min})$$

Siendo:

P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración

NOP_{\max} = Número máximo de operaciones de todas las ofertas



NOPmin = Número mínimo de operaciones de todas las ofertas

Pmax = puntuación máxima (1 punto)

NO_{Pi} = Número de operaciones objeto de la valoración

Se otorgará la máxima puntuación (2 puntos) a la mejor Oferta en términos de mayor cantidad de sistemas de evacuación semi automáticos por tren, valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (N_i - N_{\min}) \times P_{\max} / (N_{\max} - N_{\min})$$

P_i = Puntuación de la Oferta objeto de la valoración

N_{max} = Cantidad sistemas de evacuación por tren de todas las ofertas

N_{min} = Cantidad mínima sistemas de evacuación por tren de todas las ofertas

N_i = Cantidad sistemas de evacuación objeto de la valoración por tren

P_{max} = puntuación máxima (2 puntos)

5. PLAN DE MANTENIMIENTO OPTIMIZADO

l) Instrumentación y definición de arquitectura de sensores y comunicaciones

Instrumentación adicional (sensores y sus redes de comunicación), justificándose mediante informe justificativo conforme a lo requerido en el apartado 24.5 del PPT.

0,5 puntos por sistema nuevo propuesto hasta un máximo de 2 puntos



ANEXO X HITOS DE PAGO

Por cada Unidad de Tren se devengarán los siguientes pagos, teniendo en cuenta que cada uno de ellos condicionará el siguiente:

- a) Diez por ciento (10%) del Importe total del Contrato en el momento de la formalización del mismo debiéndose haber entregado la garantía definida en el apartado 30 del PCP.
- b) Veinte por ciento (20%) del Importe total del Contrato a los seis (6) meses de la formalización del mismo, supeditado a la validación del proyecto de la maqueta virtual de coche y cabina de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.7.2 y 10.7.3 del PPT. En el caso que la anteriormente mencionada validación se produjera posteriormente a los cinco (5) meses y 15 días de la formalización del contrato, el pago se realizará en los quince (15) días posteriores a dicha valoración siempre y cuando se hayan entregado las garantías definidas en el apartado 30 del PCP.
- c) Diez por ciento (10%) del Importe total del Contrato a los ocho (8) meses de la formalización del mismo, supeditado a la validación del proyecto de la maqueta real de coche y cabina de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.7.2 y 10.7.3 del PPT. En el caso que la anteriormente mencionada validación se produjera posteriormente a los siete (7) meses y 15 días de la formalización del contrato, el pago se realizará en los quince (15) días posteriores a dicha valoración siempre y cuando se hayan entregado las garantías definidas en el apartado 30 del PCP.
- d) Quince por ciento (15%) del importe de cada unidad de tren en la firma del protocolo de recepción de las cajas en blanco del tren de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.9.1 del PPT. El pago se realizará en los treinta (30) días posteriores a la fecha de firma del mencionado protocolo. Para el pago de este hito en los plazos mencionados será necesaria la presentación de la correspondiente certificación y la entrega de las garantías definidas en el apartado 30 del PCP.
- e) Quince por ciento (15%) del importe de cada unidad de tren a la autorización por parte de los representantes de METRO de su salida de factoría y llegada a las instalaciones de METRO. El pago se realizará en los treinta (30) días posteriores a la fecha de la llegada a las instalaciones de METRO. Para el pago de este hito en los plazos mencionados será necesaria la presentación de la correspondiente certificación y la entrega de las garantías definidas en el apartado 30 del PCP.
- f) Veinte por ciento (20%) del importe de cada unidad de tren a la firma del acta de recepción provisional de acuerdo a lo estipulado en el apartado 34 del PPT. El pago se realizará en los treinta (30) días posteriores a la fecha de firma de la mencionada acta.
En la liquidación de este hito de pago por cada unidad de tren se tendrá en cuenta si se ha producido algún retraso en la recepción provisional y se calcularán las penalizaciones correspondientes según están definidas en el apartado 43.1 "Penalizaciones por retraso en la recepción provisional" del PPT y las mismas se descontarán del importe abonar.
- g) Uno por ciento (1%) del importe total del contrato a la puesta en servicio de la Herramienta CBM de acuerdo con lo indicado en el apartado "Fase 4. Desarrollo e implementación de la Herramienta CBM" del apartado 29.2 del PPT.



- h) Tres por ciento (3%) del importe total del contrato a la entrega de los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo (salvo aquellos necesarios para la realización de la Revisión de Ciclo Largo (overhaul) de acuerdo con lo indicado en el apartado 38 del PPT. El pago se realizará en los treinta (30) días posteriores a la fecha de firma de la correspondiente acta de conformidad.
- i) Tres por ciento (3%) del importe total del contrato a la entrega de los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo para la realización de la Revisión de Ciclo Largo (overhaul) y la realización del mantenimiento correctivo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 38; realización completa del Plan de Formación, indicado en el apartado 39 y entrega completa de toda la documentación mencionada en el apartado 37, todos ellos del PPT. El pago se realizará en los treinta (30) días posteriores a la fecha de firma de la correspondiente acta de conformidad de todas las variables anteriores mencionadas (repuestos, plan de formación y documentación).
- j) Tres por ciento (3%) del total del contrato a la Recepción del Programa de Optimización del Ciclo de Vida de acuerdo lo indicado en el apartado 30 del PPT.



ANEXO XI
MODELO DE AVAL PARA ANTICIPO DE CANTIDADES

Aval nº: _____

D. , en nombre y representación de (1), según poder otorgado con fecha de , ante el Notario de , D. , con número de su protocolo, avala a primer requerimiento, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a (2), con N.I.F. _____, domiciliado en , calle , por la cantidad de..... EUROS (€),en garantía al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por (2)con METRO DE MADRID, S.A. (A-28001352), para garantizar el pago anticipado que será efectuado por METRO DE MADRID, S.A. en la licitación N° _____, correspondiente al hito de pago _____.

Para la efectividad de este aval se establece que (1) se obliga a pagar a METRO DE MADRID, S.A., y a su simple requerimiento o demanda, la cantidad que, a su vez, METRO DE MADRID, S.A., haya reclamado a (2), como consecuencia del incumplimiento por parte de éste, de las obligaciones derivadas del pago anticipado efectuado por METRO DE MADRID, S.A., con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del avalista. Esta solicitud, en la que METRO DE MADRID, S.A., certificará la negativa de (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por (1), obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total avalado, arriba mencionado.

El presente aval tiene validez hasta que METRO DE MADRID, S.A., autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

En _____ Madrid, a de _____ de 20____.

(1)

Por Poder:

(1) Entidad avalista

(2) Entidad licitadora

ADVERTENCIAS

- Se redactará en papel con membrete de la entidad financiera.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Deben figurar el número de aval y del registro, así como el Número de Expediente de la Licitación.
- El aval llevará sello y firma.



ANEXO XII

1 GARANTÍA

1.1 ORIGEN DE LA GARANTÍA NORMAL

- a) El origen de la Garantía Normal para cada tren se fijará en aquella fecha en la que se formalice la Recepción Provisional del mismo.

1.2 PLAZO

- a) El plazo de Garantía normal no finalizará antes de haber transcurrido 24 meses desde la fecha de Recepción Provisional del último tren del suministro. Se podrá ofertar un plazo mayor de Garantía.
- b) A la finalización del plazo de Garantía normal, se aplicarán las ampliaciones del periodo de Garantía que procedan conforme al apartado 1.3.
- c) En caso de incumplimientos de los ratios de seguimiento de la Garantía o de detección de defectos ocultos o averías que afectan a la seguridad, Metro de Madrid se reserva la potestad de suspender el plazo de Garantía así como la aceptación de salida de fabricación y entrega de nuevos trenes hasta solucionarse la situación, sin perjuicio de que el Adjudicatario siga teniendo las mismas obligaciones en relación a lo indicado en el apartado 1.4. sobre los trenes ya recepcionados.
- d) Debido a la distribución de la flota por varias líneas y las planificaciones asociadas de puesta en servicio, podrán fijarse dos fechas para el inicio del cómputo del plazo de Garantía normal, una para la flota de trenes asignados a la línea 6 y otra para línea 8.

1.3 AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA NORMAL

- a) Al término del plazo de Garantía Normal, se aplicarán las ampliaciones resultantes de los incumplimientos de los ratios de seguimiento de Garantía en los términos definidos en el apartado 1.5. y en el siguiente orden:
 - i. En caso de incumplimiento de los ratios de disponibilidad y/o inmovilización durante la Garantía normal, se aplicarán las ampliaciones resultantes.
 - ii. Al término de las ampliaciones del plazo de Garantía Normal por los incumplimientos de disponibilidad e inmovilización, se aplicarán las ampliaciones sucesivas resultantes por incumplimientos de fiabilidad y por averías irregulares, por periodos trimestrales, hasta que se cumplan los citados ratios o se establezcan los acuerdos pertinentes entre Metro de Madrid y el Adjudicatario.
- b) Al término de los plazos anteriores, se condicionará la finalización de la Garantía al cumplimiento de los siguientes hitos:
 - a. Haber entregado todos los repuestos.
 - b. Haber entregado la documentación completa del Proyecto (exceptuando aquella relativa a las fases del Programa de Optimización del Ciclo de Vida posteriores a la Recepción Definitiva de los trenes).
 - c. Haber impartido todo el contenido del Plan de Formación (exceptuando lo relativo al Plan de Mantenimiento Optimizado, que podrá completarse en fases posteriores de acuerdo al avance de los desarrollos correspondientes).

1.4 OBLIGACIONES EN LA GARANTÍA NORMAL Y SUS AMPLIACIONES

- a) Esta garantía incluye la solución de cualquier defecto o problema que surja en el material móvil suministrado, incluyendo el funcionamiento de cada tren como conjunto y de cada uno de los equipos y elementos del mismo, tanto de construcción propia como subcontratados por el Adjudicatario a terceros, así como la adecuada instalación y conexión de los mismos.



- b) Adjudicatario y Fabricantes (o Suministradores) suscribirán los acuerdos precisos para que se cumplan las obligaciones y condiciones requeridas de asistencia, contemplando presencia temporal o permanente de personal experto de sus fabricantes y suministradores en las instalaciones de Metro de Madrid.
- c) El Adjudicatario estará sujeto a las siguientes obligaciones durante el plazo de Garantía y sus ampliaciones:

1.4.1 Coordinación de las actividades

- a) El Adjudicatario asegurará la coordinación de las actividades e integración de todas las partes técnicas implicadas en las actividades de Garantía.
- b) El Adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como todo el conjunto de disposiciones, protocolos y procedimientos internos de aplicación a Metro de Madrid, siendo de aplicación tanto a su personal como a personal subcontratado.
- c) En relación a las aplicaciones informáticas implantadas en Metro de Madrid para la gestión y control de averías, depósitos y líneas, el Adjudicatario estará obligado a utilizar aquéllas y los procedimientos especificados por Metro de Madrid, así como a formar a su personal destinado a pie de obra para ello, adquiriendo una total autonomía.

1.4.2 Disponibilidad de personal

- a) Para las actividades de Garantía, el Adjudicatario dispondrá del personal cualificado y debidamente formado en el funcionamiento de los coches, entendiéndose integrado en este personal, el personal experto de sus fabricantes, suministradores o proveedores de los equipos de entidad, y el correspondiente a las diversas empresas que forman el grupo del Adjudicatario, el cual detallará empresa por empresa, indicando asimismo el personal subcontratado y entidad, caso de existir.
- b) Además del Responsable de la Garantía, existirá un interlocutor único, así como equipos de trabajo debidamente formados, dimensionados y organizados por turnos, dando cobertura durante las 24 h y los 365 días del año. La organización de las plantillas de personal se adaptará a las necesidades de Metro de Madrid y del servicio, debiendo entregar el Adjudicatario a Metro de Madrid un listado del personal destinado a la asistencia técnica en Garantía (para cada una de las personas nombre, turno, categoría profesional, puesto) así como los cuadros de servicios previstos.
- c) Deberá existir comunicación directa entre el Responsable de la Garantía y los responsables de las diferentes áreas del Proyecto, permitiendo la retroalimentación de los procesos.
- d) El personal del Adjudicatario encargado de la manipulación o conducción, en depósito, tanto de los trenes como de medios auxiliares destinados a la carga y arrastre de los mismos, deberá haber superado previamente la formación requerida por Metro de Madrid en relación a normativas internas de circulación y de manejo de medios auxiliares.
- e) Se tomará como referencia el procedimiento actual de habilitación de conductores de empresas externas, recogido en la norma operativa NOP-02 "Habilitación de Conductores de Empresas Externas", donde se establecen dos tipos de requisitos previos a cumplir por parte de los contratistas para obtener dicha habilitación, documental y médico:
 - i. Acreditación del cumplimiento de los requisitos físico médicos exigibles a cualquier maquinista que opere en la red, recogidos en el Anexo 4 de la NOP-02, apartado A –Conducción de vehículos ferroviarios por vías principales.
 - ii. Acreditación de la formación y capacitación para la conducción de los técnicos del Adjudicatario, fabricante de ese material ferroviario. Se diseñará un documento específico para su cumplimentación por parte del Adjudicatario.



- iii. Realizar y superar la formación en las Normas de Conducción en Vías Principales y Secundarias.

1.4.3 Mantenimiento correctivo

- a) Las averías que pudiesen producirse en línea, así como las observadas en depósito o durante actividades de mantenimiento, serán reparadas por el Adjudicatario con la mayor prontitud y a satisfacción de Metro de Madrid, en el turno de trabajo del día que se produzcan. Asimismo, éste estará obligado a sustituir, reparar y/o arreglar, a su costa, y a satisfacción de Metro de Madrid, cuantos materiales, piezas y dispositivos no funcionen debidamente, siempre que el defecto no sea imputable al mal uso.
- b) El Adjudicatario se responsabilizará de todo el material y mano de obra, incluyendo accesorios, utilizados en las intervenciones de mantenimiento correctivo en el material móvil y sus equipos (salvo aquellas causadas por accidentes, vandalismos o mal uso por parte de Metro de Madrid, o razones de fuerza mayor, tales como inundaciones, incendio, vandalismo, amotinamiento, huracanes o inclemencias climatológicas extremas, etc.), para su correcto funcionamiento. Deberá disponer para ello de los repuestos necesarios, sin necesidad de recurrir a los stocks de Metro de Madrid ni utilizar piezas de otros coches ya en las instalaciones de Metro de Madrid, siendo el Adjudicatario responsable de su almacenamiento, guarda y custodia.
- c) El Adjudicatario deberá asimismo sustituir las piezas que presenten defectos de fabricación tales que resulten inutilizables para el servicio al cual se hallan destinadas, o cuya naturaleza reduzca su vida útil.

1.4.4 Asistencia técnica para la realización del mantenimiento preventivo

- a) El Adjudicatario se encargará de la realización de la primera intervención de cada tipo de mantenimiento preventivo (pudiendo ser empleados estos trabajos para dar cumplimiento a lo requerido en el apartado 28.6.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Se realizará de forma adicional en cada unidad de la flota la primera revisión para las comprobaciones de seguridad e inspecciones visuales (revisión de menor ciclo). Asimismo, dará asistencia a la realización de las primeras intervenciones de mantenimiento preventivo de cada tipo, responsabilizándose de su realización mientras no se imparta la formación correspondiente descrita en el apartado 39.3.2. del PPT y se entreguen los documentos aplicables de mantenimiento descritos en el apartado 37.6 del PPT.
- b) Especial tratamiento tendrá la realización de la primera revisión de ciclo largo en caso de realizarse fuera de periodo de Garantía. El Adjudicatario prestará asistencia a la misma, aunque se encuentre finalizada la Garantía, siempre que se encuentre dentro del periodo de ejecución del Contrato.

1.4.5 Asistencia técnica a incidencias y situaciones atípicas

- a) El Adjudicatario colaborará en las siguientes actividades relacionadas con incidencias si así lo solicitase Metro de Madrid:
 - i. Intervención en accidentes, con el fin de que Metro de Madrid conozca las condiciones de seguridad y manipulaciones del material móvil a efectuar en esas condiciones.
 - ii. Extracción e interpretación de los datos del registrador jurídico y otros sistemas de registro de eventos, tras producirse accidentes o conatos de los mismos.
 - iii. Reparación de averías debidas al vandalismo.

1.4.6 Asistencia técnica en la explotación

- a) El objetivo de la asistencia en la explotación será asesorar al personal de Metro de Madrid en la realización de las actividades e intervenciones para reducir los tiempos de perturbación en la línea ante la aparición de averías, es decir proceder a la retirada del tren averiado de la línea lo antes posible y



con seguridad, o en caso de averías menores, recuperar la circulación con viajeros sin perturbar el servicio.

- b) Se llevará a cabo mediante tres actuaciones: acompañando los trenes en la línea, dando asistencia desde el puesto central de control, así como mediante el uso de las herramientas desarrolladas en el Tren Digital.
- c) Las franjas horarias a cubrir se determinarán por Metro de Madrid al inicio de la explotación en función del servicio y podrán variarse en función de la experiencia que se vaya adquiriendo de su evolución. El Adjudicatario deberá tener la suficiente flexibilidad y rapidez para adaptarse a las necesidades puntuales que pudieran surgir.
 - i. Asistencia en Puesto Central de Control
 - ii. El Adjudicatario pondrá a disposición de Metro de Madrid una persona con detallado conocimiento del material móvil, para prestar asistencia a la explotación desde el Puesto Central de Control (o desde un puesto local). El objeto de esta asistencia es asesorar sobre las manipulaciones y comprobaciones a realizar en caso de avería y en función de las informaciones recibidas del personal de conducción.
 - iii. Asistencia en la línea.
 - iv. El Adjudicatario dispondrá de personal adecuadamente formado y que hable español, con un nivel mínimo B2, para el acompañamiento de los trenes en la línea durante las fases de implantación del material móvil o posteriores modificaciones, con objeto de observar el comportamiento de los trenes y atender las posibles incidencias que pudieran surgir, reduciendo su impacto en la explotación.

1.4.7 Asistencia técnica para el tratamiento de reclamaciones

- a) El Adjudicatario colaborará con Metro de Madrid en el tratamiento de posibles reclamaciones realizadas por los viajeros si así lo requiriera.
- b) El Adjudicatario deberá entregar una respuesta en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de la reclamación, aportando las causas, razones, medidas a tomar, etc., además de contemplar posibles requisitos legales.

1.4.8 Información sobre la manipulación de los trenes por parte del personal del Adjudicatario

- a) Toda manipulación, de cualquier naturaleza, en los trenes recepcionados, por parte de personal del Adjudicatario, ha de ser previamente conocida y autorizada por el responsable de Metro de Madrid, quien por motivos de seguridad y operatividad autorizará o no la manipulación.
- b) Asimismo, y una vez finalizada la comprobación o reparación, se indicará tal circunstancia, al objeto de que la Unidad o tren quede Apto para su explotación comercial, y se entregará la información de las actuaciones realizadas con el grado de detalle requerido por Metro de Madrid, en el soporte y formato facilitados.

1.5 RATIOS DE SEGUIMIENTO DE LA GARANTÍA NORMAL Y SUS AMPLIACIONES

- a) Los datos tomados para los cálculos de los ratios serán los extraídos del sistema SAP, complementados con las incidencias del Parte Diario de Explotación y datos registrados del Tren Digital.

1.5.1 Fiabilidad

- a) Siendo la fiabilidad la capacidad de explotación comercial de un tren o lote de trenes, durante un recorrido determinado, sin que se produzca en ella ninguna disfunción, pérdida total o parcial de la funcionalidad de un sistema o equipo y que obliga a una reparación o intervención de cualquier tipo para volver a la situación de partida, se definirán ratios de fiabilidad para cada uno de los conceptos



especificados a continuación, y basados en la tipología de la avería y la clasificación de averías basada en la estructura de descomposición de producto requerida en el apartado 28.2 del PPT.

- b) Los ratios de fiabilidad se calcularán sobre un periodo de seis (6) meses, en averías por 100.000 km-coches, y para cada uno de los conceptos especificados a continuación.

1.5.1.1 Parámetros de medida

- a) Todos los ratios de fiabilidad se calcularán en averías por 100.000 km-coches, para los siguientes conceptos:

i. Índice de Perturbaciones:

$$F_p = \frac{P \times 100.000}{kms}$$

Siendo:

- *P*: todas aquellas alteraciones en el funcionamiento normal de la circulación debidas a disfunciones de los trenes considerados e imputables al Adjudicatario, y que ocasionen al menos uno de los efectos siguientes:
 - Interrupción del servicio, cierre de la línea o un tramo de ella.
 - Desalojo de viajeros, no ocasionado por encierre programado de trenes.
 - Detención o circulación anormal de un tren que ocasione, en circulación a intervalo (sin horario publicado) la generación de un intervalo igual o superior en 5 minutos al intervalo medio ofertado, y en circulación con horario publicado, la generación de un retraso igual o superior a 5 minutos.
- *Kms*: la suma de kilómetros recorridos por todos los coches de los trenes considerados en el periodo considerado.

Este índice se calculará de forma independiente para la flota de línea 6 por una parte y para la flota de línea 8 por otra parte.

ii. Índice de Averías en línea:

$$F_{AvLin} = \frac{AvLin \times 100.000}{kms}$$

Siendo:

- *AvLin*: todas aquellas disfunciones de los trenes considerados, detectadas en línea e imputables al Adjudicatario, incluyendo las perturbaciones.
- *Kms*: la suma de kilómetros recorridos por todos los coches de los trenes considerados en el periodo considerado.

Este índice se calculará de forma independiente para la flota de línea 6 por una parte y para la flota de línea 8 por otra parte.

iii. Índice de Averías totales:

$$F = \frac{Av \times 100.000}{kms}$$



Siendo:

- Av: todas aquellas disfunciones de los trenes considerados, detectadas tanto en línea como en depósito o revisiones preventivas, imputables al Adjudicatario, e incluyendo las perturbaciones.
- Kms: la suma de kilómetros recorridos por todos los coches de los trenes considerados en el periodo considerado.

Este índice de fiabilidad se calculará de forma independiente para la flota de línea 6 por una parte y para la flota de línea 8 por otra parte, así como para cada tren.

iv. Índice de averías por equipos:

$$F_{Eq} = \frac{AvEq \times 100.000}{kms}$$

Siendo:

- AvEq: todas aquellas disfunciones de un equipo determinado en los trenes considerados, detectadas tanto en línea como en depósito o revisiones preventivas, imputables al Adjudicatario, e incluyendo las perturbaciones.
- Kms: la suma de kilómetros recorridos por todos los coches de los trenes considerados en el periodo considerado.

Este índice se calculará de forma independiente para la flota de línea 6 por una parte y para la flota de línea 8, y los siguientes equipos: convertidores, grupo de producción de aire comprimido, onduladores de tracción, motores de tracción, puertas (parte eléctrica), puertas (parte mecánica), radioteléfono, CCTV, pantallas de información al viajero, electrónica de control de tren y red de comunicación.

- b) En todos los ratios, se computarán todas las averías imputables al Adjudicatario, incluidas las averías sin reparación y las averías repetitivas.

1.5.1.2 Criterios de cálculo y evaluación

- a) A efectos del cumplimiento contractual de la fiabilidad, durante todo el periodo de Garantía normal y sus ampliaciones por incumplimiento de disponibilidad e inmovilización si las hubiera, se evaluarán los ratios de fiabilidad cada 6 meses, calculados con los datos acumulados del periodo de los 6 meses anteriores a la fecha de evaluación, estableciéndose la primera evaluación en las siguientes fechas:
- i. Para la flota destinada a la línea 8: 6 meses después de la Recepción Provisional del último tren.
 - ii. Para la flota destinada a la línea 6: 6 meses después de la Recepción Provisional del tren que complete el 50% de dicha flota.
- b) Las evaluaciones se ajustarán a meses naturales completos, y se computarán todos los trenes recepcionados hasta la fecha de evaluación.
- c) A la finalización del periodo de Garantía normal y sus ampliaciones por incumplimiento de disponibilidad e inmovilización si las hubiera, se evaluarán los ratios de fiabilidad calculados sobre los últimos 6 meses del periodo. En caso de incumplimientos que den lugar a ampliaciones del periodo de Garantía, se seguirán evaluando los ratios de fiabilidad durante todo el periodo de ampliación, con la misma cadencia y criterios, así como a la finalización de cada ampliación para evaluar su cumplimiento y aplicar ampliaciones adicionales del periodo de Garantía si procediera. Cada evaluación de cumplimiento de la fiabilidad se realizará sobre el cálculo de los ratios basados en los datos acumulados de los 6 meses anteriores a la fecha de la evaluación.
- d) Aunque sin carácter contractual, sino a título informativo para el seguimiento de la Garantía, se efectuarán, desde el inicio de la explotación, los cálculos de los ratios con valores mensuales y



acumulados sobre el periodo transcurrido (o sobre un periodo de 6 meses cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde el inicio de la explotación), por meses naturales, y computando todos los trenes recepcionados hasta la fecha.

- e) El cumplimiento contractual de la fiabilidad se evaluará conforme a los valores de la tabla adjunta, aplicables a los índices calculados para cada flota:



Parámetro		Valor (averías por 100.000 km coche)
Índice de Perturbaciones de cada flota		0,5
Índice de Averías en Línea de cada flota		2,4
Índice de Averías Totales	De cada flota	3,5 (*)
	De cada tren	4,03
Índices de Averías por equipos	Convertidores	0,15
	Batería	0,04
	Equipo HVAC incluido VVVF (convertidor-inverter)	0,37
	Grupos de producción de aire comprimido	0,05
	Onduladores de tracción	0,12
	Motores de tracción	0,06
	Disyuntor	0,02
	Puertas (parte eléctrica)	0,25
	Puertas (parte mecánica)	0,04
	Radioteléfono (consola & rack)	0,12
	CCTV cámaras (cámaras)	0,41
	CCTV discos	0,05
	SIV (pantallas)	1,22
	Equipos de red de comunicación (switches LAN & switches TCN)	0,06
	TTBA (equipos radio & router multitecnología)	0,02
	Electrónica de control del tren	0,01

(*) según MKBF del apartado 28.5 del PPT.

Tabla 21.- Índices de fiabilidad

1.5.1.3 Efectos del incumplimiento de la fiabilidad

- a) El Adjudicatario deberá efectuar a su costa las modificaciones oportunas en los trenes y equipos al objeto de alcanzar los índices de fiabilidad requeridos.
- b) El incumplimiento de los ratios de seguimiento de la fiabilidad según el apartado anterior tendrá como efecto la aplicación de penalizaciones y ampliaciones de la Garantía normal en los siguientes términos:
 - i. En cada una de las evaluaciones contractuales, el incumplimiento de cualquiera de los índices referidos a los conjuntos de flota (índice de perturbaciones, índice de averías en línea, índice



de averías totales), provocará la aplicación de una penalización conforme al Anexo XIII de este Pliego.

- ii. En la evaluación realizada a la finalización del periodo de Garantía normal y sus ampliaciones, el incumplimiento de cualquiera de los índices salvo los referidos a equipos, provocará además una ampliación de la Garantía en 3 meses aplicable a toda la flota afectada, periodo al final del cual se repetirá la evaluación contractual de la fiabilidad para dicha flota. El incumplimiento de un índice de averías por equipos provocará la ampliación de Garantía en 3 meses aplicable exclusivamente al equipo afectado, independientemente de que la flota salga de Garantía para el resto de equipos, repitiéndose la evaluación del cumplimiento de la fiabilidad de dicho equipo al final del periodo.

1.5.2 Disponibilidad

- a) Se define la disponibilidad como la relación porcentual del material móvil apto para prestar servicio comercial sobre el total del parque, del que se excluyen aquellos trenes paralizados por causas no imputables al Adjudicatario.

1.5.2.1 Parámetros de medida

- a) La disponibilidad se calculará a las 7:30, 14:00 y 18:00, siendo los índices a calcular $D_{7:30}$, $D_{14:00}$ y $D_{18:00}$.
- b) Cada índice de disponibilidad se mide en valor porcentual, para una determinada hora, como la media de los índices diarios en el periodo de evaluación.

$$D_{h,dia} = \frac{(UT_{parque} - UT_{averiadas}) \times 100}{UT_{parque}}$$

$$D_h = \frac{\sum D_{h,dia}}{n}$$

Siendo:

- $D_{h,dia}$: índice de disponibilidad correspondiente a la hora h , calculado para cada día.
- D_h : índice de disponibilidad correspondiente a la hora h y periodo determinado por el número n de días.
- UT_{parque} : número total de trenes recepcionados, del que se excluyen aquellos paralizados a la hora h por causas ajenas al Adjudicatario.
- $UT_{averiadas}$: número de trenes paralizados a la hora h por causas imputables al Adjudicatario
- n : número de días del periodo de evaluación del índice.

1.5.2.2 Criterios de cálculo y evaluación

- a) Desde el inicio de la circulación comercial de los trenes y durante todo el periodo de Garantía normal y sus ampliaciones, con origen en el incumplimiento de la disponibilidad, se calculará mensualmente los índices de disponibilidad a las 7:30, 14:00 y 18:00, de forma independiente para la flota de línea 6 y la flota de línea 8, y evaluándose el cumplimiento contractual de la disponibilidad conforme a los siguientes valores:



Índice		Valores mensuales de cumplimiento
D7:30	Flota de Línea 6	<p><u>Parque entregado inferior a 15 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 10 días con paralización de 1 tren • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes <p><u>Parque entregado igual o superior a 15 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,98 • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes
	Flota de Líneas 8	<p><u>Parque entregado inferior a 10 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 10 días con paralización de 1 tren • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes <p><u>Parque entregado igual o superior a 10 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,98 • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes

Tabla 22.- Valores de disponibilidad



Índice		Valores mensuales de cumplimiento
D14:00	Flota de Línea 6	<p><u>Parque entregado inferior a 15 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se permite la paralización de 1 tren cada día • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes <p><u>Parque entregado igual o superior a 15 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,95 • Máximo de 3 días con paralización del 10% (*) • Ningún día con paralización superior al 10% (*)
	Flota de Líneas 8	<p><u>Parque entregado inferior a 10 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se permite la paralización de 1 tren cada día • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes <p><u>Parque entregado igual o superior a 10 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,95 • Máximo de 3 días con paralización de 3 trenes • Ningún día con paralización superior a 3 trenes

Tabla 22 (Continuación).- Valores de disponibilidad



Índice		Valores mensuales de cumplimiento
D18:00.	Flota de Línea 6	<p><u>Parque entregado inferior a 15 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se permite la paralización de 1 tren cada día • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes <p><u>Parque entregado igual o superior a 15 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,95 • Máximo de 3 días con paralización del 10% (*) • Ningún día con paralización superior al 10% (*)
	Flota de Líneas 8	<p><u>Parque entregado inferior a 10 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo 10 días con paralización de 1 tren • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes <p><u>Parque entregado igual o superior a 10 trenes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,98 • Máximo de 3 días con paralización de 2 trenes • Ningún día con paralización superior a 2 trenes

(*) redondeando por exceso

Tabla 22 (Continuación).- Valores de disponibilidad

1.5.2.3 Efectos del incumplimiento de la disponibilidad sobre el plazo de garantía normal

- a) El incumplimiento de cualquiera de los ratios de disponibilidad producirá una ampliación del periodo de Garantía por meses, en un número igual a aquellos en que no se cumpla, siendo la ampliación por este concepto adicional a la que pueda producirse por otras causas, y siendo aplicable a toda la flota correspondiente.

1.5.3 Inmovilización de material móvil

- a) Se entiende por inmovilización del material móvil la falta de aptitud del mismo para la prestación del servicio comercial por causas imputables al Adjudicatario durante un plazo mayor de 24 horas.

1.5.3.1 Cómputo de la inmovilización

- a) Desde la puesta en servicio comercial de cada tren, se contabilizarán las paralizaciones superiores a 24 horas, computándose como días de inmovilización los días adicionales al primero en que el tren permanezca paralizado por causa imputable al Adjudicatario, y considerándose como paralizados



aquellos trenes que figuren en el Parte Diario de situación en hora punta de la mañana (y de referencia para la disponibilidad a las 7:30) por causa imputable al Adjudicatario.

- b) Al final del periodo de Garantía se sumarán para cada tren todos los días de inmovilización calculados conforme al apartado anterior y acumulados desde el inicio de la circulación.

1.5.3.2 Efectos de la inmovilización sobre el plazo de garantía normal

- a) Se ampliará la Garantía de toda la flota, en un periodo resultado de prorratear entre el número total de trenes de la flota, la suma del total de días de paralizaciones para cada tren calculados según 1.5.3.1.b.
- b) Si el cómputo total de los días de inmovilización de un mismo tren es superior a 7 días, se aplicará la penalización según el Anexo XIII de este Pliego.

1.6 GARANTÍAS ESPECÍFICAS DE EQUIPOS

- a) Dada la longevidad de equipos, componentes y sistemas de entidad, es requerida que sea mucho mayor que el plazo de Garantía normal, se establecen unas garantías específicas, que garanticen el normal desarrollo de las actividades de explotación y conservación del tren y sus componentes conforme a los requisitos de diseño y ciclo de vida previsto.
- b) Si en los plazos y sistemas indicados a continuación se observase por cualquier causa, fallos en el diseño y/o en los montajes, elementos o piezas no autorizadas o deficientemente instalados, funcionamientos deficientes de sistemas o estados de degradación de componentes no compatibles con los esperados, fallos que por su naturaleza y situación estuvieran ocultos, Metro de Madrid tendrá derecho a exigir su sustitución o corrección al Adjudicatario, que quedará obligado a realizarlo de manera inmediata.
 - i. Estructura de caja: 40 años
 - ii. Bastidor de bogie: 40 años
 - iii. Grupo de producción de aire comprimido: 15 años
 - iv. Convertidores para sistemas auxiliares y carga de batería: 15 años
 - v. Motores de tracción: 15 años
 - vi. Acoplamiento automático y semi-permanente: 15 años
 - vii. Puertas de recinto de viajeros (parte mecánica y eléctrica): 15 años
 - viii. Pasillos de intercurrencia: 15 años
 - ix. Suspensiones primarias y secundarias: 10 años
 - x. Eje montado completo, incluido reductor y su acoplamiento, y excluidas las ruedas: 20 años
 - xi. Equipo de climatización: 15 años
 - xii. Sistema CCTV (tanto centrales como cámaras): 10 años
 - xiii. Equipo de comunicaciones tren-tierra: 10 años
 - xiv. Sistema de información al viajero: 10 años
 - xv. Pavimento: 15 años
 - xvi. Pintura: 10 años
- c) Las actividades para la reparación y/o sustitución, incluyendo además del proceso de reparación en sí, los análisis, estudios, pruebas, transportes etc., así como los costes ocasionados, serán asumidos por el Adjudicatario. En el caso de que, por operatividad, las reparaciones o renovaciones que sea preciso



realizar, fuesen efectuadas por Metro de Madrid, se repercutirán al Adjudicatario los costes de las citadas reparaciones, sin perjuicio de que éste aporte el nuevo aparato, contra entrega del desmontado.

- d) Para los elementos estructurales (estructura de caja, bastidor de bogie), las garantías específicas cubrirán cualquier tipo de fisuras, deformaciones.

1.7 GARANTÍA DE REPUESTOS

- a) Los productos fungibles tendrán una garantía de 2 años, considerando como tal los lubricantes, frotadores, contactos de contactores, lámparas, zapatas y elementos de naturaleza semejante.
- b) El resto de repuestos dispondrán de una garantía de 3 años a partir de la fecha de montaje en el tren, siendo aplicables las garantías especiales en los equipos y componentes correspondientes.

1.8 AVERÍAS IRREGULARES

1.8.1 Averías sistemáticas

- a) Se considerará avería sistemática aquella cuya tasa de fallo anual supere en un 25 % el valor presentado en Oferta (en términos de MKBF, el porcentaje mencionado se tratará como un decremento), pudiendo detectarse desde la Recepción Provisional hasta la finalización de la implantación del Plan de Mantenimiento Optimizado.
- b) El Adjudicatario quedará obligado al rediseño y/o desarrollo e implantación de medidas oportunas para su solución, y hacerse cargo de todas las manipulaciones que sean necesarias para su solución (desmontaje de otros elementos, levante de caja, etc). Una vez implantadas y finalizadas todas las medidas, se reiniciarán los periodos de garantía específicos aplicables a los equipos/sistemas afectados, y deberán realizarse todas las actuaciones necesarias para la actualización de los contenidos del Plan de Mantenimiento Optimizado.

1.8.2 Vicios ocultos

- a) Se considerará vicio oculto cualquier defecto, deterioro o disfuncionalidad grave de un equipo, componente o funcionalidad/comportamiento del tren, debido a un defecto de diseño, fabricación, montaje, ajuste o puesta a punto, sin necesidad de superar los ratios de fiabilidad permitidos, y que puede ser detectado en cualquier momento de la vida útil del tren.
- b) En caso de detectarse un defecto oculto, el Adjudicatario quedará obligado al rediseño y/o desarrollo e implantación de medidas oportunas para su solución, además de lo indicado en apartados siguientes en caso de afectar a la seguridad o mermar la vida útil de los equipos, independientemente de la finalización del periodo de Garantía. El rediseño y medidas propuestas deberán ser aprobados por Metro de Madrid.
- c) El Adjudicatario se hará cargo de todas las manipulaciones que sean necesarias para su solución (desmontaje de otros elementos, levante de caja, etc.).
- d) Una vez implantadas y finalizadas todas las medidas, se reiniciarán los periodos de garantía específicos aplicables a los equipos/sistemas afectados, y deberán realizarse todas las actuaciones necesarias para la actualización de los contenidos del Plan de Mantenimiento Optimizado.

1.8.3 Averías que afectan a la seguridad

- a) Cuando una avería afecte a piezas, aparatos o sistemas que influyan en la seguridad de la circulación de trenes, independientemente de los ratios de fiabilidad alcanzados y de si se trata de vicio oculto o no, se considerará sistemática, salvo que se demuestre de forma fehaciente que la deficiencia se encuentre exclusivamente en el elemento averiado, debiéndose realizar la inspección del resto de elementos existentes en la flota.



b) El Adjudicatario quedará obligado a:

- i. Realizar una campaña de inspección de los elementos del parque y cumplimentar un registro de ella.
- ii. Analizar junto con Metro de Madrid los datos registrados en los distintos equipos embarcados, así como mediante las herramientas correspondientes al Tren Digital.
- iii. Emitir el preceptivo informe técnico en el que se harán constar las causas y medidas a tomar para evitar nuevos casos. Este informe deberá ser enviado en el plazo de siete (7) días desde la notificación o conocimiento de esta situación.
- iv. Acometer, a la menor brevedad, las modificaciones oportunas, así como determinar en base al punto anterior si la seguridad e integridad en la circulación está garantizada en tanto no se realicen dichas modificaciones, así como si éste fuera el caso, si es preciso realizar algún tipo de comprobación intermedia por parte del Adjudicatario para garantizar dicha integridad y seguridad hasta el fin de la campaña a realizar.
- v. Si para el análisis detallado de los elementos causantes de este tipo de avería fuera preciso enviarlos a la factoría del Adjudicatario o de sus suministradores, este envío deberá ser previamente autorizado por Metro de Madrid.
- vi. Además de proceder a la reparación, el Adjudicatario se hará cargo de todas las manipulaciones que sean necesarias para su solución (desmontaje de otros elementos, levante de caja, etc...)
- vii. Se reiniciarán los periodos de garantía específicos aplicables a los equipos/sistemas afectados.
- viii. Deberán realizarse todas las actuaciones necesarias para la actualización de los contenidos del Plan de Mantenimiento Optimizado.

1.8.4 Averías que merman la vida de los equipos

- a) Se considerarán como tal aquellas averías cuya reparación suponga una merma evidente de la vida de la pieza, aparato o sistema, siendo un ejemplo de ello los retorneos correctivos de ruedas.
- b) Además de la inmovilización, imputación de la avería correspondiente y reparación de la misma, que serán repercutidas al Adjudicatario como cualquier otra avería durante el periodo de Garantía y sus ampliaciones, también serán imputados al Adjudicador todos los gastos originados en la reparación en los que haya podido incurrir Metro de Madrid, así como el valor de la reducción de vida del sistema.
- c) En relación a la pérdida útil de la vida de las ruedas debida a retorneos correctivos motivados por averías de los trenes, se calculará, al finalizar el periodo de Garantía normal y sus ampliaciones, el número de ruedas equivalentes a diámetros retorneados en todo el parque, para su devolución a Metro de Madrid por parte del Adjudicatario.
- d) Asimismo, el Adjudicatario deberá investigar las causas de vidas inferiores a las previstas al objeto de aportar soluciones que eviten nuevos casos o limiten los efectos indeseados, no dándose por acabado el periodo de Garantía de los equipos afectados hasta la total resolución que deberá ser fehacientemente demostrada.



ANEXO XIII

1 PENALIZACIONES

1.1 PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

- a) La penalización a aplicar por retraso en la Recepción Provisional de cada tren sobre la fecha presentada en Oferta conforme al punto 25 del cuadro resumen de este Pliego, será:
 - i. Para los 8 primeros trenes asignados a cada línea: 0,5% del precio unitario de tren por cada siete (7) días de retraso.
 - ii. A partir del 9º tren asignado a cada línea: 0,3% del precio unitario de tren por cada siete (7) días de retraso.

1.2 PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE RATIOS DE SEGUIMIENTO DE GARANTÍA

- a) A continuación, se recogen las penalizaciones de los contenidos del Anexo XII de este pliego:

1.2.1 Penalización por incumplimiento de fiabilidad

- a) El incumplimiento de cualquiera de los valores de fiabilidad requeridos en el apartado 1.5.1 del Anexo XII a nivel de flota en todas las evaluaciones de ratios de fiabilidad (semestral y a la finalización de la garantía normal y sus ampliaciones), provocará una penalización calculada conforme a los siguientes porcentajes que, se aplicará por línea, flota asignada e índice (índice de perturbaciones, índice de averías en línea e índice de averías totales):
 - i. Para incumplimientos que superen el 10% de desviación sobre el valor de referencia: 0,4% del importe proporcional del contrato, correspondiente al número de trenes considerados en el cálculo.
 - ii. Para incumplimientos inferiores o iguales al 10% de desviación sobre el valor de referencia: 0,2% del importe proporcional del contrato, correspondiente al número de trenes considerados en el cálculo.
- b) En caso de no encontrarse la flota completa con la Recepción Provisional firmada, el número de trenes a considerar en el cálculo será el número de trenes recepcionados a la fecha de la evaluación.

1.2.2 Penalización por inmovilización

- a) La penalización a aplicar por el resultado del cómputo total de la inmovilización de un mismo tren durante el periodo de Garantía normal (calculada conforme al apartado 1.5.3.1 del Anexo XII), será 0,07% del precio unitario de cada tren, para cada día que supere los 7 días de inmovilización.

1.3 PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE RATIOS COSTE DEL CICLO DE VIDA

- a) A continuación, se incluyen las penalizaciones asociadas a los incumplimientos descritos en el apartado 28.7 del PPT, para las que deberá tenerse en cuenta como referencia para el cálculo necesario los parámetros incluidos en el apartado 28.1. Base de cálculo del PPT.

1.3.1 Penalización por incumplimiento tiempos de mantenimiento preventivo (MRT-PM)

- b) Se aplicará una penalización asociada al incumplimiento descrito en el apartado 28.7.a del PPT para cada Equipo y Subequipo, por el importe correspondiente a los costes adicionales derivados del incremento de los tiempos de mantenimiento preventivo (MRT-PM) durante la vida útil del tren (40 años) para toda la flota objeto del PPT.



$$\frac{(\text{MRT_PM}_{\text{real}} - \text{MRT_PM}_{\text{ofert}}) \times \text{Operarios} \times \text{n}^{\circ} \text{ UT} \times \text{Vida Útil}}{\text{Frecuencia}} \times \text{Coste/hora de mano de obra}$$

Siendo:

- $\text{MRT_PM}_{\text{real}}$: tiempos de mantenimiento preventivo (en horas) medidos según apartado 28.6.a del PPT.
 - $\text{MRT_PM}_{\text{ofert}}$: tiempos de mantenimiento preventivo (en horas) reflejado en Oferta.
 - Operarios, Frecuencia (en años) y $\text{MRT_PM}_{\text{ofert}}$: son los datos ofertados conforme al Anexo 9 del PPT.
 - n° UT, Vida útil y Coste/hora de mano de obra: son los datos conforme al apartado 28.1 del PPT:
 - n° UT: 40 trenes.
 - Vida útil: 40 años.
 - Coste/hora de mano de obra: 50 €.
- a) En caso de demorarse más de 1 año la implantación de las medidas oportunas por parte del Adjudicatario para la reducción de dichos tiempos, se calculará la penalización proporcional sobre el tiempo que han permanecido en vigor en el respectivo Plan de Mantenimiento.

1.3.2 Penalización por incumplimiento de frecuencia y coste de repuestos PM

- a) Se aplicará una penalización asociada al incumplimiento descrito en el apartado 28.7.b del PPT para cada Equipo y Subequipo, por el importe correspondiente a los costes adicionales derivados del aumento de las periodicidades y repuestos empleados durante la vida útil del tren (40 años) para toda la flota objeto del PPT.

$$\text{n}^{\circ} \text{ UT} \times \left(\frac{\text{Vida Útil}}{\text{Frec}_{\text{real}}} - \frac{\text{Vida Útil}}{\text{Frec}_{\text{ofert}}} \right) \times (\text{MRT_PM}_{\text{ofert}} \times \text{Operarios} \times \text{Coste/hora de mano de obra} + \text{Coste repuesto})$$

Siendo:

- $\text{MRT_PM}_{\text{ofert}}$: tiempos de mantenimiento preventivo (en horas) reflejado en Oferta.
- Operarios, $\text{Frec}_{\text{ofert}}$ (en años), Coste repuesto y $\text{MRT_PM}_{\text{ofert}}$ son los datos ofertados conforme al Anexo 9 del PPT.
- $\text{Frec}_{\text{real}}$ (en años): frecuencia resultante del Plan de Mantenimiento Optimizado final según apartado 28.6.b del PPT.
- n° UT, Vida útil y Coste/hora de mano de obra son los datos conforme al apartado 28.1 del PPT:
 - n° UT: 40 trenes.
 - Vida útil: 40 años.
 - Coste/hora de mano de obra: 50 €.



1.3.3 Penalización por incumplimiento de tasa de fallo

- a) Se aplicará una penalización asociada al incumplimiento descrito en el apartado 28.7.c del PPT para cada Equipo y Subequipo, por el importe correspondiente a los costes adicionales derivados del incremento de dicho ratio durante la vida útil del tren (40 años) para toda la flota objeto del PPT.

$$\left(\frac{MKBF_{ofert}}{MKBF_{real}} - 1 \right) \times MRT_CM_{ofert} \times \text{Operarios} \times \text{Coste/hora de mano de obra} \times n^{\circ} \text{ UT} \times \text{Vida útil}$$

Siendo:

- MRT_CM_{ofert}: tiempos de mantenimiento correctivo (en horas) reflejado en Oferta.
- MKBF_{ofert}: tasa de fallo ofertada (por Equipo y Subequipo).
- MKBF_{real}: tasa de fallo según apartado 28.6.c del PPT (por Equipo y Subequipo).
- Operarios, MKBF ofertado y MRT_CM_{of} son los datos ofertados conforme al Anexo 9 del PPT.
- n° UT, Vida útil y Coste/hora de mano de obra son los datos conforme al apartado 28.1 del PPT:
 - n° UT: 40 trenes.
 - Vida útil: 40 años.
 - Coste/hora de mano de obra: 50 €.

1.3.4 Penalización por incumplimiento de coste operación

- a) Se aplicará una penalización asociada al incumplimiento descrito en el apartado 28.7.d del PPT por el importe correspondiente a los costes adicionales derivados del aumento de dicho consumo durante la vida útil del tren (40 años) para toda la flota objeto del PPT.

La penalización total será:

$$\frac{\sum_i (C_{real_i} - C_{ofertado})}{N} \times A$$

Siendo:

- C_{real}_i: ratio de consumo real medido en la fase de tracción en cada uno de los trenes objeto de evaluación, en kWh/km.tren conforme al apartado 28.6.d del PPT, en el correspondiente escenario de medición.
- C_{ofertado}: ratio de consumo ofertado en kWh/km.tren conforme al Anexo 9 del PPT, para la fase de tracción y correspondiente al escenario de medición tomado para la medición.
- N: número total de trenes en los que se mide el ratio de consumo real, conforme al apartado 28.6.d del PPT, siendo como mínimo 5 trenes.
- Valores de A (€/km.tren/kWh), en función de la media de las desviaciones porcentuales sobre los valores ofertados:
 - Para una media de desviaciones menor al 1%, se tomará un valor de A=0 €/km.tren/kWh.
 - Para una media de desviaciones mayor o igual al 1%, se tomará un valor de A= 2*10⁷ €/km.tren/kWh.



1.3.5 Penalización por incumplimiento mantenibilidad (MRT – CM)

- a) Se aplicará una penalización asociada al incumplimiento descrito en el apartado 28.7.e del PPT, por el importe correspondiente a los costes adicionales derivados del incremento de dichos tiempos durante la vida útil del tren (40 años) para toda la flota objeto del PPT.

$$(MRT_CM_{real} - MRT_CM_{ofert}) \times \text{Operarios} \times n^{\circ} \text{ UT} \times \left(\frac{\text{Vida Útil}}{MKBF_{ofert}} \right) \times \text{Coste/hora de mano de obra}$$

Siendo:

- MRT_CM_{real}: tiempos de mantenimiento correctivo (en horas) medidos según apartado 28.6.e del PPT.
 - MRT_CM_{ofert}: tiempos de mantenimiento correctivo (en horas) reflejado en Oferta.
 - MKBF_{ofert}: tasa de fallo ofertada (por Equipo y Subequipo).
 - Operarios, MKBF_{ofert} y MRT_CM_{ofert} son los datos ofertados conforme al Anexo 9 del PPT.
 - n° UT, Vida útil y Coste/hora de mano de obra son los datos conforme al apartado 28.1 del PPT:
 - n° UT: 40 trenes.
 - Vida útil: 40 años.
 - Coste/hora de mano de obra: 50 €.
- b) En caso de demorarse más de 1 año la implantación de las medidas oportunas por parte del Adjudicatario para la reducción de dichos tiempos, se calculará la penalización proporcional sobre el tiempo que han permanecido en vigor en el respectivo Plan de Mantenimiento.

1.4 PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE RATIOS PLAN DE MANTENIMIENTO OPTIMIZADO

- a) A continuación, se incluyen las penalizaciones asociadas a los incumplimientos descritos en el apartado 29.6 del PPT, para las que deberá tenerse en cuenta como referencia para el cálculo necesario los parámetros incluidos en el apartado 28.1. Base de cálculo del PPT.

1.4.1 Incumplimiento de mejora de MKBF por sistemas

- a) La penalización a aplicar por incumplimiento de la mejora del 10 % sobre el MKBF dado en Oferta en el Ciclo de Vida para cada sistema especificado en el apartado 29.5.a del PPT, será:

$$\left(0,9 \times \frac{MKBF_{ofert}}{MKBF_{real}} - 1 \right) \times MRT_CM_{ofert} \times \text{Operarios} \times \text{Coste/hora de mano de obra} \times n^{\circ} \text{ UT} \times 30$$

Siendo:

- MRT_CM_{ofert}: tiempos de mantenimiento correctivo (en horas) de cada sistema reflejado en Oferta.
- MKBF_{ofert}: tasa de fallo ofertada (por Equipo y Subequipo).
- MKBF_{real}: tasa de fallo medida a la finalización de la implantación del Plan de Mantenimiento Optimizado.
- Operarios, MKBF_{ofert} y MRT_CM_{ofert} son los datos ofertados conforme al Anexo 9 del PPT.
- n° UT y Coste/hora de mano de obra son los datos conforme al apartado 28.1 del PPT:
 - n° UT: 40 trenes.



- o Coste/hora de mano de obra: 50 €.

1.4.2 Incumplimiento de la mejora de costes PM del Ciclo de Vida por sistemas

- a) La penalización a aplicar por incumplimiento de la mejora del 10% sobre el coste del mantenimiento preventivo dado en Oferta para cada sistema especificado en el apartado 29.5.b del PPT, será:

$$n^{\circ} \text{ UT} \times \left(\frac{30}{\text{Frec}_{\text{PMO final}}} - \frac{30}{1,1 \times \text{Frec}_{\text{ofert}}} \right) \times (\text{MRT_PM}_{\text{ofert}} \times \text{Operarios} \times \text{Coste/hora de mano de obra} + \text{Coste repuesto})$$

Siendo:

- MRT_PM_{ofert}: Tiempos de mantenimiento preventivo (en horas) reflejado en Oferta.
- Frec_{PMO final} (en años): frecuencia resultante del Plan de Mantenimiento Optimizado final según apartado 28.6.b del PPT.
- Operarios, Frec_{ofert} (en años), Coste repuesto y MRT_PM_{ofert}, son los datos ofertados conforme al Anexo 9 del PPT.
- n° UT y Coste/hora de mano de obra son los datos conforme al apartado 28.1 del PPT:
 - o n° UT: 40 trenes.
 - o Coste/hora de mano de obra: 50 €.

1.5 PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE RATIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

1.5.1 Peso

- a) La penalización a aplicar por incumplimiento del valor de masa en tara ofertada para cada coche será la correspondiente a la siguiente fórmula, a aplicar para incremento de masa adicional al 2% de desviación permitido, conforme se indica en el apartado 4.2.f del PPT:

$$5 \times \frac{M_{\text{real}} - 1,02 M_{\text{of}}}{M_{\text{of}}} \times P_{\text{contrato}}$$

Siendo:

- M_{real} = masa real.
 - M_{of} = masa ofertada.
 - P_{contrato} = importe total del contrato.
- b) Con respecto a la masa no suspendida del eje, la penalización a aplicar por incumplimiento del valor ofertado será la correspondiente a la siguiente fórmula para desviaciones mayor o igual al 2%:



$$1,5 \times \frac{M_{\text{real}} - M_{\text{of}}}{M_{\text{of}}} \times P_{\text{contrato}}$$

Siendo:

- M_{real} = masa real.
- M_{of} = masa ofertada.
- P_{contrato} = importe total del contrato.

Para una desviación menor del 2% no existirá penalización.

1.5.2 Primer punto de vuelco de curva E/V en carga AW3

- a) La penalización a aplicar por incumplimiento de la velocidad correspondiente al primer punto de vuelco dada en Oferta será 0,2% del importe total del contrato por cada decremento de 2 m/s del valor real sobre el ofertado.

1.5.3 Deceleración mínima garantizada

- a) La penalización a aplicar por incumplimiento de la deceleración mínima garantizada dada en Oferta será 0,15% del importe total del contrato por cada decremento de 0,01 m/s² del valor real sobre el ofertado.

1.5.4 Incumplimiento REACH

- a) La penalización a aplicar será de 1.500.000 € por cada sustancia empleada cuyo uso se hubiera comprometido a no usar en la oferta.

1.5.5 Transformación de cabina de conducción de GoA2 a GoA4

- a) La penalización a aplicar por incumplimiento del tiempo de paralización para la transformación de cada tren será 0,08% del precio unitario de cada tren, por cada día de retraso sobre el tiempo de paralización ofertado, siendo calculada la penalización total según lo anterior para cada uno de los trenes objeto de la transformación indicada en el PPT.

1.5.6 Sistema de evacuación semiautomático

- a) La penalización a aplicar por incumplimiento del número de operaciones manuales para su despliegue dado en Oferta será 0,3% del importe total del contrato por el incremento de cada maniobra adicional que se requiera para actuar el sistema.
- b) La penalización a aplicar por incumplimiento de la cantidad de sistemas de evacuación semi automático por tren dado en Oferta será 0,5% del importe total del contrato por el decremento de cada sistema de evacuación.

1.5.7 Incumplimiento de requisitos del Plan de Mantenimiento Optimizado

- a) En caso de no monitorizarse aquellos sistemas recogidos en la Oferta como adicionales a los solicitados por Metro de Madrid, se penalizará con un total de:
 - 1.000.000 € por sistema no monitorizado.



- 500.000 € por variable no monitorizada.

1.5.8 Incremento en costes unitarios de repuestos

- a) Conforme a la comprobación de los costes de repuestos descrita en el apartado 38.2.e del PPT, en caso de constatarse que el coste de algún repuesto sea superior a los valores ofertados se repercutirá una penalización igual al sobre coste generado para el total de la flota durante toda su vida útil.

1.6 LÍMITE TOTAL DE LAS PENALIZACIONES RECOGIDAS EN ESTE ANEXO

La suma de las penalizaciones recogidas en este anexo tendrá el límite máximo del 20% del importe total del contrato.



ANEXO XIV

DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

ADJUDICATARIOS DE CONTRATOS

En relación con la operación cofinanciable por el FSE/FEDER: [identificar la operación a la que se refiere]

El/La abajo firmante [nombre y apellidos de la persona que firma] con DNI [indicar número de DNI], actuando:

- en su nombre (en el caso de persona física)
- en representación de la [denominación o razón social de la entidad], con CIF [indicar número de CIF] (en el caso de persona jurídica)

A. DECLARA que [en caso de persona jurídica se incluirá la denominación o razón social de la entidad]:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre [denominación razón social de la entidad] NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior. **(Incluir únicamente en caso de persona jurídica).**

C. DECLARA que [en caso de persona jurídica se incluirá la denominación o razón social de la entidad]:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea



recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

- b) informará a Metro de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a Metro de Madrid en el marco de la presente operación;

D. RECONOCE que [en caso de persona jurídica se incluirá la denominación o razón social de la entidad] podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto firma el presente documento D./D^a(nombre y dos apellidos), en (localidad), a(día) de(mes) de 20... .

Nota: Este anexo deberá entregarse firmado electrónicamente por el representante del adjudicatario.



ANEXO XV

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, CONSORCIO DE EMPRESAS O CUALQUIER OTRA TIPOLOGÍA DE UNIÓN O VINCULACIÓN DE EMPRESAS SIMILAR

D./Dña. _____ con D.N.I.-Pasaporte nº _____, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, D./Dña. _____ con D.N.I.-Pasaporte nº _____, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, D./Dña. _____ con D.N.I.-Pasaporte nº _____, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, manifiestan lo siguiente:

1. Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el **“DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID”**, a formalizar la constitución de dicha UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar, en escritura pública.

2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar será la siguiente (expresada en porcentaje):

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar)

Fdo _____. Fdo _____. Fdo_____



(Este modelo solamente se deberá cumplimentar cuando concurren a la licitación de forma conjunta varios licitadores, con el compromiso de constituirse, en caso de ser adjudicatarios, en Unión Temporal de Empresas, Consorcio de Empresas o cualquier otra tipología de unión o vinculación de empresas similar. Adicionalmente, cada empresa deberá cumplimentar una Declaración responsable (conforme Anexo IV de este PCP)).



ANEXO XVI

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./D.^a, con DNI/NIEactuando en representación de, con NIF nº y domicilio social, en calidad de, según poder otorgado ante el notario de, D./ D.^a, con fecha y número de protocolo,

DECLARA:

Que la empresa a la que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos, expide y firma electrónicamente la presente declaración.



**ANEXO XVII (el presente anexo contiene el documento “PRINCIPIOS DE
CONTRATACIÓN RESPONSABLE”)**

PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE

Julio 2021 v1





1. Introducción

Metro de Madrid S.A. asienta su gestión sobre una sólida cultura ética y de cumplimiento normativo, y un firme compromiso con la sostenibilidad. Para la consecución de sus objetivos, Metro considera imprescindibles no solo a sus empleados, sino también a sus proveedores, contratistas y colaboradores externos, y persigue establecer con ellos relaciones firmes y duraderas basadas en la confianza y la transparencia.

Metro tiene un compromiso expreso con la gestión responsable de su cadena de valor, lo que supone trasladar sus principios, estrategia y objetivos en materia de ética, transparencia y sostenibilidad entre sus proveedores, a los que traslada el papel activo de Metro en el desarrollo sostenible. La compañía también está adherida a diferentes iniciativas, como a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que animan a poner el foco en la seguridad y la salud de empleados y clientes, en el medio ambiente y el respeto a los derechos humanos, aspectos en los que deben implicarse también proveedores, contratistas y colaboradores externos.

El presente documento, basado en el marco descrito, va dirigido a proveedores y contratistas de Metro de Madrid. El objetivo es asegurar su alineación con los principios de actuación y negocio responsable de Metro de Madrid, sus estándares éticos y el cumplimiento de la legalidad vigente, al tiempo que se garantiza un entorno respetuoso con los derechos humanos, la integridad, la transparencia y el respeto al medio ambiente.

2. Principios generales de actuación

Los valores que han de regir las relaciones de Metro de Madrid con sus contratistas y proveedores son los mismos que recoge nuestro Código Ético: servicio público, profesionalidad e integridad. Así, el presente documento se asienta sobre los siguientes principios generales de actuación:

- a) Enfocar la actividad profesional hacia la calidad y la innovación, haciendo de estas una fuente de cambio y de mejora.
- b) Ser responsables, ágiles, transparentes y eficientes en la ejecución de funciones, valorando y reconociendo el esfuerzo.



- c) Trabajar en equipo y compartir conocimientos, información y recursos, valorando y escuchando otras opiniones y aportaciones.
- d) Adoptar decisiones analizando si son conformes a la legalidad vigente, y a los principios que inspiran este documento.
- e) Cumplir con las políticas internas y procedimientos que se adopten para prevenir comportamientos contrarios a la ética.
- f) No permitir que intereses personales interfieran en las responsabilidades profesionales.

3. Principios de Contratación responsable

El proveedor, contratista o tercero relacionado con Metro de Madrid se alinea con nuestra compañía en lo siguiente:

- Cumplimiento legal

Cumplir con toda la legislación aplicable y vigente: nacional e internacional.

- Derechos humanos

Respetar los derechos humanos proclamados internacionalmente, sin provocar o ser cómplice de cualquier violación de los mismos. Estos derechos incluyen:

- a) Prohibición del trabajo forzado y del trabajo de menores.
- b) Ofrecer un empleo de calidad: No discriminación y respeto por los empleados, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores, y rechazando cualquier tipo de acoso.
- c) Apostar por la inclusión de todas las personas y colectivos.
- d) Pagar salarios justos por el trabajo y cumplir con todas las leyes aplicables.
- e) Respetar los derechos sindicales de los trabajadores.
- f) Actuar de conformidad con todas las leyes en materia de salud y seguridad en el trabajo, y ofrecer condiciones de trabajo seguras.

- Protección del medio ambiente

Respetar todas las normas y leyes internacionales aplicables en materia de medio ambiente, lo que implica minimizar su impacto medioambiental, introducir mejoras continuas en la conservación del entorno, y apostar por la



sensibilización y difusión de buenas prácticas en materia de desarrollo sostenible.

- Prácticas operativas justas
 - a) Promover la transparencia en todas las gestiones y organización de la empresa.
 - b) No tolerar ni participar en cualquier forma de corrupción o soborno.
 - c) Actuar de acuerdo con las leyes de competencia leal nacionales e internacionales, así como las leyes antimonopolio y respetar los derechos de propiedad intelectual.
 - d) No permitir que existan conflictos de intereses en el seno de la empresa, y en caso afirmativo, comunicarlos convenientemente.
 - e) Cumplir con las leyes de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
 - f) Garantizar el cumplimiento de toda la legislación en materia de protección de datos.
 - g) Cumplir con los principios de no discriminación en la selección y el trato de los proveedores.

4. Buzón de Denuncias

Metro anima a todos sus proveedores a consultar y denunciar cualquier situación contraria a este documento a través del Buzón de Denuncias confidencial habilitado para tal fin en el siguiente link: <https://metromadrid.buzondenuncia.es>, o a través de la línea telefónica 91 001 67 67, de 9 de la mañana a 18 h. de la tarde, en horario de lunes a viernes.